



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 7 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00259-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Señores(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N.º 06

Presente. -

Asunto: REMITO INFORME DEL ESTUDIO DE FACTORES Y DIMENSIONES DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LIMA METROPOLITANA.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00601-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para manifestarle que, en atención al documento de la referencia, se remite para su conocimiento el **Informe Ejecutivo y los resultados del estudio "Factores y dimensiones de la cultura tributaria en la comunidad educativa de Lima Metropolitana"**, elaborado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. El estudio fue desarrollado durante los años 2024 y 2025 con la finalidad de contribuir a una mejor comprensión de los desafíos y oportunidades para fortalecer la educación fiscal y la conciencia tributaria en la comunidad educativa.

Al respecto, se considera que la información contenida en el referido informe constituye un insumo de interés para el área de Ciencias Sociales, al aportar evidencia que puede enriquecer la reflexión pedagógica y el desarrollo de experiencias de aprendizaje vinculadas con la competencia "Gestiona responsablemente los recursos económicos", en el marco del Currículo Nacional. Asimismo, el estudio señala que busca aportar elementos para el fortalecimiento de la educación fiscal en concordancia con las competencias establecidas en dicho currículo. En el link se encuentran alojados los materiales mencionados:

https://drive.google.com/drive/folders/1mDf9nF-wwY3DziQSgi6H1Oebp2uoRwu1?usp=drive_link

Por otro lado, cabe señalar que se refrenda el presente en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 la Molina, en atención a la Resolución Directoral 00189-2026-UGEL 06, se suscribe y remite el presente documento para los objetivos concernientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e). AGEBRE
PACS / Esp. EBR – AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft

JEFA DE AGEBRE -
UGEL06

En señal de conformidad

2026/08/07 10:35:40

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPV2026-EXT-0420344 CLAVE: 2B8441

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Factores y dimensiones de la Cultura Tributaria en la comunidad educativa de Lima Metropolitana

Niveles socioeconómicos A y B

IAT 2025



RESULTADOS DEL ESTUDIO

1. ESTUDIANTES

a) Conocimientos

Un aspecto fundamental de la cultura tributaria está constituido por los conocimientos que permiten a las personas comprender las características básicas del sistema fiscal y el rol de la tributación en la sociedad (Roca, 2008; SAT, 2014; SUNAT, 2020; OCDE, 2021). En ese sentido, disponer de información sobre los tipos de tributos, las instituciones vinculadas y los derechos y obligaciones de los contribuyentes, resulta clave para fomentar un cumplimiento fiscal consciente y voluntario.

Entre los estudiantes de las instituciones educativas participantes, se observa que los conocimientos sobre los tributos están asociados a lo aprendido en algunos cursos escolares o a experiencias cotidianas de consumo o de su propio entorno familiar. Así, por ejemplo, reconocen que existen distintos tipos de impuestos (i.e. IGV, renta).

“Yo considero que todos pagamos impuestos, en general al momento de consumir cualquier cosa, sea de parte del supermercado, comida. Cuando tú compras una hamburguesa, te sale ahí el IGV.” (Alumna, 17 años)

“Se sabe que hay distintos porcentajes. De acuerdo con las categorías pagas un porcentaje por tus ingresos.” (Alumno, 17 años)

“Sé que no son únicamente pagados por los individuos sino también por las empresas.” (Alumno, 17 años)

Los testimonios de los estudiantes evidencian que como parte de la noción que tienen acerca de los impuestos, resalta como principal característica el que se configuren como fuente de financiamiento del Estado. Se observa que, de manera general, reconocen que los tributos permiten sostener servicios esenciales para la ciudadanía en general y proyectos de infraestructura pública. En esa línea, las obras y servicios que reconocen con mayor frecuencia son los relacionados a la atención de la salud y la educación.

“Se usan para hacer obras públicas... este dinero recaudado al final sirve para los propios ciudadanos porque son para obras como hospitales, calles, etcétera.” (Alumna, 16 años)

“Con esos impuestos se pagan y se hacen ciertos servicios a los que tú después accedes de forma gratuita, por ejemplo, un colegio nacional.” (Alumno, 17 años)

“Son los que permiten al país funcionar, ya que mediante estos (impuestos) el Estado puede hacer una política pública para programas sociales, infraestructura nacional, colegios estatales, y todo el aparato público puede ser cubierto en ese impuesto.” (Alumno, 16 años)

Al mismo tiempo, algunos estudiantes conectan la idea de que con los impuestos el Estado, al ejecutar obras y servicios públicos, contribuye y promueve el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos. Esto es importante porque de esa forma los estudiantes reconocen –en cierto modo- la “materialización” del contrato social (OCDE, 2021). Así, estas menciones sugieren una comprensión del vínculo entre tributación y desarrollo social, aunque no necesariamente profundizando en el cómo se produce esta mejora, ni en la equidad de la redistribución de los recursos.

“La labor de los impuestos es brindar los recursos económicos necesarios para poder ejecutar dichas obras y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y los servicios que se proveen a los contribuyentes.” (Alumno, 17 años)

“Mediante el sistema tributario y el cobro de impuestos, el país puede funcionar, ya que no solamente se pagan así muchos salarios, sino también el funcionamiento de muchos programas sociales, como pueden ser Pensión 65, Qali Warma, otros programas que son esenciales para el funcionamiento correcto de nuestra sociedad, lo que puede llevar a que el país tenga presupuesto para las carreteras, ciertas construcciones, infraestructura vial que necesita nuestro país en vías de desarrollo.” (Alumna, 16 años)

Asimismo, es explícito el reconocimiento de que el no pago de impuestos acarrea consecuencias negativas a la totalidad de la sociedad, siendo que la afectación puede ser diferenciada a lo largo de los diversos niveles socioeconómicos presentes en el país, y que, en su caso particular, la afectación no les restringe la satisfacción de necesidades básicas, sino que –por ejemplo- puede afectar sus oportunidades deportivas o el acceso a más oportunidades de trabajo para los miembros de su unidad familiar.

“Yo voy constantemente a la Videna. La Videna está adquirida por el IPD, que es el Instituto Peruano del Deporte. Este lugar es mantenido por los impuestos, ya que es un lugar bastante grande y necesita una gran cantidad de dinero para poder mantenerse. Entonces, yo creo que me afectaría si eso cerrara.” (Alumna, 16 años)

“Afectaría en mi tema deportivo, porque, yo asisto al Chipoco, que es un estadio público, que ya de por sí no está muy buen estado, y estaría en un estado peor del que ya está, y sería casi imposible practicar el deporte que yo practico.” (Alumna, 16 años)

“En trabajos como obras públicas de construcción, se contratan empresas privadas hasta donde sé, y varias empresas privadas como la de mi familia, tendrían menos oportunidades laborales.” (Alumna, 17 años)

El entendimiento de los derechos y obligaciones tributarias representa un pilar fundamental en la formación de la cultura tributaria, pues implica conocer la relación (jurídica) existente entre el Estado y los contribuyentes, y el reconocimiento de disposiciones que regulan la tributación, así como que los propios contribuyentes tienen derechos que los protegen frente a su relación con la autoridad tributaria (SUNAT, 2020^a; Sandu, 2022). Considerando lo anterior mencionado, se observa que los estudiantes consultados identifican como derechos del contribuyente principalmente dos asuntos: la necesidad de dar buen uso a lo recaudado entregando obras y servicios adecuados, y la importancia de la transparencia en la gestión de estos.

“Que las obras estén bien.” (Alumna, 17 años)

“Que me muestren transparencia, por el lado de donde van mis impuestos, porque como bueno, creo que podemos ver la mayoría no sabe directamente a dónde van los impuestos.” (Alumna, 16 años)

“Tenemos el derecho a exigir transparencia hacia el gobierno o las entidades que utilizarían la plata de los impuestos para reinvertir, ya que nosotros no tendríamos control sobre cómo se está usando ese capital para poder desarrollar el país.” (Alumno, 17 años)

En cuanto a los deberes, las respuestas reflejan que el conocimiento sobre ellos está fundamentalmente relacionado al pago (y a la sanción en caso de no realizarlo), así como a la necesidad de cuidar o preservar los servicios o bienes públicos, mas no mencionan o desconocen otros aspectos del cumplimiento tributario (i.e. declaración de ingresos).

“Tenemos el deber de hacer buen uso de ellos (servicios públicos) y no llegar a la banalidad de usarlos mal como serían las carreteras dañándolas o incluso servicios que nos prestan de salud.” (Alumna, 16 años)

“Creo que son importantes tanto los deberes como los derechos, son como interdependientes entre ellos porque un ejemplo específico sería, yo tengo derecho a la seguridad, pero no lo puedo reclamar si es que no pago los tributos.” (Alumna, 16 años)

“Yo creo que la sanción depende más o menos de la cantidad del impuesto que hayas evadido, porque si tu evades impuestos limitados o bajos, dudo mucho que te vayan a meter a la cárcel.” (Alumno, 17 años)

Que los contribuyentes no conozcan qué entidades se encargan de la recaudación y/o que confundan sus funciones puede tener repercusiones sobre su cumplimiento (Othman et al., 2020). En esa línea, con relación a los conocimientos que los estudiantes consultados tienen sobre la SUNAT, se observa que, si bien existe reconocimiento de su función como recaudadora de impuestos, pueden aparecer también ciertas imprecisiones o confusiones respecto a su labor, como estar a cargo de la distribución de los recursos, realizar cierre de locales comerciales como sanción por incumplimiento del pago de impuestos, entre otros relacionados.

“Considero que la principal función de la SUNAT es el recibir los impuestos por parte de los contribuyentes, los ciudadanos, y usarlos de manera eficaz para el desarrollo de las políticas estatales.” (Alumna, 16 años)

“Se encarga de distribuir y creo, o sea, ver que cada empresa también se encargue de pagar impuestos y a los que trabajan informalmente sancionarlos”. (Alumna, 16 años)

“Allá hay un montón de tiendas y algunas siempre, yo veo que de la nada están como clausuradas. Y ahí como que la SUNAT viene o les sanciona por algo que no han pagado impuestos porque es como que no te dan recibo, entonces eso significa que no pagan los impuestos.” (Alumna, 16 años)

En síntesis, los hallazgos acerca de los conocimientos que los estudiantes participantes del estudio poseen sobre la tributación, muestran que estos se encuentran aún en una etapa formativa, marcada por nociones generales y aprendizajes fragmentados que provienen de la escuela, del entorno familiar y de la experiencia cotidiana como consumidores.

Los estudiantes logran reconocer la existencia de algunos impuestos como el IGV y la renta, y su finalidad como fuente de financiamiento estatal, vinculando su pago con el funcionamiento de servicios públicos y programas sociales que inciden en la calidad de vida. Sin embargo, su comprensión del sistema tributario se mantiene en un nivel funcional y poco articulado, evidenciando vacíos con relación a las obligaciones fiscales (formales), los derechos de los contribuyentes y el rol institucional de la SUNAT.

Esta limitada apropiación del conocimiento tributario, aunque suficiente para identificar el valor social del impuesto, aún no logra traducirse en una comprensión crítica del vínculo entre tributación, equidad y ciudadanía, lo que tendría el potencial de impactar en el futuro, la manera en la cual estos estudiantes interactúen con la administración y el sistema tributario (Martínez & Miquel, 2013).

b) Valores

Los valores constituyen una base ética y moral que orienta la conducta ciudadana en relación con la tributación. Como señala Kohlberg, los valores son el contenido de los juicios morales y, en el ámbito tributario, resultan esenciales para configurar actitudes de cumplimiento voluntario y compromiso con el bien común (Villegas, 2004). Conforme al marco teórico sobre el que se sostiene el estudio, se examinan tres valores relacionados a la cultura tributaria: respeto por las leyes, solidaridad y responsabilidad ciudadana.

Así, la responsabilidad ciudadana en materia tributaria se traduce en la participación consciente de los individuos en el sostenimiento de los gastos públicos, reconociendo que sus aportes fiscales inciden directamente en la mejora del bienestar colectivo, siendo ello también práctica de solidaridad, como colaboración con el Estado para la redistribución de la riqueza (Díaz Yubero et al., 2008). Paralelamente, el respeto por el orden jurídico implica la internalización del valor de cumplir con las disposiciones legales vinculadas al sistema tributario. En este sentido, estos principios reflejan una comprensión profunda del efecto que las decisiones individuales tienen sobre el conjunto social, así como el compromiso ético de cada ciudadano con el interés

general, evidenciando su disposición a asumir obligaciones fiscales como expresión concreta de su contribución al desarrollo de la sociedad a la que pertenece.

Los testimonios de los estudiantes muestran que el respeto a la ley constituye un valor central en su comprensión del deber tributario. Para ellos, el pago de impuestos es asumido, ante todo, como una obligación legal y moral que sostiene el orden social y garantiza la convivencia, es decir, la idea de que el respeto normativo es condición para el desarrollo colectivo. No obstante, los discursos también evidencian una tensión entre la necesidad de respetar la ley y la desconfianza hacia la gestión estatal. Algunos estudiantes reconocen que la mala administración o la falta de transparencia en el uso de los recursos públicos puede desincentivar el cumplimiento. Pero, incluso frente a esta crítica, prevalece en ellos el principio de legalidad sobre la desconfianza, pues consideran que el incumplimiento constituye una acción injustificable y dañina para el orden social.

“Considero que las leyes existen por una razón, y si se normaliza el incumplimiento de estas, no podríamos funcionar como sociedad. Por eso, creo que las personas que incumplen las leyes de manera consciente, sea cual sea el motivo, representan un obstáculo para el desarrollo social. El respeto por las normas es fundamental para construir una comunidad justa y ordenada.” (Alumno, 17 años)

“Yo considero que no pagar impuestos, en general, está mal. En todo el mundo se pagan impuestos, y es una obligación hacerlo: es un deber ciudadano, y la evasión es un delito. Sin embargo, también creo que la mala gestión de los recursos públicos puede convertirse en un incentivo para que algunas personas no quieran pagar. Pero eso no significa que sea una razón válida para dejar de cumplir con esta responsabilidad.” (Alumno, 17 años)

“Yo siento que sí está bien reclamar, pero el hecho de ya no pagar, o sea, por más de que la gente como que esté harta de no ver ningún cambio o creer que todo ese dinero se lo quedan para ellos, siento que el no pagar ya es como una acción muy radical porque eso es como que violar la ley. Va contra la norma.” (Alumna, 16 años)

Por otro lado, los estudiantes reconocen que el pago de impuestos constituye una acción concreta a favor del bien común. Como fue mencionado, esta contribución económica al Estado no la perciben únicamente como una obligación legal, sino como un acto de responsabilidad colectiva. De hecho, la OCDE (2023) explica que la comprensión de lo tributario como un compromiso ciudadano, inculca en el ciudadano el sentido de responsabilidad y deber. En esa línea, los estudiantes identifican que, al aportar recursos al sistema público, cada ciudadano participa en el sostenimiento de servicios esenciales como la salud, la educación, la seguridad, entre otros, que - pueden o no- beneficiarlos directamente pero que, en definitiva, benefician a la sociedad en su conjunto. Este razonamiento, además, parece revelar un sentido de responsabilidad que se antepone a la utilidad individual.

“Yo creo que como comunidad peruana tenemos la meta de tener una mejor calidad de vida en promedio. Entonces es importante que todos muestren compromiso y aporten ese grano de arena para que poco a poco se alcance esa calidad de vida que todos queremos como comunidad.” (Alumno, 17 años)

“Haciendo una comparativa con el sistema tributario, cada persona hace este tributo,

esas contribuciones económicas al Estado ya que así cada uno aporta cierto porcentaje para el funcionamiento, no del Estado únicamente, sino del país. Y si lo vemos desde el lado de la comunidad, cada uno aporta un porcentaje, un pedazo, una habilidad o una necesidad que tiene, lo contribuye a la comunidad para el bienestar de esta.” (Alumno, 16 años)

Adicionalmente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias también se sostiene sobre la relación de colaboración solidaria entre el Estado y el ciudadano (Delgado y Gutierrez, 2004). Bajo este enfoque, los estudiantes parten de entender la solidaridad como un ejercicio de empatía que invita a las personas a preocuparse por otros y proveerle apoyo, sin que necesariamente quien realiza la acción solidaria se encuentre en una mejor situación. Y en el ámbito tributario, algunos testimonios evidencian que los estudiantes comprenden la idea de que los impuestos tienen un fin colectivo que le permite al Estado atender necesidades básicas de otros conciudadanos.

“Yo creo que somos solidarios al pagar los impuestos que nos corresponden y ser transparentes con nuestros ingresos, por lo que de tal manera si pagamos los impuestos estamos ayudando a otras personas a que sean beneficiarios de esos servicios que les ayudan y forman una parte de su vida.” (Alumno, 17 años)

“Siento que los impuestos son como una forma indirecta y como sistemática de ayudar a la comunidad. Entonces, que no haya impuestos no es bueno.” (Alumna, 17 años)

En resumen, en los discursos de los estudiantes, el respeto a la ley aparece como el principio más sólido: pagar impuestos es concebido como una obligación legal y moral indispensable para el funcionamiento social, incluso cuando reconocen la desconfianza hacia la gestión pública. A pesar de que consideran que la contraprestación es insuficiente, prevalece la convicción de que incumplir las normas afecta al orden y desarrollo del colectivo. Junto a ello, los estudiantes expresan un sentido de responsabilidad ciudadana, entendiendo el pago de tributos como una forma de contribuir al bienestar común y sostener servicios básicos para la sociedad.

Finalmente, algunos de los participantes identifican el cumplimiento tributario como una forma de solidaridad, a través de la comprensión de que los impuestos son un medio de ayuda mutua, mediante el cual cada ciudadano colabora con el Estado para atender las necesidades de otros y promover una sociedad más equitativa.

c) Percepciones

El cumplimiento tributario voluntario está determinado no solo por el nivel de conocimiento del sistema fiscal, sino también por la percepción de legitimidad y justicia de dicho sistema, pues la cultura tributaria también está integrada tanto por criterios y percepciones que la sociedad desarrolla respecto de la tributación (Roca, 2008; Villasmil et al, 2008). Las percepciones como un componente fundamental de la cultura tributaria giran en torno a cómo los ciudadanos interpretan el rol de las instituciones, la justicia del sistema fiscal y las propias obligaciones tributarias.

Respecto a la SUNAT, los estudiantes se muestran críticos con relación a su desempeño, especialmente en lo relacionado a fiscalizar y sancionar adecuadamente el incumplimiento tributario. En sus relatos, se evidencia que poseen cierta noción

sobre mecanismos de evasión utilizados por empresas, por lo que la percepción negativa hacia la institución se basa en la desconfianza hacia la efectividad del control que ejerce dicha entidad, atribuyendo la impunidad de las empresas que no cumplen a limitaciones de la propia SUNAT y al poder económico o legal de ciertos contribuyentes.

“Mi papá es abogado y él me cuenta que hay empresas que son antiguas, que la SUNAT no fue tan eficiente y esas empresas se salieron del mercado sin haber pagado una cantidad grande de impuestos porque tenían muy buenos abogados.” (Alumna, 17 años)

“Quisiera mencionar sobre cómo empresas intentan evadir los impuestos a través del lavado de dinero, tal vez. O sea, mucha gente suele criticar a la SUNAT diciendo cómo no son capaces de ver este lavado de dinero que es muy obvio, por ejemplo, en algunos centros comerciales donde hay muy pocas personas y se ven unas grandes cantidades de dinero moviéndose. Creo que también cierta parte de la crítica va por este lado, de la poca atención que se les da a estos casos.” (Alumna, 16 años)

De igual manera, sus opiniones respecto al Estado reflejan inconformidad con su accionar. Los estudiantes perciben como un problema vigente la corrupción en el aparato estatal y cómo lo recaudado no se administra adecuadamente, consideran que el dinero de los impuestos no siempre se traduce en beneficios visibles para la población, percepciones que pueden erosionar la confianza en la administración fiscal (Borja y Lindenberg, 2015), y mermar la posibilidad del cumplimiento tributario voluntario (CIAT, 2023).

“Creo que en sí lo que da el Estado no es lo mejor porque no hay una buena administración de lo que se paga para poder recibir lo mejor como tal.” (Alumna, 17 años)

“No podemos basarnos únicamente en palabras dichas en un discurso por un alcalde o presidente. Eso no es suficiente para asegurar que los impuestos realmente se estén utilizando para los fines prometidos” (Alumno, 17 años)

“He escuchado a personas de los sectores socioeconómicos más bajos, quejarse bastante el sistema de salud, que es súper pesado, que no les dan las mejores recetas o no tienen las mejores tecnologías para poder tratarlos y también el sistema educativo, por el simple hecho de que se pueda ver una gran diferencia entre una persona que estudia en un colegio público y un privado.” (Alumno, 17 años)

En relación con las obligaciones tributarias, algunos estudiantes manifiestan que las perciben como procesos engorrosos o excesivos, asociando el pago de impuestos con una carga que “siempre” se les descuenta y ante la cual no existe alternativa posible. Esta mirada refleja una comprensión de la tributación que se concibe también como imposición y no exclusivamente como un vínculo de corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos. En consecuencia, el cumplimiento fiscal se entiende menos como parte de un contrato social sustentado en derechos y deberes mutuos, y más como una exigencia ineludible del Estado (De Clercq, 2023).

“De vez en cuando a mi mamá la apoyo entrando a la página de SUNAT a ver los procesos. Siento que la página va muy lenta o es un poco confusa de usarla. No es tan fácil.” (Alumno, 17 años)

“Pues, yo he visto que hay opiniones un poco divididas. He escuchado que quizás algunos procesos no son tan eficaces en cuanto a tiempo o equivalencia. Pero no he indagado más en el tema.” (Alumno, 16 años)

En relación con la justicia distributiva, los testimonios de los estudiantes evidencian una comprensión inicial del principio de proporcionalidad tributaria, entendido como la correspondencia entre el nivel de ingreso y la contribución fiscal. Sin embargo, esta comprensión no necesariamente se traduce en una adhesión al principio de progresividad, que implica que quienes poseen mayores recursos deben aportar un porcentaje más alto en función de su capacidad económica. Su percepción de la justicia fiscal se basa en la aceptación de la proporcionalidad como criterio de equidad, pero rechaza que los sectores más favorecidos deban realizar un esfuerzo tributario mayor en función de su capacidad económica. De este modo, los estudiantes parecen priorizar la igualdad formal ante la ley por sobre la equidad de la carga, lo cual puede reflejar tanto una percepción limitada sobre el sentido social de la tributación como una representación del impuesto centrada en la carga individual, y la percepción de equidad es un factor determinante del cumplimiento, pues cuando los contribuyentes no sienten que cada quien paga en función de su capacidad económica, se debilita la motivación para contribuir (IEF, s.f).

“Estoy de acuerdo en que el pago de impuestos debe ser proporcional, pero no creo que las personas con un nivel socioeconómico más alto deban pagar un porcentaje mayor.” (Alumno, 17 años)

“Debe mantenerse la proporcionalidad, sin que eso implique una carga excesiva para quienes tienen más ingresos.” (Alumno, 17 años)

Por otro lado, en los discursos de los estudiantes se advierte una tensión entre el reconocimiento del impuesto como mecanismo necesario para sostener la vida colectiva o el bienestar de la sociedad en general, y la percepción de este como un gasto económico que restringe el ingreso personal o familiar. Este doble registro refleja una comprensión ambivalente del tributo, donde coexisten razones de legitimidad social con evaluaciones de costo privado. Sus reflexiones revelan que, aunque identifican el sentido público del tributo, lo hacen a partir de un razonamiento costo-beneficio, en el cual el impuesto se percibe como una erogación individual que, sin embargo, garantiza bienes comunes. El pago lo conciben como una reducción del ingreso disponible, es decir, tienden a verlo como carga y no como contribución.

“Si yo personalmente dejo de pagar impuestos entonces tendría más dinero, pero ese dinero no me serviría de nada porque no hay esa calidad de vida que estoy buscando por esos servicios públicos, entonces implicaría que las empresas se privaticen como se hacía antes para que al final sea una sociedad desigual y no puedan afrontarse todas las necesidades que tenemos las personas sobre todo en los sectores más bajos.” (Alumna, 16 años)

“Opino que mi familia no sería afectada si dejásemos de pagar impuestos, sino que, por el contrario, mi papá tiene una empresa y sé que un montón de plata va hacia los impuestos y si no lo hiciera tendría un montón más para reinvertir en otros mercados.” (Alumno, 17 años)

“Definitivamente, si uno dejara de pagar impuestos se eliminaría un gasto significativo,

pero también se dejaría de aportar a quienes realmente lo necesitan.” (Alumno, 17 años)

En conjunto, las percepciones de los estudiantes sobre el sistema tributario revelan una comprensión crítica pero todavía fragmentada respecto a su legitimidad y justicia. Si bien reconocen la importancia de los impuestos para el sostenimiento del Estado y el bienestar colectivo, sus opiniones se ven atravesadas por la desconfianza hacia la gestión pública y la eficacia institucional de la SUNAT, a la que atribuyen limitaciones en la fiscalización y control de la evasión, especialmente en lo que respecta a las grandes empresas. Esta desconfianza se amplía hacia el Estado en general, al que asocian con corrupción, ineficiencia y un uso inadecuado de los recursos recaudados, lo que debilita la percepción de reciprocidad en la relación fiscal. Al mismo tiempo, conciben la tributación como una obligación inevitable y engorrosa, más que como un acto de responsabilidad ciudadana. En materia de justicia distributiva, valoran la proporcionalidad, pero no necesariamente la progresividad, priorizando la igualdad formal sobre la equidad redistributiva. Finalmente, en su discurso persiste una ambivalencia entre entender el impuesto como contribución social y experimentarlo como carga económica personal, lo que refleja una tensión entre racionalidad cívica y percepción individual del sacrificio fiscal. Estas representaciones muestran que el fortalecimiento de la cultura tributaria entre los estudiantes requiere no solo ampliar conocimientos, sino también consolidar percepciones de confianza, equidad y legitimidad en torno al sistema fiscal.

d) Actitud

Las actitudes expresan la disposición para llevar a cabo una conducta, se configuran a partir de elementos varios, entre ellos creencias, emociones y percepciones que influyen en la intención de actuar (Ajzen; 1991). En el ámbito fiscal, ello se traduce en la propensión hacia el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias (Cicuéndez, 2018).

A partir de los testimonios de los estudiantes, se observa una disposición hacia el cumplimiento tributario que, podría estar más que nada basado en la percepción de este como una imposición sin posibilidad de elección, es decir, la actitud positiva hacia el cumplimiento tributario no suele referirse a los beneficios de pagar impuestos, más bien, predomina una actitud resignada ante la obligatoriedad y, en algunos casos, acompañada de desconfianza sobre el destino de los recursos.

“Creo que la principal motivación para pagar impuestos son las consecuencias de no hacerlo.” (Alumno, 17 años)

“Creo que, si no hubiera ninguna sanción ni consecuencia, mucha gente dejaría de pagar impuestos, incluyéndome.” (Alumno, 17 años)

“Pienso que lo que me motiva a pagar impuestos son, principalmente, las consecuencias de no hacerlo. Porque está bastante claro que el dinero que se destina al pago de impuestos, en la mayoría de los casos, no se utiliza de manera correcta.” (Alumna, 17 años)

Ahora bien, el último testimonio evidencia cómo los estudiantes vinculan el pago de

impuestos con la sensación de malestar o desconfianza asociada a la mala administración del dinero recaudado o la corrupción, lo cual pueden erosionar la disposición favorable al cumplimiento, tal como advierte Rodríguez y Parrales (2022) en sus estudios sobre evasión y legitimidad. Esto coincide con lo que plantea la teoría de la aversión fiscal, la cual sostiene que las personas tienden a reaccionar negativamente frente a la carga impositiva cuando perciben que los impuestos que pagan no se reflejan en beneficios tangibles o en una distribución equitativa de los recursos (Bonilla, 2014).

“Si no existiera una sanción, yo no pagaría ni el 0% de impuestos. Y no es porque sea egoísta ni nada por el estilo, sino porque no me parece justo destinar un porcentaje de mis ingresos al gobierno sabiendo que muchas veces hacen mal uso del dinero.” (Alumno, 17 años)

“Es un tema delicado. Yo preferiría destinar parte de mis ganancias a ayudar, pero con mis propios métodos, no esperando que el gobierno lo haga. Porque al final, ese dinero puede terminar en gastos innecesarios, como relojes Rolex y otros lujos.” (Alumno, 17 años)

Aunque la inconformidad es evidente, los testimonios varían respecto a su inclinación al cumplimiento tributario. La no contraprestación parece ser una razón suficiente para no cumplir con las obligaciones tributarias (Díaz y Lindenberg, 2015), mientras que, para otros, ello no lo justifica y se examinan opciones distintas para poder conseguir que los recursos sí sean usados de manera adecuada. Frente a la desconfianza que puede generar el mal uso de los fondos públicos, proponen el involucramiento activo como vía legítima para la transformación institucional/social (participación ciudadana). Informarse antes de votar, ejercer el derecho al sufragio con responsabilidad y participar en espacios de deliberación política son acciones que permiten incidir en la gestión estatal y promover una mayor transparencia.

“Yo creo que negarse a pagar impuestos es una postura muy fuerte, incluso cuando se ha visto en diversas ocasiones el mal uso del dinero recaudado. Sin embargo, aunque se conozca esa realidad, negarse a pagar no es la manera adecuada de protestar. Creo que hay otras formas más efectivas, como informarse bien antes de votar por un presidente, involucrarse en el ámbito político o buscar maneras de mejorar el sistema desde adentro.” (Alumno, 17 años)

“Al ver que nuestros impuestos no están siendo usados de la manera correcta, la mejor forma de hacerse notar sería, por ejemplo, no pagar que es una forma de protesta y que hagan respetar el derecho en las instituciones.” (Alumno, 16 años)

Complementariamente, para los estudiantes consultados, promover el cumplimiento tributario es un objetivo que puede alcanzarse llevando a cabo algunas acciones como mejorar la percepción de las instituciones estatales, mostrar el uso de los impuestos e impartir mayor educación tributaria a la ciudadanía.

“Ayudaría a limpiar la imagen de entidades públicas. Porque mucha gente, cuando piensa en entidades públicas, piensa en: ‘Ya esto es corrupción’.” (Alumna, 16 años)

“Lo que se necesita es evidencia clara de que los impuestos realmente están siendo utilizados para los fines que se anuncian. Por ejemplo, si se dice que los impuestos se destinan a mejorar un colegio, debería haber pruebas concretas de que eso está

ocurriendo.” (Alumno, 17 años)

“Se podría decir también la falta de educación cívica porque la falta de educación cívica te aporta la información necesaria que tú necesitas, digamos, para cumplir con tus impuestos, la cantidad de impuestos que vas a tener que poner según, como dijo mi compañera, según la cantidad de dinero que tú ganes y cómo podrías manejar ese tipo de cambios, digamos, porque hay escalas según la UIT que tú tienes que ir pagando. Entonces, creo que la educación sería un factor bastante importante para el aporte del ciudadano.” (Alumna, 16 años)

En síntesis, las actitudes de los estudiantes frente al cumplimiento tributario reflejan una disposición ambivalente, en la que el reconocimiento del deber de contribuir coexiste con sentimientos de desconfianza hacia la gestión pública. Si bien coinciden en estar de acuerdo con el pago de impuestos, su motivación se asocia principalmente al temor a la sanción y a la percepción de que el tributo es una obligación ineludible, más que una expresión de compromiso ciudadano. Tal como advierte la teoría de la aversión fiscal (Bonilla, 2014), esta disposición se debilita cuando los contribuyentes perciben que los impuestos no se traducen en beneficios visibles o en un uso justo de los recursos. No obstante, algunos discursos introducen una mirada más reflexiva, al plantear que la transformación institucional y la educación tributaria son vías legítimas para fortalecer la confianza y promover un cumplimiento consciente (CIAT, 2023). En conjunto, las actitudes de los estudiantes muestran que el desafío no radica únicamente en la coerción legal, sino en fortalecer la legitimidad del acto de tributar, vinculándolo al ejercicio responsable de la ciudadanía.

2. DOCENTES

a) Conocimientos

En el ámbito de la Educación Tributaria, los conocimientos hacen referencia a todos aquellos contenidos vinculados con el sistema fiscal (OCDE, 2021). Esta investigación exploró los conocimientos básicos de tributación que poseen los docentes que integran la muestra.

Al analizar las entrevistas, se observa que los docentes identifican con mayor facilidad el Impuesto General a las Ventas (IGV) como parte de los tributos que pagan cotidianamente. De igual manera, se mencionan otros tipos de impuestos, como los arbitrios municipales, y en menor medida, algunos impuestos directos como el Impuesto a la Renta (IR) o el impuesto predial.

“Sé que pago el IGV cada vez que hago una compra. Sé que pago un impuesto selectivo al consumo cada vez que pongo gasolina. Sé que, cuando compro bienes importados, es probable que haya pagado algún arancel.” (profesor de Humanidades)

“Mira, yo sé que hay diversos tipos de impuestos, que no sólo tiene que ver con lo que hacemos nosotros, sino por ejemplo el pago que hacemos en las municipalidades, los arbitrios, el pago que hacemos el servicio de luz, agua, que también pagamos un porcentaje, ellos a su vez pagan un porcentaje, entonces todo se mueve en ‘beneficio de’, básicamente son los que más usamos.” (profesora de ciencias sociales)

Sin embargo, pese a que ciertos participantes demuestran cierto nivel de conocimiento sobre la clasificación de los impuestos, también se evidencia en otros casos un desconocimiento o manejo limitado del tema.

“Pago impuestos a la renta, pago impuestos o al tema de mi vivienda. Es uno de los únicos que entiendo.” (profesor de gestión empresarial)

De manera complementaria, no se registran menciones al Régimen Único Simplificado (RUS) ni a las contribuciones a Essalud, lo cual evidencia una comprensión parcial del sistema tributario.

En cuanto al propósito de los tributos, los docentes entrevistados demuestran tener claridad sobre la función social y estatal de los impuestos, reconociendo que estos permiten al Estado cumplir con sus responsabilidades, tales como financiar servicios públicos, promover infraestructura y favorecer el bienestar colectivo.

Una de las ideas más recurrentes entre los participantes es que los impuestos constituyen una herramienta clave para la inversión social, ya que representan los recursos con los que el Estado busca mejorar la calidad de vida de la población y fomentar el desarrollo.

“En el sistema político económico en el que estamos inmersos, tengo entendido que hay muchos servicios que dependen del Estado y para que el Estado se pueda mantener se vale justamente de los impuestos, que de alguna manera es una contribución que podemos hacer como ciudadanos que en teoría gozamos de estos servicios.” (profesor de ciencias sociales)

“Es parte de los recursos que tiene el Estado para justamente cumplir con todas las obligaciones y poder de alguna manera realizar todos los proyectos en beneficio siempre del ciudadano y por ende del país.” (profesora de ciencias sociales)

Los docentes también asocian la recaudación tributaria con el mejoramiento de la infraestructura pública y con la posibilidad de alcanzar una vida digna a través de los bienes y servicios que ofrece el Estado, reconociendo que de los tributos depende el bienestar multidimensional que debieran lograr los bienes y servicios públicos en la vida de los ciudadanos:

“Porque con esos ingresos el Estado puede realizar una serie de obras en beneficio de la propia sociedad.” (profesora de literatura)

“El Estado no tendría con qué trabajar lo poco que trabaja. Y no podríamos exigir de ninguna manera una vida digna. Como población no podríamos ayudarnos para tener una vida en promedio digna.” (profesor de ciencias sociales)

Aunque con menor frecuencia, algunos participantes enfatizan el papel de los impuestos como fuente de financiamiento para los servicios públicos, reafirmando la dependencia funcional del Estado respecto a la recaudación fiscal.

“En el sistema político económico en el que estamos inmersos, tengo entendido que hay muchos servicios que dependen del Estado y para que el Estado se pueda mantener se vale justamente de los impuestos.” (profesor de ciencias sociales)

Se evidencia que, si bien los docentes no dominan plenamente la clasificación técnica de los tributos, sí poseen una comprensión de la función que cumplen, así como de su trascendencia para el sostenimiento del Estado, el bienestar social y el desarrollo del país.

Al explorar el reconocimiento de las instituciones, todos los docentes entrevistados

identifican a la SUNAT como el organismo responsable de la recaudación de impuestos. Sin embargo, también se advierte cierta confusión respecto a la naturaleza exacta de su función:

“Y la SUNAT es el instituto, el organismo, que nos permite mantener y velar por el equilibrio, en diferentes factores, a toda la comunidad.” (profesor de ciencias sociales)
“El objetivo principal de la SUNAT, como dice, es justamente ver, repartir lo que llega a él, repartir entre las principales entidades para que puedan hacer labor social y la labor social es esa.” (profesora de ciencias sociales)

De manera más específica, se identifica que algunos docentes reconocen la función recaudadora que ejercen las municipalidades, particularmente en lo relacionado con el cobro de arbitrios y servicios públicos. No obstante, también se evidencia entre otros participantes cierta falta de claridad respecto al rol que cumplen los gobiernos locales en materia tributaria.

“El pago que hacemos en las municipalidades, los arbitrios, el pago que hacemos el servicio de luz, agua, que también pagamos un porcentaje, ellos a su vez pagan un porcentaje, entonces todo se mueve en ‘beneficio de todos’, básicamente son los que más usamos.” (profesora de ciencias sociales)
“Sé que existe la SUNAT. No sé si existe otra entidad a nivel regional o provincial o distrital. Eso es lo que yo sé, acerca de los impuestos.” (profesor de ciencias sociales)

Los docentes reflejan un reconocimiento general del rol de la SUNAT y de la responsabilidad ciudadana en el sostenimiento del sistema tributario, aunque subsisten vacíos conceptuales sobre las funciones específicas de las instituciones y la clasificación técnica de los tributos.

Se evidencia en los maestros participantes una clara conciencia cívica respecto a sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales son entendidas como parte esencial de su compromiso ciudadano. Desde su punto de vista, el pago de impuestos constituye un deber ético que contribuye al sostenimiento del Estado y al bienestar colectivo:

“Creo que el hecho de que unos no lo hagan, eso no me da a mí la licencia para no cumplir con mis deberes. Y uno de mis deberes es pagar mis impuestos. Si yo pensara como los que no pagan, olvídense.” (profesora de ciencias sociales)

Así también, los docentes de ciencias sociales manifiestan una noción amplia de los derechos del contribuyente, centrada en la transparencia y el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos. Si bien el Artículo 92 del Código Tributario reconoce derechos vinculados al trato digno, la devolución de pagos indebidos o la confidencialidad de datos, los maestros participantes proyectan una comprensión más ética y ciudadana, que demanda rendición de cuentas del Estado respecto al destino de lo que tributan, es decir, el cumplimiento tributario se asocia con la exigencia de una gestión pública eficiente y transparente.

“Tengo derecho a la información, derecho a saber en qué se emplea el dinero que uno tributa, el derecho a la transparencia con ese dinero. Y el deber es pagar” (profesor de ciencias sociales)
“También tenemos el derecho de exigir que esos impuestos sean bien utilizados, que se vean resultados, un tipo de explicación, de mapeo, de cuáles son los gastos que

hace el gobierno, por ejemplo. Nosotros declaramos impuestos, el gobierno también debería declarar cuáles son los gastos, ingresos y egresos que se hacen con nuestro dinero.” (profesora de ciencias sociales)

Asimismo, se advierte una necesidad de conocimiento de los derechos del contribuyente, por parte de algunos otros docentes, como lo manifiesta la maestra:

“Yo por ejemplo no soy conocedora del tema, pero yo quisiera ilustrarme, por ejemplo, en saber exactamente cómo son esos canales o esa forma en la cual el Estado distribuye. Es nuestro derecho, por ejemplo, eso quisiera yo saber, pues no sé, yo desconozco, tendré que investigarlo, pero por qué no podría ser una información fácil, accesible”. (profesora de comunicación)

Los testimonios de los docentes revelan un nivel de conocimiento de las consecuencias del no pago de impuestos vinculándolo directamente con el debilitamiento del Estado y la afectación del bien común.

“Se agudizaría más el tema de ricos y pobres. Cómo le puedo decir, la desigualdad social sería más grande. Las brechas desiguales serían más fuertes. con el apoyo del Estado y con los servicios que brinda se trata un poco de que no haya tanta desigualdad social.” (profesora de ciencias sociales)

“Yo creo que no avanzaríamos como país. No dejamos de brindar servicios esenciales, hospitales, educación, serenazgo, cosas por el estilo, que al final sí nos perjudicarían, no somos, creo que todavía un país en donde no necesitamos del Estado peruano, por el contrario, requerimos del Estado. (profesor de gestión empresarial)

Así, los maestros reconocen que la evasión tributaria, motivada por el interés individual, limita la capacidad estatal para financiar servicios públicos básicos. Entienden que el no pagar impuestos representa no solo una infracción legal, sino también un gran obstáculo para el desarrollo del país que acentúa las desigualdades.

En relación con las sanciones derivadas del incumplimiento tributario, los docentes refieren lo siguiente:

“No te vas a la cárcel. Lo único que te puede molestar es en el tema de tu historial crediticio. Es lo único que sé y de ahí a más desconozco. Te mentiría, a profundidad no he averiguado más.” (profesor de ciencias sociales)

“Bueno, en el caso de las empresas, me parece que les cae alguna multa. No sé si llegue a un punto en el que se clausure la empresa, pero, sí, en materia de multas ahí está presente.” (profesor de literatura)

Así, los docentes evidencian inseguridad o escasa familiaridad con estos temas, lo que sugiere un conocimiento incompleto sobre el régimen sancionador.

Otro aspecto que adquiere relevancia en el discurso de los docentes es el reconocimiento de la importancia y el valor asignado a la emisión y solicitud de comprobantes de pago. Los docentes de ciencias sociales identifican que no tienen el hábito de exigir comprobantes de pago y coinciden en que el problema de la informalidad es complejo sobre todo en el caso de aquellos negocios que resultan poco rentables.

“Me parece incorrecto que un comerciante no entregue comprobante de pago, pero lamentablemente, si te lo digo, SUNAT tiene que ajustar el porcentaje de impuestos. Porque si tienes un comerciante que no siempre vende durante el mes, no siempre, porque no siempre vende. Si es un comerciante que vende abarrotes, comida, puede ser que sí haya mayor rotación. Pero hay gente que vende ropa, que vende zapatos, su rotación es muy baja.” (profesora de ciencias sociales)

“Cuando son negocios más formales y tienen un ingreso más grande, tienen mayor rentabilidad, sí te entregan, y realmente nosotros no tenemos la cultura de exigirlo. Cuando vamos a negocios más pequeños o cuando vamos al mercado y en el puesto que compramos no exigimos una boleta. Pero ahí también estás en una rama entre lo formal y lo informal. Qué tanto le cuesta a un vendedor que vende verduras hacer todo este procedimiento para poder entregarte una boleta. Yo creo que la parte formal no va a ser muy complicada, sino cuánto de su inversión y de su gasto le va a quedar.” (profesora de ciencias sociales)

En síntesis, los docentes entrevistados demuestran un conocimiento general sobre el sistema tributario, destacando su comprensión sobre impuestos como el IGV y el predial, así como la función de la SUNAT en la recaudación. No obstante, persisten vacíos en la identificación de derechos tributarios y sanciones que se aplican por no pagar impuestos. Aun así, sus discursos reflejan una valoración positiva del cumplimiento fiscal como mecanismo para fortalecer la función estatal y el bienestar común.

b) Valores

La responsabilidad ciudadana, según Valero et al. (2010), trasciende la esfera individual y se extiende hacia los demás miembros de la comunidad. En concordancia con ello, los docentes entrevistados de diversas áreas reconocen que el pago de impuestos es una forma de ejercer su responsabilidad ciudadana y asumen el ejercicio de este valor como parte esencial de su vida cotidiana. También se evidenció que cumplir con el pago de impuestos no solo lo conciben como una responsabilidad ciudadana sino además como una obligación destacando que cumplir con este deber resulta indispensable para el desarrollo del país.

“Pagar impuestos es una responsabilidad, porque vivimos en una sociedad donde todos tenemos que contribuir al bienestar de la comunidad. Entonces, yo tengo que hacerme responsable de eso porque finalmente esos con los que voy a contribuir al Estado también me van a beneficiar. Entonces, tengo que hacerme responsable de ellos. No necesariamente voy a usar servicios, pero voy a ir a pagar los impuestos. (profesor de ciencias sociales)

“Desde mi punto de vista, desde mi opinión yo siento que es una obligación. Siento que como ciudadanos estamos comprometidos con el progreso de nuestro país. Por lo tanto, tendríamos que ser más ordenados. Claro que no deja de ser una responsabilidad, pero a la vez raya en lo que es una obligación como ciudadanos comprometidos con el progreso de nuestro país. Creo que lo veo de esa manera, es lo que hacemos. Al menos nosotros en la familia creo que nos han metido eso en la cabeza y creo que como adulta también lo trato de cumplir.” (profesora de comunicación)

Por otro lado, los maestros entrevistados refieren cumplir con sus obligaciones tributarias por convicción personal y principios éticos, considerándolo parte de su formación en valores. Asimismo, algunos reconocen que esta práctica se debe también a la influencia positiva de su entorno familiar.

“Yo veía que en mi casa pagaban impuestos y que todo seguía igual, no había ningún efecto. Entonces, también lo conversaba porque en mi casa se conversa bastante de política. Entonces, cuando conversaba con mis abuelos o con mis padres era como que... pero es lo correcto. Es lo que tenemos que hacer porque el hecho de que no veas un efecto no quiere decir que no esté.” (profesora de ciencias sociales)

“En mi entorno, siempre he visto el pago de impuestos. O sea, al menos, en el entorno donde yo he crecido, en mi ambiente familiar, siempre he visto el pago de impuestos. O sea, constantemente, en mis amigos también, (...). Entonces, creo yo que tengo la suerte, de haber nacido, y también, de ir construyendo un entorno que sí cumple con el pago de impuestos.” (profesor de ciencias sociales)

Valero et. al. (2010) precisan que una ética de la responsabilidad mueve a los ciudadanos a participar en la vida pública para contribuir al bien común y crea exigencias éticas de solidaridad entre las personas y los pueblos. Así lo manifiestan los docentes:

“No es que yo pago impuestos porque pobrecitos los demás, no, sino que, para ser ciudadano, debería haber un sentido de bien común, o sea, aportar, apporto yo porque nos sirve a todos y yo soy parte de ese todos. Entonces, apporto hago un bien a la colectividad.” (profesor de ciencias sociales)

Así, el valor de responsabilidad ciudadana impulsa la participación activa en la vida pública y el compromiso con el bien común. Los docentes entrevistados reconocen esta dimensión y la relacionan directamente con el pago de tributos como contribución al bienestar colectivo.

Respecto al valor de la solidaridad, los participantes comprenden que implica trascender el interés individual y actuar en función de las necesidades de los demás. Se perciben, además, como personas solidarias, lo cual se refleja en testimonios como el siguiente:

“Cuando yo doy algo, yo no doy el tiempo que me sobra, sino el tiempo que yo tengo y doy lo que tengo y no lo que dejo de usar. Cuando me desprendo de algo para darle a alguien, eso es solidario.” (profesor de ciencias sociales)

“Una persona solidaria sería una persona que comparte lo que tiene, y esto puede pasar no solamente por el lado del dinero, sino por compartir su tiempo, por compartir su energía, o simplemente tener gestos benevolentes para con otros.” (profesor de castellano)

Asimismo, los docentes manifiestan aplicar este valor en el ámbito público, lo que coincide con la perspectiva de Valero et al. (2010), al concebir la solidaridad como un vínculo de responsabilidades compartidas entre ciudadanos y gobierno. Consideran que el pago de impuestos representa una forma concreta de ser solidarios, como expresa una docente del área de Ciencias Sociales:

“Al pagar tus impuestos te estás solidarizando con el que menos tiene. Los servicios públicos terminan disfrutándolos entre comillas, aquellos que menos tienen. Por ejemplo, yo pago lo de EsSalud pero no me atienden en ese sistema.” (profesora de ciencias sociales)

Delgado y Gutierrez (2004) afirman que, en años recientes, a la idea de la obligación tributaria se le ha sumado el concepto de solidaridad. No obstante, algunos docentes muestran una postura crítica frente al uso inadecuado de los recursos recaudados cuestionando la eficacia del Estado. Desde esta mirada, un maestro de ciencias sociales refiere:

“(…) Ese dinero que pago ojalá que sea bien usado para que otras personas que sí lo necesitan, lo usen bien. Ahorita no tengo la necesidad de usarlo, pero ¿cuántas personas pagarán EsSalud y no lo usan? Es un pago que queda ahí y eso significa que los que sí usan deberían ser atendidos con una calidad de servicio.” (profesor de ciencias sociales)

De acuerdo con Kidder & McEwen (1989), existen los contribuyentes “cumplidores responsables”, y de acuerdo con lo expresado por los docentes entrevistados, evidencian serlo ya que señalan haber internalizado sus obligaciones fiscales como legítimas y sienten la responsabilidad de cumplirlas, a la vez que reconocen la importancia de respetar las leyes porque su cumplimiento permite mejorar la vida en sociedad.

“Claro que pagar impuestos no deja de ser una responsabilidad, pero a la vez raya en lo que es una obligación como ciudadanos comprometidos con el progreso de nuestro país.” (profesora de comunicación)

“Pagar mis impuestos es una responsabilidad porque vivimos en una sociedad donde todos tenemos que contribuir al bienestar de la comunidad. Entonces, yo tengo que hacerme responsable de eso porque finalmente esos servicios con los que vaya a contribuir al Estado también me van a beneficiar.” (profesor de ciencias sociales)

Las respuestas de los docentes que aluden a la evasión o elusión de impuestos revelan una postura ética firme ante la deshonestidad fiscal:

“Hay mucha informalidad en el país y una elevada evasión de impuestos. Y esos impuestos que deberían haber pagado estos comerciantes, no están llegando al Estado, por lo tanto, se dejan de atender varias cosas importantes.” (profesor de ciencias sociales)

“Por supuesto que sí, la ley está hecha para cumplirla, no está hecha para discutirla.” (profesor de ciencias sociales)

“Todos los peruanos debemos de cumplir con la ley. Pero lo importante aquí es también que la ley sea igual para todos.” (profesora de ciencias sociales)

Este sentido de responsabilidad y respeto por las normas tributarias que evidencian los maestros se traduce también en una actitud crítica frente a quienes las incumplen a la vez que exigen un trato equitativo y justo de parte de las autoridades.

c) Percepciones

La percepción es un proceso en el cual a través de los sentidos las personas interpretan su entorno y elaboran juicios que orientan sus acciones (Timaná y Paso, 2014). En ese sentido, las percepciones difieren de una persona a otra, por lo que comprender cómo los ciudadanos perciben las instituciones públicas y el sistema tributario, resulta clave para entender sus actitudes frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Esta investigación examina las percepciones de los docentes sobre el Estado, la SUNAT, las obligaciones tributarias no sustanciales, así como sus ideas sobre equidad y justicia distributiva en el ámbito fiscal.

Es fundamental tomar en cuenta que una percepción negativa de las instituciones encargadas de la gestión de los recursos públicos, traducida en la falta de confianza o imagen deteriorada de dichas instituciones puede impactar negativamente sobre el comportamiento tributario de la ciudadanía, afectando la posibilidad del cumplimiento voluntario (IEF, doc de trabajo). En el caso de los docentes entrevistados, evidencian una percepción predominantemente negativa del Estado relacionada con la baja calidad de los servicios públicos. En su mayoría, lo califican como un gestor poco eficiente, incapaz de satisfacer adecuadamente las necesidades que demanda la ciudadanía.

“Las personas sienten que el Estado es ineficiente, que no atiende sus demandas rápidamente, ya están cansadas.” (profesor de ciencias sociales)

“Qué sería peor de lo que están esos servicios. Yo creo que más tiene que ver con la administración, es decir con la gestión. O sea, el pago de impuestos no tiene nada que ver con eso. Es la mala gestión, la administración que se está haciendo, con el uso de los impuestos.” (profesor de ciencias sociales)

“Sobre todo, con el tema de la calidad de los servicios, por ahí va mi insatisfacción más por ahí, yo podría pagar los impuestos más altos si es posible. Me podrían subir al porcentaje de impuestos. Yo la pagaría con gusto, si viese a escuelas de calidad, servicios de salud de calidad, buenas carreteras, en general, buenos servicios. Entonces, eso motiva pagar tus impuestos.” (profesor de ciencias sociales)

Los docentes destacan que el Estado incumple sus funciones refiriendo experiencias directas de insatisfacción con los servicios públicos, lo que genera en los docentes de las distintas áreas, una sensación de incredulidad y desconfianza respecto a la posibilidad de mejora. Asimismo, identifican la inseguridad ciudadana como una de las problemáticas más graves, atribuyendo su incremento a la ineficacia de las autoridades.

“En alguna medida cumple sus funciones, cumple alguna de sus funciones, pero en general creo que es un Estado tercermundista, es un Estado tremendamente ineficiente, creo, a ojos de la mayor parte de la población para muchas de sus funciones. Tiene serios problemas para mantener la seguridad, tiene problemas de mantenimiento de infraestructura, tiene altos índices de corrupción históricos.” (profesor de humanidades)

“Tanta regulación de los impuestos, pero el servicio sigue siendo decadente. Es un dolor, es una preocupación, una angustia. O sea, ya el peruano tiene miedo de enfermarse, ¿qué va a ser de su vida cuando requiera el servicio?”. (profesora de comunicación)

“Quiero sentir más esperanza al menos en el sentido educativo, quiero pensar así por el aumento de sueldo y la migración de docentes, pero no puedo hablar lo mismo de los otros servicios, porque de cuando en cuando se destapa cada noticia como del servicio de alimentación a las escuelas (Kaliwama), en el servicio de salud no sé si hay intentos pero cuando tú vas el doctor no te tratan bien y en el servicio de seguridad los policías a veces no atienden tus denuncias, los fiscales son corruptos entonces creo que por ahora el balance es negativo.” (profesor de ciencias sociales)

Aun cuando reconocen que el Estado posee un marco normativo orientado al bienestar social, los docentes consideran que las deficiencias se originan en la falta de valores de quienes ejercen el poder. Los participantes subrayan que la corrupción y la falta de ética que evidencian quienes ocupan un puesto en el gobierno son factores que debilitan el funcionamiento de las instituciones restándoles eficiencia y obstaculizando el desarrollo del país.

“Creo que si tuviera que decir por qué no pagan impuestos o por qué no existen una cultura tributaria, voy directamente al tema político. Los referentes políticos que tenemos el día de hoy no nos ayudan en todo el tema de corrupción, que es algo que está instaurado no solamente en el Perú sino en todo el mundo, no da esa confianza de querer tributar.” (profesor de ciencias sociales)

“El Estado no ejecuta obras para beneficio de todos (...). Al contrario, te vas dando cuenta que hay congresistas que en vez de usar los impuestos para generar obras públicas o dar leyes a favor de todos, se lo gastan, roban, se aumentan los sueldos. El gobierno central de igual manera, los ministros, muchos de ellos censurados por temas de corrupción. Todo eso no ayuda a que el propio pueblo quiera aportar.” (profesor de ciencias sociales)

Así, los docentes reconocen que la corrupción socava la moral fiscal tanto de los ciudadanos como de los propios funcionarios públicos, generando frustración y pérdida de confianza en el sistema (Delgado y Goenaga, 2007).

En cuanto a la SUNAT, varios docentes evidencian una percepción negativa de la institución señalando que no cumple adecuadamente su labor recaudadora al ofrecer una atención poco eficiente a los ciudadanos describiendo trámites burocráticos, lentitud y falta de orientación. Además, hacen referencia de lo complejo que puede resultar para los ciudadanos llevar a cabo los distintos trámites o procedimientos tributarios.

“Creo que es más el tema de la comunicación de las mismas personas que trabajan para la SUNAT. Yo siempre voy a mencionar algo personal para que la gente aprenda más rápido, la expresión es la siguiente: “Mira, explícamelo como para burro.” (...) hubiera querido que por lo menos haya un asesor bueno en SUNAT donde yo pueda comunicarme con él, pueda mirar bien los casos y que me oriente, esto se puede hacer y esto otro no.” (profesor de gestión empresarial)

“Como dije, creo que resulta un poco complicado el tema de la plataforma, especialmente para las personas que recién comienzan a ver todo este tema de tributar, pagar impuestos y todo eso. Las dos veces que he ido a la SUNAT, lamentablemente, me han tenido de aquí para allá. Lo único que por ahí me han ofrecido es un folleto que la verdad como no hay alguien especialista en esto, uno tiene que ser autodidacta.” (profesor de gestión empresarial)

Algunos docentes también perciben que la SUNAT impone sanciones excesivas o carece de equidad en su trato, señalando que hay mayor severidad en su exigencia hacia los pequeños contribuyentes de lo que es con los grandes contribuyentes.

“SUNAT es abusiva, les cobra a los chiquitos y con las empresas grandes arruga, eso dicen. (...) Creo que debe exigir a las grandes corporaciones el pago adecuado de sus tributos.” (profesor de DPCC)

“Me parece que de manera general hay una percepción negativa respecto de la SUNAT, no en el sentido de que cobren impuestos, sino de que pareciera haber una mayor fiscalización sobre empresas pequeñas o medianas, en relación con empresas grandes cuyos impuestos son bastante significativos” (profesora de ciencias sociales)

Esta percepción negativa influye directamente en la predisposición al cumplimiento tributario, pues, como señalan Delgado y Goenaga (2007), la confianza en las autoridades, y en este caso, la entidad recaudadora, representa un factor determinante para fomentar la cultura fiscal.

“Siento que acá y en Perú se aplica mucho esta frase que dice, Hecha la ley, hecha la trampa. Entonces, siento que nuevamente el que sabe, lo que se llama, la evasión de impuestos, y que conoce de... lo puede hacer en este país. No tengo tanta evidencia, pero es lo que, al menos te venden los medios, o lo que se percibe, Pero, por otro lado, el que no tiene como defenderse, como le digo, una bodega por no dar una boleta puede pasar estar cerrada de un momento a otro. Tal vez estos pequeños negocios son más afectados en el sentido de que no tienen los abogados, los medios, como para poder de alguna manera contrarrestar ese tipo de medidas. Entonces, yo creo que no terminan de ser eficientes. Si bien nos quieren enseñar algo a pequeña escala, pero a gran escala no lo logran... Es decir, no dan el ejemplo y generan desconfianza.” (profesor de ciencias sociales)

En conjunto, estas percepciones negativas refuerzan la distancia entre el ciudadano y la institución, afectando la imagen del Estado como garante del bienestar público.

La investigación también busca comprender cómo los docentes perciben la justicia distributiva, entendida no solo como un valor más, sino como una experiencia que refleja la equidad o inequidad en la forma en que el Estado reparte tanto las cargas fiscales como los beneficios derivados de los recursos públicos.

La justicia distributiva aborda tres dimensiones esenciales: las personas o grupos involucrados en la distribución, los bienes o recursos que se reparten y los procedimientos a través de los cuales se efectúa dicho proceso. (Dieterlen, 2014) Desde esta mirada, los docentes comparten una percepción crítica frente a la relación que mantienen con el Estado, manifestando sentimientos de inconformidad al contrastar las obligaciones tributarias que se les exige con los beneficios que reciben a cambio.

“Sí considero que son importantes los impuestos, pero creo que no se ve reflejado ese esfuerzo que se hace por pagarlos en algo que pueda ir en bienestar de todos.” (profesora de inglés)

“Un común denominador de peruanos que pagan los impuestos sienten que no hay esa retribución. Y por eso, muchas veces, no pagan los impuestos. Claro que esto es una mala práctica, pero es porque no sienten esa reciprocidad.” (profesor de ciencias sociales)

La relación contribuyente-administración o impuestos-servicios públicos puede ser contemplada como una relación de intercambio basada en el concepto de equidad. (IEF, doc de trabajo). De esto dieron testimonio los docentes quienes se muestran muy críticos al vincular el cumplimiento tributario con la equidad respecto a la distribución de la carga fiscal a la vez que exigen transparencia en la distribución de recursos públicos.

“Si yo tengo más ingresos, ¿cómo voy a pagar menos impuestos? No es equitativo, no es justo. Una persona que no tiene grandes ingresos, ¿cómo va a pagar impuestos altísimos? ¿De dónde? No hay lógica. Entonces, cada uno debe pagar sus impuestos de acuerdo con los ingresos que tiene.” (profesora de comunicación)

“Un Estado sólido, fuerte, que realmente rinda sus cuentas y sea transparente, y que no solamente sea en los documentos, sino que también sea en acciones. Yo creo que principalmente eso. Si la gente ve que sus impuestos sirven para algo, creo que cada vez se van a convencer más de que vale la pena aportar.” (profesor de ciencias sociales)

Una de las funciones más importantes que cumple el sistema fiscal es su carácter redistributivo para reducir las desigualdades socio-económicas. Cómo está diseñado el sistema fiscal resulta trascendental para que logre cumplirse este fin tan importante (IEF, doc de trabajo). Así también lo entienden los docentes quienes reconocen la necesidad de asignar los recursos recaudados hacia los sectores con menores ingresos.

“Lima es técnicamente todo. Y, aun así, en Lima hay sectores que tienen pobreza, no tienen agua ni desagüe, y les faltan un millón de cosas. Y si así está Lima, imaginemos cómo están en provincia, donde hay sectores que están aún peor.” (profesora de ciencias sociales)

“Hay gente que no tiene. Y si tiene una posibilidad de acceder a una escuela, necesitamos levantarlos. Porque yo creo que tenemos que empezar con el de abajo. Porque si el de abajo crece, a la larga, toda la pirámide va a seguir subiendo, avanzando.” (profesor de ciencias sociales)

Los docentes reconocen que el pago de impuestos contribuye al bienestar colectivo y a la equidad, aunque enfatizan que su cumplimiento depende de que el Estado actúe con justicia y transparencia. De este modo, las percepciones recogidas revelan tanto una crítica a la gestión pública como una actitud reflexiva y formativa, coherente con su rol formativo, en torno a la importancia del compromiso ciudadano con el sistema tributario.

d) Actitud

La actitud, entendida como un componente esencial de la cultura tributaria, constituye la suma de las creencias y conocimientos que una persona posee sobre el sistema fiscal al que pertenece, las emociones o sentimientos que este le genera —ya sean favorables o desfavorables— y, finalmente, la respuesta conductual que se manifiesta en la decisión de cumplir o incumplir con sus obligaciones tributarias.

Los docentes participantes expresan que cumplen con sus deberes tributarios,

reconociendo tanto la finalidad de los tributos como su relevancia social. Algunos lo hacen por obligación, mientras que otros manifiestan hacerlo de manera voluntaria y con respeto hacia las normas que rigen el país.

*“Para mí pagar impuestos es más una obligación porque, siendo muy sincera, dentro de lo que podemos observar en el país, no se le da el uso debido a nuestro dinero.”
(profesora de ciencias sociales)*

“Sé que hay mucho, el temor a ser castigados, entonces, siento que todavía se juega a lo que es el premio y castigo.” (profesor de ciencias sociales)

“Yo sí cumplo con mis impuestos, pago mis impuestos de forma voluntaria porque considero que yo tengo una formación ciudadana muy arraigada. Y soy consciente de que una manera de ser un buen ciudadano es justamente contribuir al erario nacional. Al erario nacional, que es la herramienta que tiene el Estado o los recursos que tiene el Estado para poder justamente funcionar como tal. (profesor de ciencias sociales)

La actitud de cumplimiento voluntario expresada por los docentes se sustenta en el reconocimiento de la responsabilidad individual y en la conciencia de que los tributos contribuyen al bienestar colectivo. Se evidencia, además, que el desconocimiento de las obligaciones fiscales puede convertirse en un obstáculo para su cumplimiento, aunque los participantes manifiestan sentirse comprometidos con el pago de impuestos. Al respecto es importante tomar en cuenta que, el conocimiento del sistema tributario tiene el potencial de modificar las actitudes de los contribuyentes, en tanto que pueden promover una actitud positiva hacia los impuestos, mientras que la falta de conocimiento puede causar lo contrario. (Bornman y Ramutumbu, 2019) Asimismo, los participantes destacan que la disposición a cumplir depende en gran medida de la percepción de justicia y equidad en las políticas fiscales.

La actitud frente al cumplimiento tributario está estrechamente vinculada con el desarrollo de la moral tributaria, entendida como la interiorización de los deberes ciudadanos relacionados con la participación en el sostenimiento del gasto público mediante el pago de impuestos (Bonell, 2015). En este sentido, los docentes expresan lo siguiente:

“Seamos conscientes de los beneficios que puede tener pagar impuestos, así no seas tú beneficiaria o que te devuelvan parte de, pensemos que con ese poquito pueden contribuir en algo a que se pueda hacer obras” (profesor de ciencias sociales)

“Yo sí pago impuestos por convicción, no por una obligación, creo que en mi formación de docente me enseñaron que ese es el camino. Ahora, que en el medio las instituciones no demuestran muchas veces la transparencia debida ya eso es otro tema.” (profesor de ciencias sociales)

“No es porque tenga que hacerlo. Pago por el tema de que hay que ser consciente de que tienes que contribuir. Creo que el país necesita que la gente se comprometa más en poder contribuir, ayudando en el tema de pago de impuestos.” (profesor de gestión empresarial)

Los docentes resaltan la relevancia de la moral tributaria como elemento que influye en las actitudes hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Reconocen la

importancia de tributar no solo para evitar sanciones legales, sino también como una forma de contribuir al bien común y al desarrollo económico del Estado. Su discurso evidencia la valoración de una ciudadanía activa y responsable, capaz de comprender que una cultura tributaria sólida fortalece las instituciones públicas y mejora la calidad de vida colectiva.

Desde su rol formativo, proponen promover la educación tributaria desde etapas tempranas mediante campañas, talleres y actividades pedagógicas que fomenten una cultura de responsabilidad fiscal más allá del ámbito empresarial.

En coherencia con su rol ciudadano y formativo, los docentes plantearon diversos mecanismos para incentivar el cumplimiento tributario:

“Hacer un poco más sencilla la información que se presente en la página web. Tiene un lenguaje muy técnico.” (profesor de literatura)

“Obras concretas, el Estado invirtió tanto dinero, y la autoridad ejecutora lo invirtió en tanto, no que después devuelven el dinero porque no lo invirtieron o porque lo invirtieron mal, o porque la obra que hizo se malogró, o sea, que se dé cuenta la gente que ese dinero hace cosas reales y que llega a la población (...). Mientras la gente no tenga la percepción real de que el Estado sí trabaja “para”, nunca van a tenerle fe al pago de sus impuestos.” (profesora de ciencias sociales)

“Transparencia en las instituciones. Brindar una educación tributaria en las escuelas pero que sea muy directa concreta, que se observe, así como se dicta un curso de matemática que se dicte como tal, sé que en ciencias sociales lo hacemos porque está en la parte de la economía, pero tiene que hacerse más visible porque si no, los chicos no van a desarrollar esa cultura tributaria.” (profesor de ciencias sociales)

De esta manera, los docentes entrevistados subrayan la necesidad de fortalecer la educación fiscal desde la educación básica, integrándola en el currículo escolar. Además, destacan la importancia de capacitar a los emprendedores antes de iniciar un negocio, con el fin de fomentar la responsabilidad y brindar los conocimientos necesarios para una gestión adecuada. También enfatizan la necesidad de que la SUNAT desarrolle programas de formación en centros educativos, promoviendo el emprendimiento juvenil y proporcionando herramientas prácticas que favorezcan la formalización y el cumplimiento tributario.

Los docentes demuestran una comprensión crítica de la realidad social, política y económica del país, lo que les permite reflexionar de manera consciente sobre sus derechos y deberes ciudadanos, especialmente en el ámbito fiscal. Asimismo, se muestran empoderados para proponer mecanismos que fortalezcan la cultura tributaria a nivel nacional.

Rodríguez y Parrales (2022) sostienen que el incumplimiento tributario no debe analizarse únicamente desde una perspectiva financiera, sino también desde dimensiones económicas, políticas, culturales y morales. Los autores señalan que algunos contribuyentes recurren a la evasión como una alternativa ante las altas tasas impositivas, amparándose en la baja probabilidad de ser fiscalizados y en los casos de corrupción dentro del sistema. En concordancia con ello, los docentes expresan percepciones similares:

“Primero, no pagan impuestos porque hay un desconocimiento, no hay una cultura, pero también puede considerarse que hay personas que tienen esos ingresos tan escasos que viven el día a día y que viven para un sustento diario, más no hay una

proyección ordenada de lo que deben hacer para cumplir con sus impuestos. Es una cultura. Nosotros no conocemos mucho. Hay gente que no conoce cómo, qué tanto impacto puede tener el que se esfuerce para pagar para el progreso del país. O sea, no entiende, no sabe, no conoce. Ahora, la situación económica, la característica que tiene el Perú obviamente, ¿cómo son nuestros ingresos? Son bajos. ¿Usted cree que todo lo que las personas ganan, con cuántos hijos, para la comida, el costo de vida está tan alto, alcanza para pagar los impuestos? No alcanza. Entonces, ¿qué hacen? Dejan de pagar, se esconden.” (profesora de comunicación)

“Hay mucho de los impuestos que se va en corrupción, entonces si los dejamos de pagar me imagino que van a dejar de percibir menos las personas que actúan por sus propios intereses, también los otros servicios, entonces si bien se van a ver afectados creo que es independiente de pagar o no pagar.” (profesor de ciencias sociales)

Estas declaraciones reflejan que el incumplimiento tributario se ve influido por la desconfianza hacia la gestión estatal, la baja calidad de los servicios públicos y la percepción de que los impuestos no se traducen en beneficios directos para la sociedad. Asimismo, la falta de ingresos suficientes y la carencia de sentido de responsabilidad aparecen como factores determinantes que impulsan la evasión fiscal.

De acuerdo con Castañeda (2017), la falta de un trato justo por parte del Estado hacia los contribuyentes puede favorecer el incumplimiento tributario. El autor ejemplifica esta situación mediante las tarifas diferenciadas que no consideran las capacidades económicas individuales, generando desigualdad entre las rentas del capital y las del trabajo. Los testimonios de los participantes evidencian el conflicto existente entre el deber de cumplir con las obligaciones fiscales y las limitaciones económicas que enfrentan pequeños empresarios, emprendedores y ciudadanos en general. La imposibilidad de cubrir los impuestos por restricciones financieras lleva a algunos a optar por la evasión como mecanismo de subsistencia.

En síntesis, la actitud de los docentes frente al cumplimiento tributario se basa en un sentido de responsabilidad ciudadana y en una percepción crítica del sistema fiscal. Si bien reconocen la importancia de los tributos para el bienestar social y muestran disposición al cumplimiento voluntario, también identifican barreras como la corrupción que invade la gestión pública, la percepción de injusticia fiscal y la deficiente calidad de los servicios estatales. Estas limitaciones afectan el desarrollo pleno de su cultura tributaria, evidenciando que, aunque existe conciencia sobre la importancia de tributar, esta debe reforzarse mediante educación fiscal, políticas tributarias más justas y una gestión pública transparente. Desde su rol educativo, los docentes proponen fortalecer la formación ciudadana en torno a la responsabilidad tributaria, promoviendo una cultura cívica orientada a la equidad y al cumplimiento consciente de las obligaciones fiscales.

3. MADRES Y PADRES DE FAMILIA

a) Conocimientos

La dimensión “conocimiento” es un elemento constitutivo de la cultura tributaria que, dentro del marco de la Educación Tributaria, hacen referencia a toda aquella información relacionada con el sistema fiscal (OCDE, 2021).

A continuación, se exponen el análisis de los testimonios en las entrevistas aplicadas

a madres y padres de familia respecto a los impuestos directos (I. Renta e I. Predial).

Algunos testimonios presentan un conocimiento parcial del sistema tributario. La afirmación:

“Los que estamos dentro o los que hemos trabajado dentro de una institución... sabemos que nuestro sueldo está gravado” (Madre, dependiente)

Indica una comprensión técnica del sistema, aunque sin una valoración positiva explícita. Esta actitud puede ser común entre trabajadores formales, quienes están más expuestos a la estructura tributaria, pero no necesariamente la consideran justa o beneficiosa. Por este motivo, la OCDE (2021) ha promovido la inclusión de contenidos de educación fiscal en los sistemas educativos desde edades tempranas, con el fin de fomentar no solo el conocimiento, sino una comprensión del sistema tributario, de modo que puedan conocer y comprender las razones por las que su inserción laboral en un sistema laboral estructurado sea público o privado, estará sujeta a la aplicación de un impuesto a la renta, según sus ingresos mensuales.

El conocimiento tributario cotidiano también se manifiesta en expresiones como

“Sí, en todo lo que nosotros consumimos, bueno, tenemos que considerar este porcentaje más en parte de nuestro gasto... ya está en cada cosa que nosotros adquirimos” (madre, independiente)

Esta declaración evidencia un conocimiento del impuesto como una carga económica omnipresente. Organizaciones como IFAC/ACCA (2025), han indicado que el reconocimiento del tributo como parte de la vida diaria puede ser un punto de partida para fortalecer la cultura fiscal, siempre que se acompañe de una estrategia comunicacional efectiva. En este sentido, el CIAT ha promovido el uso de medios digitales y campañas focalizadas para mejorar la comprensión ciudadana del sistema tributario (Collosa, 2025).

Respecto al impuesto indirecto (IGV), los testimonios revelan que las madres y padres entrevistados tienen una noción general del IGV, aunque con distintos niveles de profundidad. En conjunto, se observa una comprensión tributaria cotidiana, donde el impuesto es percibido como parte inseparable del consumo. Sin embargo, esta conciencia no siempre está acompañada de una comprensión técnica o crítica del impuesto.

“Todos tributamos desde que compramos cualquier artículo, alimento, estamos pagando un tributo, igual en mi caso la renta también de mi sueldo” (madre, dependiente)

“En cualquier consumo que tenemos, se paga impuestos. Supuestamente todas las obras que vemos son gracias a los impuestos que no todos pagamos, porque no todos pagan sus impuestos” (padre, independiente)

“Sí, en cada compra que hago, hay un impuesto” (madre, independiente).

Respecto a la finalidad de los impuestos, las respuestas muestran un conocimiento predominantemente positivo sobre el uso de los impuestos, aunque matizado por dudas, contradicciones y críticas.

“A través de los impuestos, o lo que nosotros pagamos como impuestos, el gobierno puede hacer obras que también son en beneficio de todos nosotros, en teoría” (madre, dependiente)

“Creo que el país no tendría recursos para poder invertir en muchas cosas, educación,

infraestructura, pensiones y otras cosas. Con qué se les pagaría a los funcionarios públicos, por ejemplo” (padre, independiente)

“Va dirigido a la parte que el gobierno debe gestionar, como no sé, crear parques, crear estadios o construcción de colegios. De una u otra forma, siempre nos debería beneficiar”. (madre, ama de casa)

La mayoría de los entrevistados vinculan los tributos con la inversión en obras públicas (hospitales, pistas, veredas, alumbrado, colegios, estadios, etc.), servicios sociales (educación y salud) y funcionamiento del Estado, lo que indica una comprensión funcional de los impuestos.

Ahora, sobre la SUNAT como entidad recaudadora, las respuestas muestran una variedad de niveles de conocimiento, desde el reconocimiento nominal hasta una comprensión más estructural de su rol como entidad recaudadora. Ante la pregunta “¿Sabe quién se encarga de recaudar los tributos en nuestro país? ¿Qué sabe de esa entidad?” observamos respuestas en este sentido:

“Pensaría que la SUNAT”. (madre independiente 46 años)

“SUNAT es la que graba absolutamente todo, no solamente el tema privado sino también a nivel de las personas de a pie” (madre, ama de casa)

“Está encargada de todos los ingresos que tenemos como país, y un porcentaje de lo que se tenga que pagar, según sea el caso del régimen en el que se encuentra cada persona en el aspecto laboral” (Madre, dependiente)

La mayoría de los entrevistados identifican a la SUNAT como la institución que administra, cobra o vigila los impuestos, lo que indica una presencia institucional básica. Pero algunos, como en la siguiente afirmación:

“Sé que es quien define los porcentajes de los distintos tipos de impuestos de acuerdo en la categoría de la que estás. Y que está vigilante siempre para encontrar las personas que no están pagando sus impuestos” (madre, independiente)

Expresan que la SUNAT “maneja los impuestos”, “define los porcentajes”, “vigila a los que no pagan”, o “administra los ingresos del país”, lo que refleja una comprensión funcional parcialmente errada de su rol, en vista que la SUNAT no crea ni define los porcentajes, tampoco es responsable del destino de los impuestos (como lo señala la Constitución Política del Perú en su art. 74°):

“En el caso de un ingreso que tengo por alquiler inmuebles... Se encargan de recaudar la SUNAT, municipios, aduanas, supongo” (padre, independiente)

“No sé cuántas entidades reguladoras de impuestos hay, pero las conocidas siempre son INDECOPI y SUNAT” (madre, independiente)

Con relación a las consecuencias que acarrearían cuando no se paga los impuestos o a qué sanciones se verían afectados los contribuyentes, se muestran los siguientes enunciados:

“No habría para muchos pagos (...) policía, hospitales, seguros, caminos, carreteras” (madre, dependiente)

“Resultado de la multa tuvieron que cerrar sus negocios, sus servicios porque no podían pagar dicho monto” (madre, independiente)

“Cuando arriendas un inmueble y no pagas... tienes una penalidad” (madre, dependiente)

Como se observa, las respuestas muestran que los padres y madres entrevistados sí reconocen, en su mayoría, que el no pago de impuestos tiene consecuencias negativas, tanto a nivel estructural como en su vida cotidiana. Esta percepción coincide con lo señalado por la OCDE (2021), que subraya la importancia de que los contribuyentes comprendan el impacto social y económico del incumplimiento tributario. Según la OCDE, la educación fiscal debe enfatizar que los impuestos son esenciales para financiar bienes y servicios públicos, y que su falta afecta la cohesión social y el bienestar colectivo. De este modo, se busca transformar el conocimiento sobre las consecuencias del incumplimiento en un incentivo para el cumplimiento voluntario y la corresponsabilidad ciudadana.

b) Valores

Como se ha señalado en la literatura, los valores son principios éticos y normativos que orientan el comportamiento de los individuos en su interacción con el sistema tributario. Estos valores actúan como guías generales que influyen en la manera en que los ciudadanos se relacionan con los distintos grupos sociales y con las instituciones gubernamentales, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones fiscales (CIAT y GIZ, 2023).

En ese sentido, de la sistematización de las entrevistas tenemos que las madres y padres tienen una noción amplia, ética y comunitaria del bien común, que va más allá de lo económico o tributario. El bien común es entendido como un objetivo colectivo, que requiere reglas, respeto, empatía, valores, participación y responsabilidad ciudadana. Así lo manifiestan las siguientes citas.

“Es importante reconocer lo que a uno le falta (...) para lograr ser buen ciudadano (...) si se cumpliera, se podría llegar a algo más positivo” (madre, dependiente)

“Para vivir en comunidad de forma grata tienen que haber reglas, el orden es super importante y que todos cumplamos un papel de alguna manera” (madre, independiente)

Algunos entrevistados vinculan el bien común con el mejoramiento de la infraestructura, el financiamiento de servicios básicos, y el funcionamiento del Estado. Esta visión refleja una valoración fiscal donde el impuesto es visto como medio para sostener el bienestar colectivo. Otros testimonios destacan que el bien común implica vivir en comunidad con respeto, orden, empatía en el que cada persona debe cumplir su rol con integridad, desde el vendedor hasta el profesional, es decir, el bien común se construye desde lo cotidiano.

“Fondos que se utilizan para el mejoramiento del bien común, principalmente de la infraestructura del país” (madre, independiente)

“Empatía, respeto... básicos para la comunicación... vivir en comunidad de manera correcta” (madre, dependiente)

También se expresa que el bien común requiere esfuerzo compartido, como “poner un sol de tu bolsillo” o “cumplir con tus impuestos”. Esta visión enfatiza la solidaridad

fiscal y la responsabilidad colectiva, reconociendo que el bienestar no es automático, sino fruto de la participación de todos.

“Basta con que cada uno de nosotros ponga un sol... para sobrepasar en grande ese objetivo” (padre, independiente)

“Pagar impuestos... apoyar al bienestar de mi país” (madre, independiente)

Algunos entrevistados critican la falta de resultados visibles, la evasión tributaria, o la actitud de quienes no contribuyen. Esto revela una cultura tributaria reflexiva, donde el bien común se reconoce como ideal, pero se cuestiona que no se verifique su realización efectiva.

“Si me voy a quejar, por lo menos paga el impuesto... es la forma correcta de hacer las cosas” (madre, independiente)

“¿Para qué los pago?... puedo ver la manera de sacar la vuelta” (madre, independiente)

Respecto al reconocimiento de que el pago de los impuestos es una forma de ejercer solidaridad, se pueden citar algunas expresiones:

“Si estamos hablando de tributos y estas cosas de impuestos sí me considero solidario porque cumplo con mis deberes” (madre, independiente)

“Buena pregunta, no, no lo sé. O sea, yo creo que, si se hace un buen uso de esa recaudación... diría que sí” (madre, independiente)

Es decir, algunas respuestas reconocen que el pago de impuestos es una forma indirecta de ayudar a otros, especialmente cuando se destina al bienestar colectivo. Esta visión conecta el cumplimiento tributario con una ética de corresponsabilidad social, donde el ciudadano contribuye al sostenimiento de algunas causas a nivel social con su prójimo. Sin embargo, es importante destacar que la gran mayoría de las madres y padres no vincula la solidaridad a través de los impuestos.

Sobre la elusión y evasión por parte de grandes empresas, es vista como una forma de desigualdad institucionalizada, donde los actores con mayor poder económico manipulan el sistema tributario para evitar contribuir al bien común. Esto genera una percepción de injusticia fiscal, hecho que también es percibido como un antivalor tributario por estos niveles socioeconómicos. La siguiente cita, refleja una parte de lo señalado.

“A veces las grandes empresas hacen donaciones y cosas para no pagar impuestos. Yo he trabajado en una empresa transnacional por varios años. Y veía eso, que dan donaciones por aquí y por allá para no pagar impuestos”. (madre, independiente)

La experiencia directa en empresas transnacionales permite observar cómo las donaciones son utilizadas como mecanismos de optimización fiscal, que en la práctica se convierten en formas de evasión. Esto revela una instrumentalización de la solidaridad, donde el acto aparentemente altruista oculta fines económicos.

“Hay otras personas que evaden y todo lo demás” (madre, independiente)

En otros casos, señalan una presión social hacia el incumplimiento:

Pero, a lo que más le atribuyen este problema de la evasión en el país es a la informalidad.

“Sí creo que hay un montón de informalidad...y que el Perú ha encontrado como la manera de sobrevivir con esa informalidad. Como que se complementa con la gente

que paga impuestos” (madre, independiente)

“La verdad, no siento que haya como un cambio tan drástico, porque en primer lugar somos un país informal (...) todos seguimos viéndolo igual, y el poco porcentaje de personas que tengan un negocio formal” (madre, independiente)

Como dice el informante en la anterior cita, la informalidad es reconocida como parte del tejido microeconómico del país que afecta el cumplimiento.

En contraposición con estas acusaciones que denuncian mecanismos de evasión en las grandes empresas y la informalidad se presentan durante la entrevista, también, algunas declaraciones que admiten actitudes de evasión o elusión en primera persona, como la siguiente:

“Yo me quedo en micro, en mediana, en chiquitita empresa, o sea, creo una empresa para no llegar a la tributación, porque si no, voy a tener que pagarles beneficios” (madre, independiente)

Como se ha podido leer, esta estrategia tiene que ver con la creación de múltiples empresas pequeñas para evitar tributar o pagar beneficios laborales, donde se manipulan las reglas del sistema para reducir obligaciones. Esto afecta no solo al fisco, sino también a los derechos laborales, generando una doble injusticia. En razón a lo mencionado, el CIAT ha subrayado que la segmentación de contribuyentes y la gestión del riesgo de cumplimiento permiten adaptar las estrategias de fiscalización a las características de cada grupo, mejorando así la efectividad del sistema (Collosa, 2025). En este marco, Torgler (2003) plantea que la interiorización pasiva del deber fiscal puede derivar en una moral tributaria débil, especialmente si no se acompaña de una reflexión ética sobre el papel del tributo en la sociedad.

Este mismo autor, Torgler (2003), enfatiza que la moral tributaria se fortalece cuando el contribuyente percibe que el sistema es justo, transparente y orientado al bienestar colectivo. En síntesis, resulta conveniente que la Administración Tributaria considere el fortalecimiento de estos valores, entre otros, en sus labores de educación fiscal.

c) Percepciones

Las percepciones, como dimensión constitutiva de la cultura tributaria, representan los marcos interpretativos mediante los cuales los individuos otorgan sentido al rol de las instituciones y organizaciones vinculadas al sistema fiscal. Estas percepciones no solo reflejan la manera en que se comprende la función del Estado y sus mecanismos de recaudación, sino que también influyen en el grado de alineamiento o distanciamiento de los ciudadanos respecto a los fines y objetivos de la tributación misma. En este proceso, la percepción se convierte en un elemento clave para comprender las actitudes, resistencias o adhesiones que configuran las prácticas tributarias dentro de un contexto social determinado (OCDE, 2023). En ese sentido, se indagan sobre el rol del Estado y específicamente de la SUNAT en el que además existen obligaciones formales y la justicia distributiva alcanzada por el sistema fiscal como producto de la gestión de los recursos recaudados.

En ese sentido, la mayoría de las madre y padres entrevistados perciben a la SUNAT de forma positiva dado que consideran como una institución organizada y con atención personalizada lo que refuerza la legitimidad institucional. Cuando el contribuyente se siente escuchado y acompañado, se fortalece el vínculo entre ciudadanía y SUNAT, lo que puede mejorar el cumplimiento voluntario. Es decir, la orientación clara y

eficiente por parte de SUNAT es valorada positivamente.

“Me ayudaron para poder financiarla en partes y me gustó porque está organizado. Siempre que voy a la SUNAT, hay alguien que nos escucha para hacer nuestras preguntas y para que nos ayude en el proceso” (madre, dependiente)

“Sí, me han sabido guiar, me han sabido orientar, y no me ha demorado mucho” (madre, independiente)

“Bien atendida, todo tranquilo” (madre, independiente)

Esto sugiere que la pedagogía es clave para reducir la evasión involuntaria y mejorar la experiencia del contribuyente. La atención sin demoras también contribuye a la percepción de eficiencia estatal, sobre todo si la atención fue sin conflictos ni dificultades, lo cual, refuerza la confianza en la institucionalidad tributaria.

Incluso en la siguiente cita un participante comenta que pudo solucionar un problema.

“Tuve allí un problema con un RUC que se había activado... pero luego sí hubo un procedimiento y ya, todo quedó bien” (madre, independiente)

Como se puede leer, la capacidad de SUNAT para resolver problemas técnicos (como la activación indebida de un RUC) refuerza la percepción de que la entidad no solo sanciona, sino también corrige y orienta. Esto es fundamental para construir una cultura fiscal basada en la confianza y no solo en el temor.

No obstante, a lo indicado, otros participantes han mencionado el accionar de la SUNAT de forma negativa:

“Ay!, mayormente son comentarios malos, de que te quieren sacar un montón de impuestos” (madre, dependiente)

“La persona encargada de la fiscalización le dijo: Mira, me tienes que dar algo que demuestre que no todo está bien. No puedo regresar sin haber encontrado alguna irregularidad” (madre, independiente)

La experiencia relatada sobre una fiscalización que exige encontrar irregularidades, incluso si no existen, podría ser una práctica institucional perversa. Esto erosiona la confianza en la equidad del sistema tributario y genera la percepción de que el Estado actúa con fines recaudatorios más que con justicia. En ese sentido, el Estado tiene la responsabilidad de desarrollar siempre sus actividades anteponiendo el bien común (Mora y Villareal, 2020), lo que incluye necesariamente el valor de la veracidad.

Por otro lado, el siguiente enunciado representa una crítica explícita al sistema tributario, en la que se evidencia una afectación emocional y económica por parte del contribuyente. La expresión:

“Me duele cuando me descuentan la renta de quinta cada mes... no me beneficia en nada a mí el hecho de pagar la renta” (madre, dependiente)

revela una ruptura del contrato fiscal, donde el ciudadano no percibe beneficios tangibles derivados de su contribución. Esta percepción se alinea con lo señalado por la OCDE (2023), que advierte que la legitimidad del sistema tributario depende de que los ciudadanos reconozcan el vínculo entre el pago de impuestos y el bienestar colectivo. Asimismo, el CIAT ha identificado que la confianza en la administración pública es un factor determinante para fomentar el cumplimiento voluntario, especialmente cuando se percibe transparencia en el uso de los recursos (Collosa, 2025).

El segundo testimonio refuerza esta crítica, al expresar una resistencia inicial al sistema tributario motivada por el destino específico del impuesto:

“la primera vez que me empezaron a cobrar los impuestos de quinta categoría, no estuvimos de acuerdo porque lo primero que me dijeron fue que eran para pagar a los policías” (madre, dependiente)

Esta declaración refleja una falta de legitimidad del tributo desde la perspectiva del contribuyente, lo cual puede ser interpretado como una desconexión entre el deber fiscal y la función social del Estado.

Otros mencionan:

“O que a veces también no te capacitan, o por más que busques información, no te dan información que tú necesitas para avanzar.” (madre, independiente)

Esa ausencia de información clara y accesible por parte de SUNAT genera inequidad cognitiva, donde el cumplimiento tributario se vuelve difícil para quienes no tienen formación técnica o recursos para asesoría. Además de ello, algunos manifiestan lo siguiente.

“Las grandes empresas que tienen deudas millonarias, a ellos no les pasa nada. Cuando uno quiere apostar por un emprendimiento, la SUNAT te come” (madre, dependiente)

Del enunciado se entiende que la SUNAT es vista como rigurosa con los pequeños contribuyentes y permisiva con grandes empresas, lo que refuerza la percepción de injusticia fiscal estructural. Esta desigualdad percibida debilita el sentido de equidad y solidaridad tributaria. Este fenómeno coincide con lo señalado por la OCDE (2021), que advierte que la confianza en la Administración Tributaria y la percepción de trato justo son factores determinantes para la moral tributaria y el cumplimiento voluntario.

Así mismo, otros dicen.

“Les embargan las cuentas... la SUNAT le come lo poco que ingresa, y no los dejan trabajar” (madre, dependiente)

“Por ejemplo una amiga tiene un negocio y la SUNAT le congelo las cuentas y uno se pregunta, qué pasa con los grandes deudores del país” (madre, ama de casa)

Estos testimonios podrían ser producto de su propia experiencia en que la SUNAT es vista como una entidad que obstaculiza el crecimiento de pequeños o medianos negocios, al aplicar medidas coercitivas que afectan la liquidez y operatividad, sobre todo de los emprendedores, generando desincentivos a la formalización. Esta situación se relaciona con lo señalado por la OCDE (2021), que advierte que las políticas tributarias deben equilibrar la necesidad de asegurar el cumplimiento con la importancia de no obstaculizar la actividad económica, especialmente en sectores vulnerables. Según la OCDE, la confianza en la Administración Tributaria y la percepción de proporcionalidad en las sanciones son esenciales para fortalecer la moral tributaria y promover la formalización. Cuando las acciones se perciben como excesivas o inequitativas, se erosiona la relación entre el Estado y los contribuyentes, debilitando la cultura fiscal y el cumplimiento voluntario.

Tras analizar las percepciones expresadas por madres y padres respecto a la SUNAT, se procede a exponer, conforme a lo señalado por los entrevistados, otras apreciaciones vinculadas con el accionar del Estado.

“Hay un poco de ociosidad en los trabajadores, me parece. Pero que de repente el Estado pueda estar presente, sí, sí hay presencia del Estado” (madre, independiente)

Esta percepción de que el Estado “está presente” pero con limitaciones (como la ociosidad de sus trabajadores (lo que se agrega a las ya comentadas deficiencias en la calidad educativa) revela una presencia institucional ambigua. El Estado es visible, pero no siempre eficaz ni equitativo. Esta ambivalencia afecta la legitimidad tributaria, ya que el cumplimiento tributario se vincula, como se ha señalado, con la percepción de retorno social por parte del Estado en bienes y servicios.

En contraste, hay otros testimonios que mencionan:

“Hay documentos técnicos, se elaboran las normas técnicas, creo que hay buenas normas, buena política, buena normativa” (madre, independiente)

La mención de normas técnicas y políticas públicas bien elaboradas sugiere una valoración positiva del aparato normativo del Estado. Esto podría indicar que, al menos en el plano verbal, se reconoce capacidad institucional. Sin embargo, esta percepción puede no estar acompañada de una evaluación similar sobre su implementación efectiva.

Finalmente, estas respuestas, aunque escasas, permiten identificar que la percepción favorable del Estado está más vinculada a su capacidad normativa y presencia institucional, e incluso parcialmente a su eficacia operativa, pero no respecto a su capacidad redistributiva.

Sobre la reputación negativa del Estado se observan, además, enunciados como el siguiente:

“Pienso que es desordenado, pienso que es corrupto, sobre todo corrupto a todo nivel. (...) El Estado se ha olvidado un poco de su razón de ser, que es mejorar la calidad de vida del ciudadano” (madre, independiente)

La corrupción percibida en el Estado representa una ruptura del contrato fiscal, si el ciudadano cumple con sus obligaciones tributarias, espera que el Estado administre los recursos con integridad (OCDE, 2021). Cuando esto no ocurre, se erosiona seriamente la legitimidad del sistema tributario y se justifica el incumplimiento.

Otros testimonios dicen:

“Siento que estamos muy a la deriva, como un barco sin capitán” (madre, ama de casa)

“Que es un desastre, que no funciona, que no hay integridad, y que sobre todo hay una pésima gestión de los recursos” (madre, independiente)

La imagen del Estado como un “barco sin capitán” refleja una crisis de gobernabilidad. Esta percepción debilita la confianza en las instituciones públicas y refuerza la idea de que el ciudadano debe resolver por sí mismo lo que el Estado no garantiza.

Adicionalmente, la mala gestión de los recursos recaudados es vista como una falla estructural, donde el problema no es la falta de dinero, sino la incapacidad de administrarlo correctamente. Esto refuerza la desconfianza en el uso de los impuestos. Los siguientes testimonios indican con mayor precisión:

“No, porque creo que, en las dos áreas de servicios principales del país, la salud y la educación, el Estado no está cumpliendo con su función” (madre independiente)

“¿Cómo le puedes pedir tú al país, oye, no ensucies la calle cuando tú gobierno no pones tachos adecuados, cada cierto tramo para que la gente bote ahí la basura,

entonces, desde esas cosas tan simples de orden, de higiene, hasta lo más grande, o sea, temas grandes como la corrupción y esas cosas que también se dan y que al final es como un cáncer, que ha hecho que la sociedad se vea inmersa en tantas cosas y el país no avance” (madre, dependiente)

Esta percepción revela una crisis de redistribución, donde los impuestos no se traducen en servicios públicos de calidad, ni siquiera en sectores tan sensibles y estratégicos para el desarrollo como lo son la salud y la educación. Esto, de hecho, obliga a un traslado hacia los servicios privados y, consecuentemente, una carga económica adicional para las familias.

Por otro lado, hay manifestaciones como la siguiente:

“Yo supongo que sí. Porque si las grandes mineras, los grandes consorcios no pagan impuestos, con qué va a llegar o qué ingresos va a tener para crear comedores populares, a los programas de asistencia de las familias más necesitadas, para aquellos que viven en un cerro y no tienen agua ni luz. Y la comida que le dan es, propiamente, carne de caballo” (padre, independiente)

La percepción de que las grandes empresas no pagan impuestos, mientras los ciudadanos sí lo hacen genera una sensación de injusticia fiscal estructural. Como ya se ha mencionado, esto debilita el sentido de equidad y solidaridad tributaria.

Así mismo, se dice:

“Nosotros deberíamos entender que el Perú somos todos, pero también las autoridades que logran tomar decisiones deberían ser personas idóneas y tener más que un mínimo de instrucción, debe haber instrucción completa, y que no tengan una sentencia o un juicio, esas personas no sirven, si algo estuvo mal no, chao, afuera, limpiemos ese tipo de cosas (...)” (madre independiente)

“No sentimos un respaldo, realmente de ninguna institución, más allá de la SUNAT, de ningún ministerio (...) sentimos que estamos a la deriva”. (madre, ama de casa)

Esta crítica a la falta de preparación y ética de los funcionarios públicos, aunado a la sensación de abandono refleja una crisis de representación institucional, donde el Estado es visto como capturado por intereses políticos y personales, afectando negativamente al ciudadano al no sentirse protegido ni representado.

Cuando nos adentramos específicamente en la percepción acerca de corrupción en el Estado encontramos las siguientes citas:

“Claro, que dejen de robar el dinero y se vea el resultado de los impuestos” (madre, independiente)

“El único ejemplo de nuestros gobiernos es que son muy corruptos”. (madre, ama de casa)

La exigencia de que “dejen de robar el dinero” conecta directamente con la frustración de que los impuestos no se traducen en servicios y obras públicos. Esto revela una ruptura del pacto fiscal, donde el ciudadano cumple, pero el Estado no realiza el correspondiente retorno.

Estas expresiones, cuando señalan a nuestros gobiernos como “muy corruptos” revelan que los padres y madres no lo ven como un hecho aislado, sino como una estructura normalizada dentro del Estado peruano. Esta visión erosiona profundamente la legitimidad fiscal, ya que impide que el ciudadano pueda ver el pago de impuestos como una contribución al bien común (OCDE, 2021).

Por otro lado, la idea de que grandes empresas compren favores políticos para evitar impuestos señala una colusión entre élites económicas y políticas, lo que genera una percepción de impunidad y desigualdad fiscal. Así lo retrata la siguiente cita:

“Las grandes empresas prefieren darle un millón o dos millones a un político para que este le dé un beneficio” (madre, ama de casa)

Incluso, la mención de los presidentes con denuncias graves (robo, violación) muestra una crisis de liderazgo moral, donde el ejemplo desde la cúspide del poder es negativo y deslegitimador:

“Siempre es que hemos cambiado de presidente a presidente porque tenían denuncias de robo, tenían denuncias de violación, tenían denuncias de sicariato, de estafa”. (madre, dependiente)

Finalmente, no hay menciones sobre corrupción en la SUNAT. Esta ausencia puede resultar interesante si tenemos en cuenta que este perfil es, de los cuatro perfiles comprendidos en el estudio, el que cuenta con mayores probabilidades de contar con un conocimiento directo del actuar de los empleados de la SUNAT en sus labores de control y fiscalización sobre las medianas o grandes empresas.

Por otro lado, la prestación de bienes y servicios en favor del ámbito cercano al contribuyente, tenemos la siguiente lectura. La idea de que los impuestos deberían traducirse en mejoras visibles en el entorno inmediato (calles, infraestructura local) refleja una lógica de territorialización del gasto público. Los contribuyentes valoran más el retorno cuando lo perciben en su barrio, comunidad o familia, en los casos de los seguros de salud, lo que fortalece el vínculo con el cumplimiento tributario. Las siguientes citas, retratan lo mencionado.

“Es positivo si uno viera el regreso del impuesto en el mejoramiento del entorno directo donde uno vive, por ejemplo, el mejoramiento de las calles o la infraestructura en general” (madre, independiente)

La expectativa de recibir atención médica oportuna y servicios básicos adecuados en el entorno familiar (como salud para la madre, transporte o seguridad) refuerza la idea de que la justicia fiscal debe comenzar por lo local.

“Me gustaría poder, en algún momento, acceder a un servicio de salud óptimo, porque por ejemplo, de aquí a unos años quizás cuando ya esté mayor y voy a necesitar realmente mayor atención poder ir o llamar por teléfono y pedir una cita, o por internet por último, y que me la den ya no a tres meses por lo menos a un mes (...), mi mamá por ejemplo ella sufre de la tiroides y nunca hay el reactivo para que le hagan el examen para ver si está bien su dosis y ese tipo de cosas son frustrantes, porque uno quisiera si uno cumple que también el gobierno cumpla contigo por lo menos en las cosas básicas, no le estamos pidiendo grandes cosas pero por lo menos en lo básico, por lo menos en la salud, el transporte que podamos movilizarnos con tranquilidad, la seguridad o sea, hay tantas cosas que están fallando” (madre, dependiente)

La frustración por la falta de estos servicios genera una percepción de incumplimiento estatal. La familia como unidad de análisis permite observar cómo la redistribución fiscal no alcanza a los entornos más cercanos del contribuyente. La idea de que los impuestos deberían beneficiar a los padres, madres o familiares cercanos refuerza una noción extendida de retribución, donde el bienestar familiar es parte del retorno

esperado. Esto conecta el cumplimiento tributario con valores afectivos y de cuidado.

“Uno quisiera, (...) si uno cumple, que también el gobierno cumpla contigo por lo menos en las cosas básicas (...) por lo menos en la salud, el transporte, la seguridad” (madre, dependiente)

“Por desgracia actualmente nuestra realidad es que ese dinero, como peruana siento que no está bien utilizado, o sea, que yo pago mis impuestos y muchos de mi familia lo hacen, es más, en mayor cuantía, porque dependiendo de sus sueldos también, y a ninguno de nosotros nos retribuye de alguna manera lo que nosotros aportamos” (madre, dependiente)

“Sí, porque estás contribuyendo a que este dinero luego vaya a entidades que al final por algún lado te van a beneficiar, ¿no? Siendo a tu mamá, a tu papá” (madre, independiente)

Sin embargo, los padres reconocen la idea de que el país sería aún peor sin impuestos lo que nos muestra una conciencia del rol estructural de la tributación con la que cuentan, pero también una profunda decepción por la falta de beneficios sociales visibles. Por ello, algunos padres reconocen que pagar impuestos es un deber ciudadano, incluso si no se ven resultados inmediatos. El deseo de ver mejoras en educación y salud, incluso para otros, refuerza la importancia de la retribución colectiva. Lo mencionado, se refleja en las siguientes citas:

“Porque como te dije anteriormente, si así estamos así, imagínate si no pagáramos, sería peor, caótico, por lo menos (...) hay otra gente que se beneficia”. (madre, independiente)

“Es un esfuerzo, y es un deber más que nada. Es un deber como ciudadano para que el país pueda seguir mejorando y creciendo, a pesar de que a veces no se ve”. (padre independiente)

La percepción de que ni el contribuyente ni su entorno reciben beneficios y que el sistema está mal administrado, lleva a una preferencia por una “auto retribución directa”, como forma de compensar la ineficiencia estatal. Ella sería una de las razones por la que los padres prefieren que sus hijos estudien en colegios privados, dada la baja calidad de enseñanza y la infraestructura muy limitada de las escuelas estatales.

A pesar de ello, la idea de que los impuestos deben funcionar “para todos” refuerza el principio de equidad fiscal, donde el sistema estatal debe garantizar beneficios colectivos, no solo individuales. Sin embargo, esta expectativa está condicionada a una gestión eficiente de dichos recursos. Los padres mencionan la posibilidad de ver mejoras en la comunidad como resultado del pago de impuestos, esto se configura como un incentivo poderoso para el cumplimiento tributario. Lo mismo con generar transparencia y la visibilidad del gasto público; son claves para fortalecer esta percepción positiva. Según la OCDE (2021), la percepción de que los impuestos se traducen en mejoras tangibles para la comunidad constituye un incentivo fundamental para el cumplimiento voluntario. De igual manera, la transparencia y la visibilidad del gasto público son elementos clave para fortalecer la confianza en la Administración Tributaria y consolidar una cultura fiscal basada en responsabilidad y reciprocidad. Cuando los contribuyentes observan que sus aportes se transforman en bienes y servicios públicos, se incrementa la legitimidad del sistema y la disposición a cumplir con las obligaciones tributarias.

*“El tema de los impuestos debe funcionar, pero debe funcionar bien para todos”.
(padre, independiente)*

*“Tendría que verse reflejado lo que uno tributa o ver a dónde se va ese tributo. Si tú pagas impuestos y ves que eso va a un servicio de calidad, va a mejorar muchas cosas alrededor suyo y de su comunidad, yo no creo que la gente se niegue a hacerlo.”
(padre, independiente)*

Por otro lado, los acontecimientos de inseguridad que vive el país son vistos como una falla grave del Estado, algunos padres vinculan el pago de impuestos con la expectativa de protección colectiva. La ausencia de esta retribución genera indignación y miedo.

“Habría más gente que apoye para la seguridad ciudadana. Porque ahorita prácticamente estamos viviendo en tierra de nadie (...) nuestra juventud está creciendo en ese mundo que no sabemos que, si sale, va a comprar a la esquina y ya no regresa”. (padre, independiente)

La anterior problemática es reconocida muchas veces por la percepción de que los recursos se pierden en el camino antes de llegar a la comunidad, es decir, ocurre una crisis de trazabilidad fiscal. En ese sentido, algunos de los entrevistados mencionan que bajo el sistema actual la tributación pierde el sentido de la previsión de bienes y servicios que el Estado debería brindar. Incluso se pone de ejemplo lo que ocurre en otros países como España, donde mencionan que se paga más pero el sistema de educación y salud es valorado. Esta percepción coincide con lo señalado por la OCDE (2021), que subraya que la legitimidad del sistema tributario depende de que los impuestos se traduzcan en beneficios colectivos visibles, como servicios públicos de calidad.

“Se supone que la tributación es para eso. Yo capto acá para ejecutar acá, el problema es que en esa captación que no es la realidad que debería ser, mientras llega acá, que debería llegar 100, acá llega 10, y de eso encima roban, y al final nos quedamos con

1. Entonces, las instituciones no hacen lo que les toca, y como te digo ese es el sistema para mí (...).” (madre, ama de casa)

“Siempre es justo. No sé, en España todo el mundo paga impuestos altísimos, pero hay educación gratis, (...) hay salud buena, (...) entonces de repente ver” (madre, independiente)

Así mismo, la idea de que las empresas grandes sacan recursos del país sin contribuir adecuadamente al fisco genera desafección fiscal. Se percibe que quienes más ganan deberían aportar más, y que su evasión desincentiva el cumplimiento de los demás. Incluso se menciona que, frente a las empresas grandes, a los otros si se les congela sus cuentas, lo cual crea malestar. En ese sentido, algunos dicen que debe ser diferenciado para cada sector, cada realidad.

“Desmotiva, porque serían empresas que deberían pagar más impuestos, y si estamos sacando recursos del país para llevarlos afuera, eso desmotiva.” (madre, dependiente)

“No son rigurosos con entidades más grandes. Eso es generalmente el descontento que se suele tener. Por ejemplo, una amiga tiene un pequeño negocio y la SUNAT le congeló las cuentas, y uno se pregunta qué pasa con los grandes deudores del país. Normalmente eso es lo que más se escucha.” (madre, independiente)

La afirmación de que quienes perciben más tienen mayor capacidad para contribuir podría reflejar la comprensión por parte de algunas madres el principio de

progresividad fiscal, donde el aporte debe ser proporcionalmente creciente frente a los ingresos.

“Y lo único que les queda es fraccionar, terminan endeudados, pierden liquidez y capital de trabajo. He visto esto con amigos cercanos, entonces, la verdad que creo que no está bien enfocado para cada tipo de contribuyente, debería ser enfocado de diferente manera, para cada sector, para cada realidad. Porque al final debería a esa persona que sí paga sus impuestos y de repente tiene una dificultad, se le debería ayudar. Y a esos grandes que cobran millones, a ellos son los que deberían apretar. Realmente, porque ellos tienen cómo pagar. Eso lo que veo.” (madre, dependiente)

Esta visión podría alinearse con modelos de justicia distributiva que cada vez debe ser mejor entendido en las sociedades. Para este caso, una madre demanda “mayores consideraciones” según los ingresos económicos. En ese sentido, es muy necesario seguir con la segmentación de la política tributaria, reconociendo las diferencias de ingresos entre contribuyentes de los cinco niveles socioeconómicos del país. En otras palabras, esto implica que las personas o grupos con mayores rentas deberían contribuir más, pero también que los de bajos ingresos deben ser incluidos en el sistema tributario. Esta perspectiva coincide con lo señalado por la OCDE (2021), que enfatiza la importancia de diseñar políticas fiscales equitativas y progresivas, donde la carga tributaria se distribuya de manera proporcional a la capacidad económica.

“Es diferente en el caso de quienes ganan más y lo que les queda para vivir les alcanza” (madre, independiente)

“Claro, es lo lógico. El que gana menos, tiene que pagar menos. El que gana más, tiene que pagar más.” (padre, independiente)

“Yo estoy de acuerdo en que el que tiene más, puede dar un poco más para los que no tienen, porque para mí la calidad del servicio debería ser igual para todos, sin importar si aportan poco o mucho.” (madre, dependiente)

Sin embargo, solo un pequeño grupo de madres y padres están de acuerdo con las afirmaciones anteriores; en otras palabras, la mayoría de los entrevistados en este perfil rechazan la idea de que quienes más ganan deban pagar más, argumentando que todos deberían ser tratados por igual. Esta visión refleja una noción de justicia fiscal basada en igualdad formal, más que en equidad en la distribución de la carga fiscal. Según la OCDE (2021), este tipo de percepciones constituye un desafío para la consolidación de una cultura tributaria, ya que la organización enfatiza la necesidad de promover principios de progresividad y equidad fiscal como pilares del sistema tributario. Así mismo, sostiene que la educación fiscal debe abordar estas diferencias conceptuales, explicando que la equidad implica que la contribución sea proporcional a la capacidad económica, lo que fortalece la legitimidad del sistema y el cumplimiento voluntario.

“No creo que tanto por la calidad, sino que realmente se brinde esos servicios a la población, porque tengo entendido que mientras uno más gana, más impuestos le cobran, lo cual tal vez no debería ser así. Todos somos iguales. No nos gustaría que, si un día no tenemos mucho, la calidad del servicio sea baja.” (madre, dependiente)

Esta reflexión es reforzada por la idea de que quienes ganan más lo hacen por haber trabajado más, y que no deberían ser gravados con mayores impuestos. Esta noción refleja una visión meritocrática del ingreso, que entra en tensión con la lógica redistributiva. La OCDE (2021) enfatiza que la justicia fiscal no se limita a la igualdad formal, sino que debe incorporar principios de progresividad para garantizar que la

carga tributaria sea proporcional a la capacidad económica. Esta progresividad se sustenta, al menos parcialmente en la función redistributiva del sistema tributario, principio que debe ser comprendido por los contribuyentes para una relación armónica entre la sociedad y el Estado.

Finalmente, verificamos un nuevo código al que hemos denominado “El impuesto percibido como gasto” y que en este perfil se manifiesta en afirmaciones como:

“Sí, en todo lo que nosotros consumimos, bueno, tenemos que considerar este porcentaje más en parte de nuestro gasto” (madre independiente)

“Son considerables soles que realmente sumado a lo que yo tengo que pagar el colegio aparte y sumado a otros, es bastante. Finalmente, no me beneficia en nada a mí el hecho de pagar la renta” (madre dependiente)

Estas expresiones revelan una ruptura en el contrato fiscal, donde el ciudadano no percibe beneficios proporcionales a su contribución. Según la OCDE (2021), la legitimidad del sistema tributario se fortalece cuando los ciudadanos observan resultados concretos del gasto público. En ausencia de estos, se genera desafección y desconfianza institucional. Torgler (2003) destaca que la percepción de inequidad y la falta de reciprocidad pueden erosionar la voluntad de contribuir, especialmente en sociedades donde la corrupción o la mala gestión son recurrentes.

d) Actitud

La actitud, concebida como una predisposición de ánimo que guía la respuesta de los individuos hacia determinados objetos o contextos sociales adquiere particular relevancia en el ámbito tributario. En este sentido, la actitud fiscal puede manifestarse tanto en formas de adhesión como de resistencia al cumplimiento de las obligaciones impositivas, siendo el resultado de una compleja interacción de factores culturales, sociales, económicos, institucionales y personales (OCDE, 2021).

En ese sentido, se procede a examinar las condiciones que influyen en la generación de actitudes hacia el cumplimiento tributario. Algunas respuestas reflejan una adhesión ética al cumplimiento tributario, donde pagar impuestos se vincula con algún tipo de moral tributaria. Esta se manifiesta en el discurso de los entrevistados, en primer lugar, como “tranquilidad de conciencia” a secas; es decir, aunque no se menciona un fundamento ético o de otra índole, sí hay una disposición subjetiva a cumplir, basada en la conciencia personal. Ante la pregunta “¿Qué cree que hace que una persona pague impuestos?” indican:

“Estar tranquila con mi conciencia” (madre, independiente)

“Sí, podría ser usada, pero también no podemos vivir diciendo ah, no le están haciendo bien, no lo están manejando bien, entonces yo no voy a dar nada, ¿no? Porque ya de por sí” (madre, dependiente)

En otros casos, en cambio, esta “tranquilidad de conciencia” y “no porque no lo están haciendo bien (redistribuir los ingresos) no manejando bien, no pagarían” encuentran fundamentos de compromiso social al bienestar:

“No está bien tampoco, o sea, negarme a pagar los impuestos, pero porque como te dije anteriormente, si así estamos (...), imagínate si no pagáramos, sería peor, caótico, pero si da ganas de no hacerlo, porque si yo viera por lo menos que hay otra gente

que se beneficia, por lo menos de lo que estoy dando, si pudiera decir qué bien están los colegios, están todos bien, los chicos están estudiando” (madre, dependiente)

“Eso viene de casa. Eso es educación, es socialización. No todos piensan como uno. Hay otras personas que evaden y todo lo demás.” (madre, ama de casa)

Como se lee, existe la posibilidad de no pagar, pero entienden que, de hacerlo, la situación sería peor, caótico para la realidad de la sociedad. Otra variante muestra que algunos PPFF tienden al cumplimiento tributario como parte de la socialización, educación, y valores aprendidos en el hogar y la sociedad. Además, se reconoce que no todos comparten esta visión, lo que introduce otra dimensión cultural en la adhesión fiscal.

Respecto a si las madres y padres sienten la necesidad de cumplir con sus obligaciones fiscales para evitar la sanción o, en otras palabras, el cumplimiento por obligación. Se percibe como una imposición sin alternativa, donde el acto de pagar impuestos se realiza por mandato, no por sentido de corresponsabilidad. La percepción de estar “obligado”, “para no tener problemas” o “coaccionado” para pagar impuestos refleja una relación vertical y coercitiva con el Estado, donde el miedo a sanciones sustituye el compromiso ciudadano. Sin embargo, cuando no se genera ningún mecanismo de cumplimiento puede generar evasión si las sanciones se perciben como evitables (OCDE, 2021). Así parecen relevarlo los siguientes enunciados:

“Porque es una obligación pagar impuestos, no es una decisión. Yo, no elijo pagar impuestos” (Madre, independiente)

“Es porque se está obligado, o sea, (uno) se siente obligado, porque si no le cortan muchas cosas, no es que ahora voluntariamente la gente pague los impuestos, (...), porque escuchas, la gente lo hace porque no le queda de otra, actualmente” (madre, dependiente)

“Es la obligación de pagarlos. Si alguien tiene un negocio tiene que pagar sus impuestos. Si uno deja de pagar un impuesto municipal, le están mandando una carta, una amenaza de embargo, entonces hay como cierta obligación para que la gente pague sus impuestos.” (madre, independiente)

En síntesis, estas respuestas muestran que la mayoría de los padres y madres entrevistados cumplen con sus obligaciones tributarias por obligación o temor a sanciones, no por convicción ni por sentido de corresponsabilidad. Esta situación coincide con lo señalado por la OCDE (2021), que advierte que el cumplimiento basado únicamente en coerción es insuficiente para consolidar una cultura tributaria sostenible. La OCDE enfatiza que la educación fiscal y la transparencia en la gestión pública son esenciales para transformar el cumplimiento por obligación en cumplimiento voluntario, promoviendo valores de ciudadanía y corresponsabilidad. De acuerdo con este enfoque, la confianza en el Estado y la percepción de justicia fiscal son factores determinantes para que los contribuyentes asuman sus deberes como parte de un pacto social.

Por otro lado, en relación con las causas, argumentos, o razones expresadas para justificar que no se pueda cumplir con las obligaciones tributarias, las madres y padres atribuyen a la falta de educación fiscal, informalidad, pobreza, ausencia de valores y baja contraprestación como causas estructurales del incumplimiento, tal como lo retratan las siguientes citas.

“Pienso que, por falta de educación, ignorancia, y también por astucia” (madre, independiente)

“Claro, por ejemplo, hay oficios como el de la persona que afila cuchillos. Sus ingresos son muy bajos como para que se les aplique algún impuesto. Y lo mismo ocurre con otros oficios de ingresos muy bajos, como los taxistas, que dependen del número de carreras que realicen al día. Siento que todo depende mucho de la escala de ingresos” (madre, independiente)

“Depende del comerciante. (...) si es el chico de la esquina, entiendo que a veces no dé boleta. No es que apruebe que no pague impuestos o que no entregue boleta y tampoco lo fomento, pero lo entiendo. Yo suelo pedir boleta, pero si es un comerciante que vende poco, lo comprendo” (madre, ama de casa)

Como se colige, la pobreza estructural es vista como una condición que impide el cumplimiento, lo que genera una justificación empática hacia quienes “no pueden” tributar. Esta percepción se relaciona con lo señalado por la OCDE (2021), que reconoce que las limitaciones económicas constituyen una barrera significativa para la inclusión tributaria. Además, este organismo enfatiza que los sistemas fiscales deben considerar la capacidad contributiva y promover mecanismos de equidad, acompañados de educación tributaria, para evitar que la vulnerabilidad económica se traduzca en exclusión. Asimismo, plantea que la progresividad y las políticas diferenciadas son esenciales para fortalecer la cultura fiscal y garantizar que el cumplimiento no dependa únicamente de la coerción, sino de condiciones justas y sostenibles.

Otra de las causas del incumplimiento, es que el Estado no cumple con su parte del contrato fiscal llevando a justificar el incumplimiento como una respuesta legítima a la falta de retribución. La exigencia de ver el retorno de los impuestos pagados muestra una relación condicional con el Estado, donde el cumplimiento depende de la reciprocidad institucional. Algunos ven que el problema es la gestión de los recursos más que el pago de los impuestos, en vista que escuchan que en el Perú hay dinero, otros indican que no ven casi nada de lo que aportan, porque no reciben en contraprestación algo que los motive a pagar.

“Es cuestión de gestión porque si bien dicen que ahora el país tiene dinero, realmente si se pudiera reunir más dinero en base a más tributos, y no tienes una buena gestión, la plata se iría al agua, así como lo vemos en los gobiernos regionales” (padre, independiente)

“Porque ahorita el Estado con lo que tú estás pagando (debes) recibir algo (...) Puede haber mejoras (en) todo, pero que todas las visualicemos o que todos veamos eso (...) no creo que muchos lo apreciamos o veamos eso” (madre, independiente)

“Creo que los gobiernos no están trabajando en lo que realmente deberían. El congreso, revisar las leyes realmente que deberían ser mejoradas, para lograr una sociedad más justa y equitativa, donde el que cometió crímenes se le juzgue con severidad, (...). No hay orden” (madre, dependiente)

También se menciona la desigualdad entre los ingresos de autoridades y ciudadanos comunes, como se aprecia en la cita que sigue, para justificar el incumplimiento como protesta simbólica, lo que refleja una crítica ética al sistema fiscal. Aunque sabemos que este aumento, el de la presidenta fue reciente, la narrativa puede estar asociada a otros funcionarios o trabajadores estatales que no son paradigmas de conducta ejemplar en el sector público:

“El tema es que es la situación económica. Estamos viendo que una presidenta gana 35.000 mensuales y mi mamá es jubilada por parte de mi papá. Y cuánto gana, 350 soles. Entonces, miren las diferencias” (madre, independiente)

Sintetizando por lo analizado, las madres y padres ofrecen múltiples razones para justificar el incumplimiento tributario, agrupables en tres grandes categorías:

- Estructurales: pobreza, bajos ingresos e informalidad.
- Económicas-empresariales: altos porcentajes, falta de rentabilidad, problemas de flujo de caja.
- Morales y críticas: desigualdad, falta de reciprocidad, desconfianza en el Estado, presión social negativa y falta de educación tributaria.

Todo lo anterior revela que el incumplimiento no siempre es una decisión individual, sino una respuesta a condiciones estructurales, económicas y simbólicas. Para fortalecer la cultura tributaria, el Estado debe reducir las barreras de acceso, mejorar la equidad fiscal, brindar las prestaciones sociales en bienes - servicios y construir legitimidad institucional (OCDE, 2021).

4. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LOCAL

a) Conocimientos

Dentro de esta dimensión se analizan los conocimientos que poseen los miembros de la comunidad local, de ahora en adelante MCL, tanto los que hayan adquirido como producto de procesos formales de capacitación (poco frecuentes como se ha mostrado en la sección de Educación Fiscal), a través de su interacción social o por experiencia individual, lo que en conjunto construye y organiza su conocimiento (Borja & González, 2023).

Debe tenerse en cuenta que los conocimientos tributarios son el conjunto de información que deben formar parte esencial de la educación cívico-tributaria con el fin de procurar ciudadanos informados (OCDE, 2021).

Respecto a su conocimiento sobre los impuestos directos: impuesto a la renta e impuesto predial se observa, en primer lugar, que el conocimiento sobre el impuesto a la renta está mediado por la experiencia laboral y el contacto con entidades como SUNAT. Un participante señala:

“Creo que a todos los trabajadores nos descuentan los impuestos a la renta” (mujer, 40 años)

Denotando una percepción pasiva del tributo como una deducción automática, sin mayor comprensión de su estructura o finalidad. Otro entrevistado menciona:

“la SUNAT cuando emites otra clase de recibos... tienes que sacar un global de todo lo que has hecho en el mes y nada más, y para pagar como tipo un impuesto, algo así.” (mujer, 58 años)

Sugiriendo una asociación entre el impuesto y la formalización de ingresos mediante comprobantes. Asimismo, se evidencia una externalización del deber tributario, como en el caso de quien afirma:

“la persona que me alquila dice que ella paga impuesto a la renta” (mujer, 58 años).

En varias de estas declaraciones se refleja una delegación del conocimiento fiscal a terceros, desvelando que el impuesto es una carga ajena al ciudadano común. Esta percepción limitada del impuesto a la renta coincide en la mayoría de los ciudadanos o poblaciones, por lo que el conocimiento del sistema fiscal debería formar parte esencial de la educación financiera y debe ser promovido desde una perspectiva cívica. La OCDE (2021) también advierte que la educación tributaria debe ser accesible y adaptada a las realidades locales para fortalecer la cultura fiscal.

Respecto al impuesto predial, las respuestas revelan una comprensión más estructural y funcional del tributo. Un informante indica:

“El impuesto predial, se paga por tener propiedades y eso ayuda que haya, (...) una oficina registral, que maneje esa información, de utilidad también para otros temas, porque el impuesto no solamente está dirigido, al bien que se está cobrando, sino a la sociedad, a otros aspectos de la Administración Tributaria, a ver dónde es necesario” (mujer, 70 años)

Mostrando una asociación entre el tributo y la infraestructura institucional del Estado. Lo que denota una conciencia de la naturaleza indeterminada del gasto que posibilitan los impuestos en el sentido que no implican un beneficio directo e individualizado sobre el aportante. Se sugiere una percepción del impuesto como herramienta de planificación estatal, aunque aún difusa en términos técnicos.

También se identifican menciones a los tributos locales, como el impuesto predial, que son fundamentales para la sostenibilidad financiera de los gobiernos subnacionales y deben ser comprendidos como instrumentos de equidad territorial.

Finalmente, se identifican menciones a otros tributos que se administran dentro de la comunidad local. Por ejemplo, se alude al

“impuesto de alcabala cuando se compre inmuebles” y al “impuesto a tener vehículos, durante los primeros cinco años” (mujer, 70 años)

Ahora bien, respecto a los impuestos indirectos, específicamente el Impuesto General a las Ventas (IGV), en términos generales, su conocimiento se revela como una comprensión empírica y situacional, basada en experiencias cotidianas de consumo y en la interacción con los mecanismos de facturación.

En primer lugar, el IGV es reconocido como un componente habitual en las transacciones comerciales, aunque su visibilidad depende del tipo de comprobante solicitado. Un participante afirma:

“El IGV, es lo que digamos, en algunos casos ya viene incluido, o no viene incluido, dependiendo de si pides el documento de, el comprobante, ya sea boleta o factura” (mujer, 63 años)

“Sí, correcto, cuando hago una compra y pido factura, me están cargando el IGV, y eso quiere decir, que se está pagando un IGV, a través de una compra.” (varón, 48 años)

Esta segunda intervención sugiere una percepción del impuesto como un elemento opcional o condicionado por la formalización de la compra. Esta percepción indica una comprensión básica del mecanismo de recaudación del impuesto, aunque erróneamente limitada a su manifestación visible en el precio final. Por ello es fundamental la educación del contribuyente y que ésta se convierta en el puente que une a la Administración Tributaria y los ciudadanos (OCDE, 2021).

Asimismo, los MCL reconocen que el IGV no se aplica de manera uniforme a todos los bienes y servicios, lo que denota una noción incipiente de la selectividad tributaria. Un entrevistado señalaba:

“hay ciertos alimentos que no se paga el IGV, pero en cosas materiales eso sí se paga el 18%”.

“Siempre cobran en cada boleta, al menos en las tiendas grandes también siempre se paga el IGV”.

Se percibe también aquí una asociación entre formalidad comercial y cumplimiento tributario, lo que podría sugerir la posibilidad de que la cultura tributaria se fortalecerá cuando los ciudadanos comprendan la lógica detrás de la aplicación diferenciada de los tributos, especialmente en contextos de consumo cotidiano.

Ahora nos toca examinar los conocimientos que poseen los MCL respecto a la finalidad de los impuestos.

En primer lugar, se revela una comprensión generalizada del financiamiento de la infraestructura pública mediante impuestos, con énfasis en la inversión visible y tangible, como parques, carreteras y obras urbanas. Las narrativas recogidas muestran una asociación directa entre el pago de tributos y la mejora de espacios públicos, aunque con escasa precisión sobre los mecanismos presupuestales que articulan dicha relación. En primer lugar, reconocen que los impuestos permiten financiar servicios urbanos básicos, espacios de recreación, obras públicas en general y servicios básicos:

“También ayuda a veces para los parques, para mantener limpios los parques, para que le pongan las plantas” (mujer, 58 años)

“Sí, son importantes porque ayudan al país. Porque ayudan a recaudar impuestos, ingresos para el país y pueden hacer obras, pueden hacer muchas cosas” (varón, 48 años)

“No conozco todos los servicios, pero son el servicio de agua, el servicio ha mejorado, el de luz es privado, pero no sé sobre los peajes, las carreteras, las pistas locales sí están mejorando, veo que sí se invierte” (mujer, 70 años)

Se evidencia un conocimiento concreto del impacto fiscal en el entorno inmediato.

En segundo término, se identifican representaciones que vinculan directamente la recaudación tributaria con obras de infraestructura vial, mostrando una asociación entre el tributo y proyectos específicos en esta área, lo que sugiere una legitimación del sistema tributario a partir de obras concretas de gran visibilidad:

“Con eso el gobierno puede distribuir los ingresos para seguir apoyando en algunas infraestructuras, como por ejemplo las pistas, ahora que están construyendo una segunda vía expresa” (mujer, 63 años)

“Para poder tener un Perú más eficiente. Porque antes, imagínense, no teníamos lo que tenemos ahora. Los trenes, la segunda vía expresa, las carreteras no estaban conectadas; ahora uno puede llegar al pueblito más lejano, más recóndito” (Mujer, 70 años)

En estos casos se configura una narrativa de transformación nacional atribuida al financiamiento público mediante impuestos.

Ahora bien, en algunos casos, este conocimiento acerca del fundamento de los impuestos se vincula directamente con otros elementos críticos, valorativos y técnicos, no siempre muy claros o acertados. Las narrativas evidencian tanto una identificación de los impuestos como mecanismo de sostenimiento de servicios públicos esenciales, como también una crítica a la calidad y equidad de dichos servicios que generan una sensación de injusticia en la relación tributaria:

“Ellos quieren que uno cumpla, pero no dan el servicio que debería brindar. Igual la luz también, cortan 2 o 3 días y tienes que pagar tu mes completo, no te van a descontar esos días que no has tenido.” (mujer, 58 años)

En algunos casos, la misma participante se equivoca acerca del financiamiento estatal de algunos servicios públicos de gestión privada:

“Más o menos. Por ejemplo, el servicio de cable, esas cosas que todos tenemos. No es de calidad, y sin embargo cuánto nos cobran. No es poquito lo que uno paga” (mujer, 58 años)

Sobre los conocimientos que poseen los (MCL) respecto a las instituciones públicas y, en particular, a la SUNAT como entidad recaudadora, se observa una comprensión generalizada de su rol fiscalizador y recaudador, aunque con distintos niveles de profundidad conceptual. Las narrativas evidencian una percepción funcional de la SUNAT como ente central en la administración de los tributos, con atribuciones vinculadas al control y fiscalización de la recaudación tributaria, pero también en la distribución de los recursos.

En primer lugar, los MCL identifican a la SUNAT como la institución encargada de recaudar impuestos tanto de personas naturales como jurídicas:

“la SUNAT recauda todos los impuestos de todas las empresas. Bueno, de toda empresa que tenga ingresos, persona natural o jurídica” (mujer, 40 años)

“la SUNAT está para las personas que pagan sus recibos por honorarios, varias cosas” (mujer, 58 años)

Sugiriendo una experiencia directa con el sistema tributario, incluso en contextos laborales, como deja entrever la segunda afirmación.

Asimismo, otro entrevistado sostiene:

“Bueno, creo que la SUNAT es para, más o menos, ver cuánto percibe cada persona”. (mujer, 58 años)

Aquí se revela también una percepción de vigilancia sobre los ingresos individuales. Este entendimiento de la labor fiscalizadora de esta institución coincide parcialmente con la definición institucional de la SUNAT (s.f.), que establece como función principal la

administración de los tributos internos del Gobierno Nacional, incluyendo impuestos de personas naturales, aunque se atribuya una capacidad de “vigilancia” sobre los ingresos de cada persona que la SUNAT en realidad no ejerce.

Respecto a la importancia de estos conocimientos, se puede tener el reconocimiento del rol fiscalizador de las entidades tributarias es clave para fortalecer la moral tributaria y el cumplimiento voluntario. La OCDE (2023), por su lado, resalta que la claridad en las funciones recaudadoras de las administraciones tributarias contribuye a mejorar la relación entre el Estado y los contribuyentes.

En segundo término, se confunde a la SUNAT como una entidad que coordina con otras instituciones para distribuir los recursos recaudados. Un participante señala:

“La SUNAT recauda todos los impuestos de todas las empresas. Bueno, de toda empresa que tenga ingresos, persona natural o jurídica. Y ellos, en coordinación con otra gente, coordinan para hacer la distribución del dinero” (mujer, 40 años)

“La SUNAT recauda los impuestos y distribuye a diferentes organismos. Imagino que también llega a los ministerios. Y los ministerios trabajan con su respectiva área” (mujer, 45 años)

Se visualiza también una accionar relativamente favorable respecto a la fiscalización, expresando una valoración positiva del sistema:

“Sé que la SUNAT hace... ¿cómo le dicen esto?... cruce de información con varias entidades. Yo sé que está vinculado con el Ministerio de Trabajo, con diferentes entidades, lo cual me parece perfecto, ¿no? porque sabes si esta persona está o no en planilla” (mujer, 70 años)

Este tipo de colaboración ha sido promovido por varios organismos, quienes han impulsado iniciativas de intercambio de información tributaria entre entidades públicas para mejorar la eficiencia fiscal y combatir la evasión. La OCDE (2021) por su parte ha subrayado que el control tributario, cuando se implementa con equidad y transparencia, puede ser un instrumento eficaz para promover la formalización laboral y reducir la informalidad.

Finalmente, se configura una narrativa que reconoce a la SUNAT como agente central en la recaudación nacional. Entendiendo un conocimiento concentrado del poder fiscal que posee.

¡En claro! es la SUNAT, tiene todo el dinero de lo que se recauda a nivel nacional” (mujer 70 años)

“La SUNAT, bueno, es una entidad fiscalizadora y se encarga justamente de recabar los impuestos, de velar que todas las empresas y las personas paguen sus impuestos” (varón, 48 años)

Asimismo, se reconoce la existencia de otras entidades recaudadoras como las municipalidades, que también recaudan.

“(La SUNAT es una de ellas). Aparte están las municipalidades, claro, que sí cobran impuestos” (mujer, 47 años)

Este reconocimiento se encuentra en línea con el marco institucional de la SUNAT, que establece su rol como principal recaudador de tributos nacionales, con atribuciones para fiscalizar y controlar el cumplimiento tributario (SUNAT, s.f.). También se destaca que la centralización de funciones recaudadoras en entidades tributarias permite una mayor eficiencia en la Administración Tributaria. Por otro lado, la diferenciación entre niveles de

gobierno en la Administración Tributaria ha sido abordada por la SUNAT (s.f.), señalando que las municipalidades administran exclusivamente los tributos locales como el impuesto predial, alcabala y arbitrios.

Del análisis de los conocimientos que poseen los MCL respecto a las consecuencias del no pago de impuestos y sus efectos para el país, se observa que las narrativas recogidas evidencian una conciencia clara sobre el impacto negativo que la evasión fiscal puede tener en el funcionamiento del Estado, la provisión de servicios públicos y la calidad de vida de la población, especialmente aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En primer lugar, los MCL reconocen que un incumplimiento tributario generalizado podría generar un colapso institucional y social. Un participante afirma:

“Peor estuviéramos. Si pagando impuestos estamos así, no pagando nos vendríamos abajo, sería un caos total” (mujer, 58 años)

“Estaríamos en la suma pobreza. No habría avance. La gente no podría tener SIS” (mujer, 59 años)

Manifestando una percepción de los impuestos como pilares fundamentales del orden social. Lo que sugiere una relación directa entre la recaudación fiscal y la capacidad del Estado para ejecutar políticas públicas.

Seguidamente, se identifican discursos que vinculan la evasión fiscal con el deterioro de sectores clave como salud, educación y seguridad y los consecuentes riesgos para la paz social:

“Sí, yo creo que influye bastante porque la recaudación a veces es corta. No es el único problema de la mala educación, sino también lo malo de los sistemas de salud” (varón, 48 años)

“Se acrecentaría la problemática, incluso podría ocurrir una rebelión social, porque no le llegaría nada de los bienes y servicios que todos necesitamos y otros necesitan. En Perú, en Lima tenemos pues servicios a todas horas, a diversas empresas que nos lo brindan, pero en provincias, a veces no tienen ni para cruzar el río. Los niños no tienen movilidad escolar, van a pie, en botes y muchas veces sin zapatos” (mujer, 70 años)

Por otro lado, analizando los conocimientos que poseen los MCL respecto a las sanciones aplicables a los contribuyentes que no cumplen con el pago de sus impuestos se revela una comprensión moderada, con énfasis en las consecuencias económicas y legales, aunque con algunas imprecisiones sobre el alcance de las medidas coercitivas.

En primer término, los MCL identifican las sanciones económicas como una respuesta común ante el incumplimiento tributario. Un participante señala:

“Las multas. Hay variedad por no pagar te multan con UIT” (mujer, 40 años)

“Sí, existen multas tributarias por no pagar o por no declarar” (varón, 48 años)

Evidenciando un conocimiento sobre la aplicación de sanciones monetarias proporcionales. Así también, en el ámbito local se revelan experiencias directas con penalidades por retrasos en tributos municipales:

“Cuando no pagas el autovalúo a tiempo, te cobran moras” (mujer, 58 años)

La SUNAT establece que las sanciones económicas, como las multas, se calculan en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y pueden aplicarse por omisiones en la

declaración, el pago o la emisión de comprobantes (SUNAT, s.f.). La OCDE (2021) ha señalado que la aplicación de sanciones proporcionales y graduales es clave para incentivar el cumplimiento voluntario y evitar la evasión sistemática.

En segundo lugar, respecto a sanciones tributarias, se reconocen penalidades más severas, como medidas coactivas y embargos, aunque con cierta ambigüedad sobre su aplicación. Un participante afirma:

“¡Claro!, ahí están las sanciones que son coactivas, son temas de cobros de embargos, embargos de bienes, vehículos, de casas, de sueldos, de herencia, incluso.” (mujer, 70 años)

“El cierre del local, una de ellas, ¿no? De repente la sanción de aplicarte, ¿no? ¿Cómo le dicen?... Aplicarte una sanción monetaria” (mujer, 47 años)

Teniendo, como vemos, conocimiento sobre sanciones administrativas en el ámbito comercial, también se expresan dudas sobre la existencia de sanciones penales reflejando una percepción limitada o errónea sobre las consecuencias penales del incumplimiento tributario en casos graves:

“Definitivamente, cárcel no existe. Que yo sepa cárcel no existe. (...) Y otra sanción serían los impuestos que pueden ir acumulándose y creciendo, pero otra sanción no” (mujer, 40 años)

La SUNAT contempla medidas como el embargo de bienes, cierre temporal de locales, internamiento de vehículos y comiso de bienes como parte de su régimen sancionador (SUNAT, s.f.). En casos de defraudación tributaria grave, el Código Penal peruano establece penas privativas de libertad de hasta 12 años, lo que contradice la percepción de inexistencia de sanciones penales. El CIAT (2011) ha advertido que la claridad en la aplicación de sanciones penales es fundamental para disuadir conductas fraudulentas y fortalecer la cultura de cumplimiento.

Sugiriendo una demanda de mayor rigor en la aplicación de sanciones, algunos MCL reflexionan sobre las implicancias sociales del incumplimiento fiscal y una preocupación por la normalización de la evasión fiscal:

“Si bien la SUNAT te impone sus sanciones porque no cumplen con ciertos pagos, entonces también debería haber un castigo, no solamente subir y subir la deuda, sino ya con la sanción más fuerte.” (mujer, 40 años)

“Bueno, pienso que sí, porque también, si no pagas tus impuestos hay personas que ya se hacen hábitos de no pagarlos” (mujer, 58 años)

Es necesario, por tanto, ampliar el conocimiento sobre la naturaleza y finalidad de las sanciones tributarias. Al respecto, la OCDE y el CIAT coinciden en que la percepción ciudadana sobre las sanciones debe estar acompañada de educación tributaria que explique su función disuasiva y correctiva, evitando que se perciban como meramente punitivas (CIAT, 2011; OCDE, 2023). La cultura fiscal se fortalece cuando los ciudadanos comprenden que las sanciones buscan proteger el interés público y garantizar la equidad tributaria.

Respecto a los conocimientos que poseen los MCL acerca de las obligaciones tributarias, se distingue, en primer lugar, la obligación de emitir comprobantes de pago en sus operaciones. Aquí se revela una comprensión parcial, con énfasis en la formalización de transacciones y el cumplimiento tributario, aunque con algunas ambigüedades sobre su aplicación según el tipo de contribuyente.

En primer lugar, los MCL reconocen que emitir comprobantes de pago forma parte de las obligaciones tributarias, aunque su cumplimiento varía según el contexto:

“Sí. Bueno, salvo que como persona natural no suelo pedir boleta. Pero sí, trato” (mujer, 40 años)

“Bueno, eso son las facturas, boletas, recibos. En este caso no, no los uso” (mujer, 45 años)

Se evidencia una práctica intermitente de solicitar comprobantes, condicionada por la percepción de necesidad o hábito. Asimismo, se sugiere una distancia entre el conocimiento del instrumento y su aplicación práctica.

Asimismo, otro entrevistado sostiene:

“Para llevar más claro las cuentas, creo, de lo que invierte, de lo que pagas, de lo que entra y de lo que sale” (mujer, 45 años)

Teniendo una comprensión funcional del comprobante de pago como herramienta de control financiero.

La SUNAT establece que todos los contribuyentes que realicen operaciones de venta de bienes o prestación de servicios están obligados a emitir comprobantes de pago, ya sea boletas, facturas o recibos por honorarios, según el régimen tributario al que pertenezcan (SUNAT, s.f.) y la OCDE (2023), por su parte, ha señalado que la emisión de comprobantes es una práctica clave para fortalecer la transparencia fiscal y reducir la informalidad.

En segundo término, se presentan discursos que vinculan la emisión de comprobantes con otras obligaciones o con beneficios específicos para el contribuyente:

“Sí, pagar por los ingresos que tengo. Por ejemplo, pagar recibos, girar recibo por los honorarios” (mujer, 70 años)

“Pedir nuestras boletas, nuestros recibos, recibos para poder tener nuestro crédito fiscal” (mujer, 45 años)

Al respecto, hay que anotar que, en la mecánica del IGV peruano, el crédito fiscal solo puede ser ejercido si el impuesto está consignado en el comprobante de pago válido, emitido por un contribuyente habilitado y registrado correctamente en el sistema contable del adquirente (SUNAT, 2021).

Finalmente, en algún caso se observa una diferenciación entre sectores económicos y sus obligaciones específicas. Un participante afirma:

“Yo sé que, si fuera nuestro rubro importador, son otras obligaciones que debemos pedir, (...) porque hay un crédito ahí con las aduanas, pero en nuestro caso, solamente lo que son exigencias de las facturas, si vamos a comprar tiendas mayoristas como Macro” (mujer, 45 años)

Indicando una comprensión más técnica sobre el uso de comprobantes en operaciones comerciales específicas.

En conjunto, estas expresiones configuran una comprensión parcial pero relativamente significativa sobre la obligación de emitir y solicitar comprobantes de pago, aunque con vacíos en la sistematización del conocimiento tributario.

Así, por ejemplo, en referencia a los conocimientos que poseen los MCL respecto a los derechos que tienen como contribuyentes ante la SUNAT, se revela una comprensión

limitada y fragmentada. Las narrativas recogidas evidencian una baja apropiación del marco normativo que garantiza la protección del contribuyente, aunque se identifican algunas demandas implícitas de reciprocidad y justicia fiscal.

Visto en detalle, se constata una falta de conocimiento explícito sobre los derechos tributarios. Un participante reconoce abiertamente:

“¿Mis derechos? Ahí sí me agarraste, no sé cuál es mi derecho (tributario)” (mujer, 40 años)

Declaraciones como esta evidencian una brecha significativa en la cultura fiscal que limita la capacidad de los ciudadanos para ejercer sus derechos frente a posibles abusos o errores administrativos.

Al respecto, la SUNAT ha publicado la Carta de Derechos del Contribuyente, donde se establece que los ciudadanos tienen derecho a recibir información clara, a presentar reclamos, a ser tratados con respeto y a contar con mecanismos de defensa ante procedimientos tributarios (SUNAT, s.f. b). Sin embargo, la falta de difusión efectiva de estos derechos puede generar una relación asimétrica entre la Administración Tributaria y el contribuyente, afectando la seguridad jurídica y la confianza sobre la institución.

No obstante, algunos MCL expresan expectativas de reciprocidad en la atención que pueden interpretarse como una demanda de reconocimiento de derechos en un sentido genérico, es decir, entendido como un derecho del conjunto de la ciudadanía y no como un derecho individualizado en el contribuyente.

De modo similar, un entrevistado afirma:

“Lo mismo será, cuando yo estaba casada con mi esposo, fuimos un día a la SUNAT para que saque el clave sol, tanta cosa, y como por primera vez iba él y yo también, es bien engorroso, al final le dieron, pero después de muchos días. Debería ser más rápido, más práctico, mejorar la atención y no demorar tanto”. (mujer, 58 años)

Los MCL intuyen que uno de los derechos que los asiste como ciudadanos es el de recibir un trato eficiente por parte de la Administración Tributaria, no es posible sin embargo concluir de ello que los asista un conocimiento cabal de sus derechos como contribuyentes, no al menos en los términos establecidos en la Carta de Derechos del Contribuyente.

Al respecto, la OCDE (2021) ha promovido el principio de reciprocidad fiscal como parte de una ciudadanía activa, donde el cumplimiento tributario debe ir acompañado de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas por parte del Estado. En otras palabras, la justicia tributaria implica no solo exigir el cumplimiento, sino también garantizar que los contribuyentes reciban un trato equitativo y eficiente.

Finalmente, se identifica una mención directa a derechos vinculados al cálculo o determinación del impuesto y al ejercicio profesional. Un participante sostiene:

“Bueno, mis derechos como contribuyente, cálculo justo de impuestos que me permitan operar, que me permitan poder ejercer mi trabajo” (varón, 48 años)

evidenciando una preocupación por la equidad fiscal y la viabilidad económica del cumplimiento tributario. Esta afirmación, aunque aislada, refleja una comprensión más estructurada del derecho a un trato justo por parte de la Administración Tributaria, especialmente en lo que respecta a la proporcionalidad de las obligaciones fiscales.

b) Valores

Las perspectivas que a continuación se mencionan están relacionadas a la dimensión de los valores que explora nociones sobre responsabilidad ciudadana, solidaridad y respeto por las leyes, intentando rescatar los argumentos mediante los cuales los diferentes estamentos de la escuela, en este caso los MCL, fundamentan su conducta y con los cuales se identifican incluso a nivel emocional (Martínez, 2015).

Los discursos de los MCL analizados en esta dimensión revelan una internalización del bien común como valor normativo, vinculado directamente con la responsabilidad ciudadana. Las afirmaciones:

“Es una responsabilidad y un deber. Porque depende de eso el desarrollo de nuestro Perú” (mujer, 40 años)

“Yo sé que el SIS apoya a algunas personas que están con un tema terminal, cáncer. Yo sé que apoya al SIS, pero si dejamos de pagar impuestos pues no hay avance. Nos quedamos” (mujer, 45 años).

expresan una noción moral del deber tributario, cuyo impacto se asocia directamente con el bienestar o progreso nacional y las personas en situación de necesidad (salud, entre otras).

Ello sugiere probablemente una valoración difusa o genérica del impacto fiscal en la vida cotidiana, pero que la cultura tributaria debe promover y profundizar mediante una comprensión crítica del vínculo entre contribución y beneficio, especialmente en servicios esenciales como salud y educación.

Así mismo, la OCDE (2021) ha promovido el fortalecimiento de la moral tributaria como base para la cohesión social, señalando que el cumplimiento fiscal voluntario está estrechamente vinculado con la percepción de que los impuestos contribuyen al bien común y al desarrollo nacional.

Por otro lado, el enunciado:

“Yo creo que es una responsabilidad, compartir los beneficios con otros” (mujer, 70 años)

refuerza la idea de redistribución equitativa como fundamento ético para el cumplimiento tributario. Esta noción se vincula con el principio de justicia distributiva donde el bienestar compartido no es solo deseable, sino exigible como parte del contrato social y de la necesaria corresponsabilidad con el destino de nuestros semejantes.

En una sociedad justa se debe garantizar que las regulaciones económicas se estructuren de modo que beneficien a los menos favorecidos, lo que implica una política fiscal orientada a la equidad. La OCDE (2021) ha respaldado este enfoque al señalar que los sistemas tributarios deben diseñarse para reducir la desigualdad y promover la justicia social.

Pasando al valor de solidaridad expresado por los MCL, lo encontramos vinculado a acciones cotidianas, en contextos familiares como laborales y comunitarios, evidenciando una práctica espontánea y emocional. Se muestra aquí una solidaridad material basada en el compartir bienes que aporten a su subsistencia. Esta forma de dar fortalece los lazos sociales y la cohesión comunitaria.

“Con donaciones, a veces donaciones, a veces tengo un excedente de alimento y lo dono” (varón 48 años)

*“Cuando tú le das lo muy poco que tú tengas, le brindas a otra persona que no tiene.”
(mujer, 58 años)*

“Yo más defino la persona como solidaria a aquella que ayuda sin interés, sin esperar nada a cambio” (mujer, 40 años)

Ahora, respecto a si el pago de impuestos constituye una forma de solidaridad, los MCL tienen una visión ambivalente. Por un lado, algunos reconocen su efecto redistributivo, como en las afirmaciones:

“Si nosotros pagamos impuestos, esos impuestos también te tienen que retribuir de alguna manera. Bueno sí, ahí vendría la solidaridad, ¿no? Porque se retribuye para otras obras” además “Sí, porque nos solidarizamos con nuestro Perú. Porque todo lo que recaudan es para sueldos, construir colegios, construir hospitales” (mujer, 40 años)

Sin embargo, otros testimonios niegan el carácter solidario del tributo:

“No es solidario, sino que es mi obligación, así como yo he recibido, algún servicio, en algo, yo también tengo que retribuir a eso. Porque nada es gratis en esta vida como dicen” (mujer, 58 años)

Refleja una visión legalista del cumplimiento, evidenciando una perspectiva coercitiva del sistema tributario. En ese sentido, la legitimidad fiscal depende del uso justo y transparente de los recursos y cuando esta se debilita, el tributo se percibe como una imposición más que como un acto solidario.

Consideraremos ahora, dentro de la dimensión de los valores, el análisis respecto al respeto por las leyes. Este valor se califica como no innato, sino aprendido desde la infancia. Los entrevistados identifican una falla en la socialización temprana, donde no se inculca la importancia de las normas ni su justificación. Además, se vincula el respeto legal con conductas cívicas específicas, como el pago de impuestos, sugiriendo que la educación en valores legales podría generar ciudadanos más responsables y conscientes de los beneficios colectivos.

“Lo malo es que a veces nosotros los peruanos, o sea, no nos acostumbran desde pequeños, a respetar esas normas, esas leyes. Entonces, si desde chiquitos ellos van aprendiendo que son así esas leyes, y el por qué, creo que cuando sean más grandes, serían más respetuosos de las personas; lo mismo con el pago de los impuestos y qué beneficios trae” (mujer, 40 años)

En otras declaraciones se introduce una dimensión institucional al respeto a la ley: la formalización económica. En este se plantea la necesidad de que los actores estatales (SUNAT, municipalidades) asuman un rol activo en garantizar el cumplimiento normativo. Es decir, una expectativa de intervención estatal para corregir la informalidad, lo que refleja una concepción del respeto legal para beneficio de los demás.

“Que se formalicen. Todos los negociantes que se formalicen. Ahí tiene que entrar a tallar la SUNAT, la municipalidad, para formalizarlos” (mujer, 40 años)

En conjunto, apreciamos en los MCL, una presencia medianamente significativa de los valores centrales que postulamos vinculados al fenómeno tributario: responsabilidad ciudadana, solidaridad y respeto por las leyes; no obstante, las fórmulas generales con que se expresan estas categorías, así como la falta de discursos más elaborados o en lenguaje propio dejan dudas acerca de la profundidad con que tales reflexiones éticas se han asumido como convicción personal.

c) Percepciones

Ahora pasemos al análisis de las percepciones como otra dimensión de la cultura tributaria. Aquí exploraremos tres categorías: sus percepciones acerca del Estado y la SUNAT, acerca de las obligaciones tributarias y sobre la justicia distributiva.

Veamos primeramente lo referido a los discursos sobre la reputación institucional positiva de la SUNAT. Algunos entrevistados perciben una transformación positiva en la calidad del servicio, o la calidad del control. Un participante destaca una mayor preocupación institucional y la presencia de personal más capacitado, lo que se traduce en mejoras significativas. Señala que la automatización y la atención personalizada por parte de jóvenes son indicadores claros de modernización, evidenciada también en la actualización constante de los locales. Contrasta esta situación con el pasado, donde predominaba el maltrato y la deficiente selección de personal, afirmando que ahora observa trabajadores jóvenes con sentido de respeto y capacidad autocrítica, lo que refuerza la idea de un cambio cultural orientado a la profesionalización y al trato digno hacia los usuarios.

“Veo más preocupación, veo que hay gente más capacitada, tiene mejoras significativas, eso lo que he visto en varias oportunidades, cuando uno va a sus servicios y lo bueno es que está automatizado, también los jóvenes dan atenciones personalizada, o atienden las consultas. En ese sentido, he visto la modernización, porque en sus locales siempre veo que están en la última, pero en lo mejor, ¿no? Antes había mucho maltrato a las personas, no se seleccionaba bien al personal, ahora no. Veo jóvenes con bastante sentido de respeto y autocríticos”. (mujer, 70 años)

Otro participante, percibe que la SUNAT está ejerciendo un control más activo sobre todas las empresas, incluyendo Pymes, Mypes y grandes corporaciones, lo cual considera positivo porque contribuye a una mejor gestión empresarial. Señala que esta fiscalización permite una mayor certeza en la identificación de ingresos y egresos, lo que se interpreta como un avance hacia la formalización y la eficiencia en la Administración Tributaria. Esta opinión refleja una valoración favorable del rol regulador del Estado, asociándolo con orden y mejora en la gestión económica.

“Bueno, la SUNAT actualmente está haciendo, está detrás de todas las empresas, ¿no? En cuanto a las PYMES, las MIPES, las grandes empresas. Lo cual me parece muy bien, ¿no? Porque gracias a eso está ayudando a que se gestione mejor y se vea mejor, cuáles son los ingresos, egresos de cada empresa”. (mujer, 47 años)

Ahora bien, virando la atención hacia las declaraciones que reflejan aspectos negativos en la reputación de la SUNAT, se acusa un incumplimiento significativo por parte de las empresas en el pago de sus obligaciones, lo que justifica la aplicación de sanciones más severas, incluso llegando al cierre de aquellas que no cumplen. Esta postura refleja una visión estricta sobre la necesidad de garantizar el respeto a las normas tributarias como mecanismo de equidad y orden económico. Asimismo, señala que en gestiones anteriores se ha minimizado la recaudación, favoreciendo a grupos de poder, lo que evidencia una crítica hacia prácticas que priorizan intereses particulares sobre el bien común.

“Considerando que es cierto eso de que las empresas no pagan lo que están debiendo, y sí, debería haber una sanción mucho más grande, incluso, deberían hasta cerrarlas”. (mujer, 40 años)

“Pero, luego, este, ha habido gestiones que simplemente han sido, ¿qué te digo? Este... han minimizado la recaudación y se han mandado a los grupos de poder, han servido solo a los grupos de poder”. (Mujer, 70 años)

En conjunto, los discursos expresan una demanda por mayor rigor en la fiscalización y transparencia en la administración pública, asociando el respeto a la ley con justicia y control institucional.

Respecto a la imagen positiva del Estado se mencionan ejemplos como la buena gestión del Banco Central de Reserva, atribuyendo el mérito tanto a su presidente como al equipo de trabajo, y se resalta la calidad de la atención, que se adapta a las necesidades del usuario. Señalan que la institución mantiene prácticas limpias y cuenta con un sistema informático bien conservado, lo que refleja eficiencia y transparencia. Además, se valora las actividades de responsabilidad social, como conferencias y programas de capacitación orientados a la formación ciudadana. Finalmente, mencionan mejoras significativas en otros servicios, como la atención en ventanilla del Banco de la Nación, lo que refuerza la percepción de avances en la modernización y calidad del servicio público.

“En algunos sitios sí, por ejemplo, el BCR, no solamente buena la gestión del señor Velarde, sino, también del equipo que trabaja. La atención es de acuerdo con la situación o lo que se requiere, se atiende bien, es un sitio que desde hace años se viene trabajado de forma limpia, con un sistema informático y bien conservado. También hacen actividades que los compromete con la sociedad, hacen conferencias, la capacitación, entrenar a la gente. Otros servicios que también ha mejorado bastante, es la atención del Banco de la Nación, como en ventanilla” (mujer, 70 años)

En cuanto a la reputación negativa del Estado, las declaraciones son múltiples. Los informantes expresan una percepción crítica sobre la gestión estatal, señalando que aún falta mucho por hacer ya que los impuestos que se pagan no se reflejan en acciones concretas, lo que genera descontento frente a la situación actual del gobierno, calificada como terrible. Además, considera que el país cuenta con abundantes recursos, pero carece de personal preparado para conducir adecuadamente su desarrollo. Finalmente, cuestionan la ejecución presupuestal, indicando que, aunque el Estado distribuye porcentajes para cada dependencia, quienes están a cargo no logran concretar obras o las realizan de manera incompleta, lo que evidencia problemas de eficiencia y capacidad en la administración pública.

“Que le falta mucho por hacer. O sea... Estos impuestos que pagamos deberían reflejarse en más acciones. Porque hay poco y como vemos ahorita el Gobierno como está, es terrible” (mujer, 40 años)

“Le falta muchas personas preparadas para conllevar porque nuestro Perú es rico en todo aspecto”

O sea, el Estado, el Gobierno reparte porcentajes para todo. Pero los que están a cargo de cada dependencia o cada institución, a veces no logran hacer obras. O si lo hacen lo hacen a medias. Y ahí ya es complicado. (mujer, 58 años)

Así mismo, piensan, el Estado enfrenta numerosos problemas derivados principalmente de las personas que lo dirigen, indicando que cada vez hay más profesionales con valores deficientes, lo que incluye a congresistas que hacen un mal uso de los recursos. Sin embargo, aclara que la raíz del problema no es la estructura

estatal en sí, sino la falta de integridad y ética de quienes ocupan cargos de responsabilidad. Esta crítica de la corrupción y la pérdida de valores en la gestión pública asocia la crisis institucional a las deficiencias humanas, más que a las fallas del sistema:

“Bueno, que tiene muchos problemas, sobre todo por las personas que lo dirigen, incluso cada vez tenemos más profesionales con menos valores, congresistas, hacen en mal uso de los recursos, pero no es el problema del Estado, sino son las personas” (varón, 48 años)

En conjunto, el discurso refleja una demanda por mayor transparencia, profesionalización y resultados tangibles en la gestión gubernamental.

Respecto a la corrupción como expresión específica, se manifiesta preocupación por casos recientes de corrupción en la gestión pública, señalando que algunos funcionarios han falsificado datos y violado normas del reglamento de créditos, lo que evidencia prácticas ilegales que afectan la transparencia institucional, aunque aclara que estas irregularidades ocurrieron en Áncash y reconoce mejoras en los últimos años. Asimismo, advierte sobre la necesidad de que la recaudación se destine correctamente a las entidades correspondientes, ya que existe malversación de fondos que impide que los recursos lleguen a su objetivo. Critica ejemplos concretos de ineficiencia, como la compra de patrulleros por parte del Ministerio de Defensa que permanecen abandonados, pese a existir procesos formales de cotización y adquisición.

“Sin embargo, ahora último y he visto un mal comportamiento de funcionarios que ha habido presumiblemente corrupción, porque han falsificado datos existentes, han violado normas expresas del reglamento de gestiones de crédito, pero no ha sido aquí en Lima, ha sido en Ancash, pero ha estado mejorando en los últimos años” y “la recaudación tiene que ir bien, destinada bien a esas entidades. Porque hay mucha malversación del dinero y no llega como tiene que llegar. Hay entidades que, por ejemplo, invierten, así como el Estado Nacional, el Ministerio de Defensa, que compran patrulleros y que están ahí abandonados, cuando deberían salir; por algo hay una cotización, hay un formalismo para la compra” (mujer, 70 años).

Lo anteriormente mencionado refleja problemas serios de gestión y falta de control en el uso del presupuesto público.

También se alude a las deficiencias de los servicios públicos, se indica que no son adecuados, señalando especialmente el sector salud como el principal motivo de queja, donde se considera que aún hay mucho por mejorar. Aunque se reconoce avances en educación, se critica duramente la situación sanitaria, indicando que los seguros se encuentran en condiciones deficientes y que los tiempos de espera para una cita médica son excesivos, llegando incluso a programarse con meses de retraso. Esta percepción refleja una insatisfacción generalizada con la gestión del sistema de salud, asociada a falta de eficiencia y capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población.

“No siempre, no te puedo decir que siempre. Y te puedo decir que sobre todo digamos los hospitales. Yo creo que es una queja de todos...”

De los demás servicios, bueno, creo que en realidad sería básicamente con lo de la salud, ahí sí, hay mucho, mucho que hacer” (mujer, 40 años)

“Educación sí, pero en la salud no, porque los seguros ahora en este momento

están hasta las patas. Sí, por ejemplo, si le dan una cita, digamos, o ya sacó una cita, me dan de acá hasta diciembre” (mujer, 58 años)

En cuanto a que la SUNAT sea más exigente con los pequeños contribuyentes, solo tenemos la siguiente apreciación en la que se critica la inequidad en la aplicación de impuestos y cobros, señalando que se imponen tributos a quienes menos tienen, mientras que las grandes empresas acumulan deudas sin consecuencias. Existe una falta de rigor en la fiscalización hacia corporaciones importantes, en contraste con la severidad aplicada a medianas empresas y contribuyentes que cumplen regularmente, lo que genera una sensación de injusticia y favoritismo en el sistema tributario.

“Cobran a algunas empresas, son más estrictos en cobrar a algunas empresas, ya sean empresas naturales o personas jurídicas, pero a otras no. A las grandes empresas, con ciertas empresas no son tan rígidos en cobrar, pero a las medianas o normalmente a los que están al día, me parece que ellos más abocan en cobrarles a ellos que al resto” (mujer, 40 años)

Esta opinión refleja una demanda por mayor equidad y transparencia en la recaudación, cuestionando la selectividad en el cobro y la permisividad frente a actores económicos poderosos.

En cuanto a la percepción de las obligaciones tributarias -se señala-, así como el Estado exige el pago de impuestos, debería mostrar mayor empatía hacia las PYMES y empresas que recién inician sus actividades. Se reclama una actitud más consciente y flexible por parte de las autoridades para el cumplimiento de los requisitos, indicando que el trato equitativo y el apoyo a los emprendimientos emergentes son fundamentales para fomentar su crecimiento y sostenibilidad.

“También debería, así como nos cobran impuestos, deberían también ser un poco más empáticos con algunas Pymes o empresas que recién están saliendo a brote. Debería ser más consciente en ese aspecto, claro” (mujer, 47 años)

Esta opinión refleja una demanda por políticas tributarias más inclusivas y adaptadas a la realidad de los pequeños negocios.

Respecto a la justicia distributiva los entrevistados expresan una percepción mixta sobre el uso de los impuestos municipales, señalando que, aunque se pagan conceptos como auto valúo, arbitrios y servicios adicionales como alumbrado y serenazgo, consideran que la calidad de estos servicios no siempre corresponde al monto pagado, ya que en ocasiones el serenazgo no cumple con su función. Sin embargo, se reconoce que en su vecindario se observan mejoras visibles, como limpieza pública, mantenimiento de parques y provisión de luz y agua, lo que indica cierta correspondencia entre el pago y los beneficios.

“Yo pago el auto-valúo, los arbitrios, entonces deberían mejorar, tenerlos mejor. Igualmente, en el alumbrado eléctrico, todo eso. En el recibo viene lo de Serenazgo, luego nunca se aparecen y uno paga un porcentaje” (mujer, 58 años)

“Pero si veo el vecindario, pues si veo la limpieza pública, veo que el impuesto se refleja en el parque, veo que hay luz y agua” (varón, 48 años)

En síntesis, los discursos reflejan una tensión entre expectativas y resultados, evidenciando una demanda por mayor eficiencia y transparencia en la administración

de los recursos públicos para beneficio de la sociedad y especialmente de los sectores más desfavorecidos, lo que forma parte de su comprensión intuitiva del concepto de justicia distributiva (Nadirov y Dehning, 2023).

Veremos ahora lo que expresan los miembros de la comunidad local en lo referido a la distribución de los recursos hacia los sectores con menos ingresos.

Por un lado, se reconoce que el pago de impuestos es correcto, pero se critica la ineficiencia en la ejecución por parte de quienes administran los fondos, atribuyéndolo a desconocimiento o falta de asesoramiento. Por otro lado, algunos consideran que los impuestos deberían contribuir directamente a ayudar a personas vulnerables, mencionando ejemplos como hospitales infantiles, lo que refleja una expectativa de redistribución solidaria. Finalmente, se plantea la idea de responsabilidad social, señalando que compartir beneficios con otros es un deber, lo que evidencia una visión ética orientada a la equidad y la justicia distributiva.

“El pagar está bien. Pero las personas que están a cargo de eso no ejecutan bien. No sé, por desconocimiento, por falta de asesoramiento, no lo hacen bien” (mujer, 40 años).

“Bueno, de mi parte, sí, porque de repente pagar los impuestos también ayuda a personas, así como también el Hospital del Niño, que hay muchas personas que necesitan” (mujer, 58 años)

Además, se expresa una expectativa redistributiva en la dimensión geográfica nacional:

“Yo también sé que... imagino, que está ayudando a las personas que están en provincia, que carecen de recursos. En ese aspecto, yo imagino que está llegando a más”.

Finalmente, respecto a la equidad de la carga fiscal, es decir, una mayor contribución de las personas y empresa, los MCL consideran que esta mayor contribución fiscal debería provenir de las empresas y personas con mayores ingresos, argumentando que estas entidades manejan mayores recursos y, por tanto, deben aportar proporcionalmente más, de forma similar a la lógica de porcentajes aplicada en instituciones financieras. Sin embargo, también se enfatiza que la obligación tributaria debe aplicarse de manera equitativa a todos, evitando privilegios o exclusiones, especialmente en el momento actual en que la tecnología permite identificar con facilidad a los contribuyentes. También se refuerza la idea de justicia fiscal, señalando que quienes obtienen mayores ganancias deben contribuir más que aquellos que perciben salarios mínimos, lo que refleja una expectativa de redistribución basada en capacidad económica y equidad.

“Creería que sí, debería darse así. Porque es un porcentaje. Así cómo se maneja un banco, tienen sus porcentajes para ciertas cosas. A ese se le va a cobrar tanto y dependiendo del monto (...) Entonces, yo creo que las empresas grandes sí deberían dar más porque igual también utilizan más recursos” (mujer, 40 años)

“Pero tienen que ser a todos, no a algunos. Ahora que hay tecnología es más fácil identificar, ya no hay pretexto de que solamente a un grupo o a otro grupo no”

“Debería ser. Porque ganan más que la gente del pueblo, que la gente que trabaja con un salario mínimo” (mujer, 58 años)

Como se pudo leer, las respuestas reflejan consenso en que quienes tienen mayores ingresos deben aportar más para garantizar equidad fiscal.

Sin embargo, existe una minoría que considera que la contribución fiscal no debe variar según el nivel de ingresos, sino mantenerse igual para todos, defendiendo la aplicación de un porcentaje fijo como el actual 18% del IGV. Argumentan que, aunque quienes venden más terminan pagando más en términos absolutos, no debería incrementarse el porcentaje para ellos, ya que esto sería injusto y contraproducente. Esta postura refleja una visión de igualdad tributaria basada en proporcionalidad, rechazando esquemas progresivos que impliquen mayores tasas para quienes tienen mayores ingresos.

“No, no me parece. Me parece que el porcentaje es para todos, debería ser igual para todos. Yo estaría de acuerdo entonces. El porcentaje, obviamente si uno vende más y pagas el 18% ya es un porcentaje alto, 18% y si tú vendes menos también pagas 18%. Me parece que quieras o no, o sea, el porcentaje, no es que porque vende más debería de pagar por ejemplo 25% o 30%, me parece que no sería bueno” (varón, 48 años)

Como se ha podido ver, se defiende la igualdad tributaria basado en que el porcentaje debe ser igual para todos, sin aumentar tasas a mayores ingresos.

En síntesis, se observa que algunos MCL aprecian un mejor servicio y fiscalización por parte de SUNAT, pero acusan que esto no se ve reflejado en un mejor cumplimiento tributario; reconocen ciertas instituciones ejemplares en el Estado (BCR), pero denuncian que, en general, este se caracteriza por su ineficiencia, corrupción y malos servicios, siendo especialmente sensibles a las carencias en los servicios de salud; por último, reclaman la orientación prioritaria del gasto público a la población más desfavorecida, una mayor contribución por parte de los que más tienen, así como más empatía de la Administración para con las pequeñas empresas. En otras palabras, los MCL manifiestan un arraigado sentido de lo que podría denominarse como “reciprocidad fiscal”, en los términos en los que los entiende la Teoría de la Elección Racional (Vidal de la Rosa, 2008).

d) Actitud

Corresponde analizar ahora, la forma de predisposición resolutive dentro del mapa conceptual de los MCL involucrado en la manifestación de su moral tributaria, en otras palabras, las motivaciones y justificaciones que se orientan hacia el cumplimiento o, en contraposición, aquellas que se orientan al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En mayor parte, se percibe una actitud predominantemente favorable hacia el cumplimiento tributario, sustentada en el reconocimiento del deber ciudadano y en la disposición voluntaria a cumplir con las obligaciones fiscales. El enunciado, nos indica una conciencia normativa clara, donde el cumplimiento se asume como parte de la legalidad y la ética cívica. Aunque también se evidencia una actitud reflexiva y racional, donde el cumplimiento se vincula con el entendimiento de los derechos y obligaciones tributarias. Ante la pregunta si están satisfechos con tener que pagar impuestos, señalan:

“Sí, de manera voluntaria, porque es un deber. Es un deber que uno tiene que pagar. Si uno hace una transacción, una venta, uno tiene que pagar

impuestos” (mujer, 40 años)

“Satisfecha, porque es un porcentaje de lo que se gana, y sobre todo que existen beneficios, como en exoneraciones, hasta un tope. Entonces, en mi caso, por ejemplo, tengo ejercicio profesional, pero no es dedicado a tiempo por completo, entonces tengo ingresos pequeños y al año no llego a estar cotizado o estar afecta al impuesto” (mujer, 70 años)

La disposición al cumplimiento voluntario se incrementa cuando los ciudadanos comprenden el sistema y perciben beneficios concretos, como afirma la teoría del balance o conexión fiscal (Cicuéndez, 2018).

Por otro lado, la afirmación:

“Porque queremos vivir tranquilos y pensamos en nuestra cabeza que todo va a mejorar. Hacerlo por mi país, sea como sea” (mujer, 58 años)

revela una actitud proactiva y patriótica, donde el cumplimiento tributario se asocia con el bienestar colectivo y la esperanza de progreso social.

Asimismo, las expresiones:

“Sí, sí, lo pago de forma voluntaria. Hay veces que me atraso en el tema porque es un poco tedioso, en la Punta es su momento fue oneroso, en los servicios quiero decir” (mujer, 70 años)

“Sí. Bueno, salvo que como persona natural no suelo pedir boleta. Pero sí, trato” (mujer, 40 años)

insinúan una actitud positiva, pero condicionada por factores operativos, como la complejidad del sistema o las dificultades logísticas u otras dificultades o dudas de carácter personal. En este sentido, los MCL manifiestan una actitud comprometida, aunque también reconocen limitaciones personales y estructurales que pueden afectar la acción tributaria.

Ahora, por contraposición a lo anteriormente mencionado, veremos aquellos discursos referidos al cumplimiento por obligación y temor a las sanciones, más que por convicción ética o sentido de corresponsabilidad ciudadana. Las citas:

“Más que nada creería que se sienten en la obligación. Porque les puede caer una sanción” (mujer, 40 años)

“Tengo que pagar. Porque si no, me sancionan, peor es después” (mujer, 58 años)

“Es que te obligan a todo” (mujer, 45 años)

expresan una motivación coercitiva, donde el cumplimiento se vincula directamente con la evitar el castigo, señalando una relación vertical entre el Estado y el contribuyente, en la que la norma se impone más que se interioriza.

Sin embargo, cuando se les pide que respondan respecto a cierta convicción o respeto a la ley tributaria, la evidencia cualitativa recogida en las entrevistas indica que existe una convicción parcial respecto al cumplimiento tributario como deber legal. Algunos participantes expresan una clara interiorización de la norma, como se observa en afirmaciones como:

“Es un deber que uno tiene que cumplir” (mujer, 40 años)

“Mi cabeza piensa, tengo que pagar, porque es una obligación para lograr cosas mejores, o que me brinden un mejor servicio. Depende de cada uno,

bastante” (mujer, 58 años)

Estas declaraciones reflejan una actitud normativa que vincula el cumplimiento con la legalidad y el bienestar colectivo.

Este tipo de convicción se alinea con lo planteado por la OCDE (2021) que sostiene que el cumplimiento fiscal voluntario se fortalece cuando los ciudadanos perciben el pago de impuestos como parte de su relación con el Estado, basada en derechos y responsabilidades cívicas. Asimismo, este organismo enfatiza que la cultura tributaria debe promover la comprensión de que tributar no solo es una obligación legal, sino un deber moral ante la sociedad.

Ahora, como parte final sobre esta dimensión actitudinal, corresponde examinar las razones mencionadas para justificar la validez de no cumplir con las obligaciones tributarias, tanto las propias a su nivel socioeconómico, como lo que infieren para otros grupos sociales.

Los MCL justifican el incumplimiento tributario principalmente por la percepción de ineficiencia en el uso de los impuestos, argumentando que los recursos no se destinan a los fines previstos, lo que genera desmotivación para cumplir. Además, se mencionan razones personales como rebeldía frente al sistema y falta de capacidad económica, especialmente en casos de vulnerabilidad como viudez, desempleo o ingresos insuficientes, donde las personas priorizan su subsistencia.

“A las finales pagamos impuestos, pero todos esos impuestos no se usan para lo que debe ser. Entonces, no habría diferencia entre si pagas o no lo pagas porque no se usa en lo que debe ser” (mujer, 40 años)

“Hay personas que no lo pagan por rebeldía y personas que también no lo pagan porque no tienen” (mujer, 58 años)

“Pero hay otros vecinos que también he escuchado que no están al día porque se ha quedado viudas, están sin trabajo, no trabajan, siguen trabajando en cosas manuales para poder sobrevivir. Muchos de esos casos existen en la punta, no, de viejitos, que han tenido anteriormente la buena dicha económica, tienen una buena casa, pero ya no tienen buenos ingresos” (mujer, 70 años)

Finalmente, se evidencia que las justificaciones combinan factores estructurales como la mala gestión estatal y factores sociales o condiciones económicas adversas, reflejando una tensión entre obligación legal y realidad cotidiana.

En síntesis, en este perfil, aunque mayoritariamente se muestra una actitud favorable al cumplimiento, también están presentes el cumplimiento por obligación o temor a la sanción y la justificación del incumplimiento por pobreza y por la baja reputación del Estado. Como se observa, es manifiesto el doble juego de fuerzas que configura de modo dinámico la actitud de los contribuyentes hacia los tributos: el consenso democrático en torno a su necesidad social, por un lado, y el rechazo o aversión inicial al sacrificio económico (Cicuéndez, 2018), sobre todo cuando existen situaciones de pobreza.

REFERENCIAS

- Abdiyeva, R., Özdil, T., & Pirimbayev, C. (2015).** Cultura fiscal en economías de transición y factores influyentes: el caso de Kirguistán. *Bilig*, 75, 43-73.
- Ajzem, I. (1991).** The Theory of Planned Behavior. *Organizational Behavior And Human Decision Processes* 50, 179-211.
https://www.researchgate.net/publication/272790646_The_Theory_of_Planned_Behavior
- Albarracín, D., Johnson, B., y Zanna, M. (2005).** The handbook of attitudes. New York: Psychology Press. *The Handbook of Attitudes, Volume 1: Basic Principles* | 2nd Edition |
- Anomía. (1858).** encyclopaedia herder.
<https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Anom%C3%ADa>
- Araya-Castillo, L., & Pedreros-Gajardo, M. (2013).** Análisis de las Teorías de motivación de contenido: una aplicación al mercado laboral de Chile del año 2009. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, IV(142), 45-61.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2010).** Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Redhecs*, 6(4), 122-141. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Asch, S. E. (1951).** Effects of group pressure upon the modification and distortion of judgments. In *Groups, leadership and men; research in human relations* (pp. 177-190). Carnegie Press.
- Battaglia, M. (2008).** Nonprobability. *Sampling Encyclopedia of Survey. Research Methods*. SAGE.
- Belle Isle, M. N. (2021).** Cash flow of small service businesses in Australia: Is there a relationship with owner tax literacy? <https://doi.org/10.25904/1912/4073>
- Bird-Pollan, J., & Bird-Pollan, S. (2022).** Taxation and utilitarianism: The historical evolution. En R. F. van Brederode (Ed.), *Political Philosophy and Taxation: A History from the Enlightenment to the Present* (pp. 103-134). Springer Nature.
https://doi.org/10.1007/978-981-19-1092-0_3
- Blechová, B., & Sobotovičová, Š. (2016).** Analysis of tax education in a business school: A case study. *Periodica Polytechnica Social and Management Sciences*, 24(2), 113-118. <https://doi.org/10.3311/PPso.8486>
- Bonell Colmenero, R. (2015).** Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 48, 181-202.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>
- Bonilla, E. (2014).** La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8961288>

- Borja, M. y González-Cortés, L. (2023).** Culture of tax contribution in colombia: a tool against evasion and avoidance. *Pensamiento Americano*, e#:696. 16(32), 1-17. DOI: <https://doi.org/10.21803/penamer.16.32.696>.
- Borman, M. y Ramutumbu, P. (2019).** A conceptual framework of tax knowledge. *Meditari Accountancy Research*, 27, 823-839. <https://doi.org/10.1108/medar-09-2018-0379>
- Bravo, F. (2011).** Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria. Experiencia en el Perú- CIAT. *Revista de Administración Tributaria*. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- Briday, J. (2011).** Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. Francia. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Brugman, F. (2012).** Cultura y Desarrollo. *Revista Cultura y Desarrollo*, (7), 3-5.
- Cárdenas, A. (2011).** Piaget: lenguaje, conocimiento y Educación. *Revista Colombiana de Educación* (60), 71-91.
- Carrasco, C. (2011).** Definición, alcance y objetivos del concepto de moral tributaria. Ecuador. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Carrasco, S. (2006).** Metodología de la investigación científica. Lima, Perú: San Marcos.
- Carrillo J. (2023).** Reflexiones sobre la conciencia tributaria en la sociedad peruana. Documento de Trabajo. Instituto de Administración Tributaria, SUNAT.
- Campos Velásquez, W. J., Contreras Rivera, R. J., & Ramírez Sánchez, J. A. (2024).** Evasión tributaria: tendencias, retos y oportunidades. *Business Review*, 9(9), 4902. <https://doi.org/10.26668/businessreview/2024.v9i9.4902>
- Castañeda, V. (2017).** La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125-152.
- Castañeda, V. (Enero-Marzo de 2017).** La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125-152
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). (2023).** Diagnóstico regional sobre cultura tributaria en Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2023-Diagnostico_Cultura%20Fiscal-CIAT-GIZ.pdf
- Chamlin, M. B., & Cochran, J. K. (1995).** Assessing messner and rosenfeld's institutional anomie theory: A partial test*. *Criminology*, 33(3), 411-429. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1995.tb01184.x>
- Cialdini, R. (2022).** Influencia. La psicología de la persuasión. HarperCollins Ibérica S.A.

- Díaz, B. y Lindemberg, A. (2015).** Educación fiscal y construcción de ciudadanía en américa latina. Revista de Administración Tributaria CIAT / AEAT/ IEF (No. 38, febrero 2015). Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_38/espanol/2015_rivillas_baltazar.pdf
- Dieterlen, P. (2014).** Justicia distributiva, pobreza y género. Revista de filosofía open insight, 5(8), 39-59. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2007-24062014000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Dirección General de Impuestos Internos. (s.f.).** Valores Ciudadanos y Educación Tributaria. República Dominicana. Obtenido de <https://dgii.gov.do/et/preContribuyentes/docentes/Documents/Materiales%20educativos/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>
- Durán, R. (2009).** Aportes de Piaget a la educación: hacia una didáctica socio-constructivista. Dimensión empresarial. 7(2). 8-11.
- Dung, N. N. K., Tuan, D. A., & Thao, B. T. T. (2023).** Model for forecasting tax compliance behaviors for small and medium enterprises owners based on owning tax knowledge. Journal of Law and Sustainable Development, 11(4), e648. <https://doi.org/10.55908/sdgs.v11i4.648>
- Durkheim, É. (1897).** El suicidio. Titivillus. <https://circulosemiotico.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/08/durkheim-c3a9mile-el-suicidio.pdf>
- Durkheim, É. (2017).** Anomía. En Encyclopaedia Herder. <https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Anom%C3%A9a>
- Dwyer, P. (2022).** Citizenship. En M. May, P. Alcock, T. Haux, & V. McCall (Eds.), The Student's Companion to Social Policy (1.^a ed., pp. 45-51). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781394260430.ch7>
- Eriksen, K., & Fallan, L. (1996).** Tax knowledge and attitudes towards taxation; A report on a quasi-experiment. Journal of Economic Psychology, 17(3), 387-402. [https://doi.org/10.1016/0167-4870\(96\)00015-3](https://doi.org/10.1016/0167-4870(96)00015-3)
- Estévez, A. y Esper, S. (2007).** Ciudadanía fiscal en América Latina: el contrato incumplido. www.rlcu.org.ar/revista/numeros/06-10-Abril-2008/documentos/alejandro_esteves.pdf
- Estévez, A. (coord.); Esper, S.; Pagliuca, F. y Velasco, P. (2008).** La ciudadanía fiscal: sus factores estructurantes. Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de Recursos de la Seguridad Social. Cuadernos del Instituto AFIP. <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/C02.pdf>
- Fabián, k., Mariko, K., & Petros, M. (2023).** Societal diversity, group identities and their implications for tax morale. Países Bajos. Recuperado el 26 de junio de 2024, de <https://pdf.sciencedirectassets.com/272567/1-s2.0-S0147596723X00043/1-s2.0-S0147596723000343/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEAMaCXVzLWVhc3QtMSJHMEUCIE9P1%2FoaDb3ZqiS8Qskq3QaVw1y7o59zFgg48YNqJ1ZbAIEAxheikWmqWpB52xn7zAFTu%2FH5ET49lezZI38vIKsh>

- Feld, Lars & Frey, Bruno (2002). Trust breeds trust: How taxpayers are treated. Economics of Governance, 2002, vol. 3, issue 2, 87-99. https://econpapers.repec.org/article/sprecogov/v_3a3_3ay_3a2002_3ai_3a2_3ap_3a87-99.htm
- Ferrater Mora, J. (s.f.). Diccionario de Filosofía. Montecasino. Editorial Sudamericana, Buenos Aires. Recuperado de: <https://profesorvargasquillen.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/10/jose-ferrater-mora-diccionario-de-filosofia-tomo-ii.pdf>.
- Filártiga, C. (2019). El concepto anómico en la teoría sociológica clásica: desarrollo y vigencia en las democracias contemporáneas. Revista Jurídica Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. 27. 355-364.
- F. Messner, S., Thome, H., & Rosenfeld, R. (2008). Institutions, Anomie, and Violent Crime: Clarifying and Elaborating Institutional-Anomie Theory. International Journal of Conflict and Violence, IJCV: Vol. 2 (2) 2008,(Anomie / Anomia), 163-181. https://www.researchgate.net/publication/41460601_Institutions_Anomie_and_Violent_Crime_Clarifying_and_Elaborating_Instituional-Anomie_Theory
- Gc, A. (2023). Utility of sacrifices: Reorientation of the utility theory. Review of Business and Economics Studies, 11(2), 67-72. <https://doi.org/10.26794/2308-944X-2023-11-2-67-72>
- Giddens, A. (2009). Sociología. Tercera edición revisada. Alianza Editorial. Madrid, 2009.
- G. Gilligan and G. Richardson, (2025). "Perceptions of tax fairness and tax compliance in Australia and Hong Kong - a preliminary study," J. Financ. Crime.
- Goenaga, M. (2024). Quiero cumplir voluntariamente con mis obligaciones tributarias, ¿me lo explica mejor, por favor? Recuperado de CIAT-blog: [https://www.ciat.org/ciatblog-quiero-cumplir-voluntariamente-con-mis-obligaciones-tributarias-me-lo-explica-mejor-por-favor/](https://www.ciat.org/ciatblog/quiero-cumplir-voluntariamente-con-mis-obligaciones-tributarias-me-lo-explica-mejor-por-favor/)
- Gómez Sabaini, J. C., Santieri, J. J., & Rossignolo, D. A. (2002). La equidad distributiva y el sistema tributario: Un análisis para el caso argentino. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES. <https://hdl.handle.net/11362/7271>
- Gómez, L. & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo. Diseños de Investigación Educativa, 12(21), 143-153. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410/5632>
- Gungor, G., & Izgi, K. (2014). Comparison of Tax Morale of Turkish and Spanish Higher Education Students: The Samples of Sakarya University and the University of Zaragoza. Turquía. Recuperado el 19 de junio de 2024, de [https://pdf.sciencedirectassets.com/277811/1-s2.0-S1877042815X0022X/1-s2.0-S1877042815022879/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEMr%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCICDUIHJTSTY37qVW3ROIM534fW4QRYbm6PIYz0Ak4A4oAiAJNKAzt7fRCdr](https://pdf.sciencedirectassets.com/277811/1-s2.0-S1877042815X0022X/1-s2.0-S1877042815022879/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEMr%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCICDUIHJTSTY37qVW3ROIM534fW4QRYbm6PIYz0Ak4A4oAiAJNKAzt7fRCdr)
- Haddock, G., y Maio, G. (31 de octubre de 2007). Attitudes: Content, Structure and Functions. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de <https://www.blackwellpublishing.com/content/hewstonesocialpsychology/chapters/cpt6.pdf>

- Helhel, Y., y Ahmed, Y. (2014).** Factors Affecting Tax Attitudes and Tax Compliance: A Survey Study in Yemen. *European Journal of Business and Management*, 6(22), 48-58. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.iiste.org/Journals/index.php/EJBM/article/view/14454>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014).** Metodología de la Investigación (5a. ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill Interamericana.
- Instituto de Estudios Fiscales (s.f).** Introducción a la sociología fiscal. Separatas de estudio.
- IFAC/ACCA (2025),** La Confianza Pública en los Impuestos 2024 – América Latina y Más Allá, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/bb4009d7-es>.
- Jácome Castilla, Naydu et. al. (2021).** Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto. Caso comerciantes ubicados en el centro de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria Pentaciencias*. Vol. 5, Núm. 3. (Abril Junio 2023.) Pág 279-292. ISSN:2806-5794
- Kaur, G., & Sekhon, S. (2022).** Determination of tax literacy: A systematic review and conceptual framework. *VISION: Journal of Indian Taxation*, 9(1), 100-112. <https://doi.org/10.17492/jpi.vision.v9i1.912208>
- Kirchler, Erich (2019).** Strengthening tax compliance by balancing authorities' power and trustworthiness. WU International Taxation Research Paper Series. Vienna University. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3457245
- Kogler, Christoph; et.al. (2013).** Trust power and tax compliance testing the slippery slope framew. WU International Taxation Research Paper Series. No. 2013 - 05.
- Kwok, B. Y. S., & Yip, R. W. Y. (2018).** Is tax education good or evil for boosting tax compliance? Evidence from hong kong. *Asian Economic Journal*, 32(4), 359-386. <https://doi.org/10.1111/asej.12163>
- Lee, C. (2018).** Citizenship. En J. M. Ryan (Ed.), *Core Concepts in Sociology* (1.^a ed., pp. 23-26). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781394260331.ch7>
- Linde, A. (2009).** La educación moral según Lawrence Kohlberg: una utopía realizable. *Praxis Filosófica*, núm. 28, enero-junio, 2009, pp. 7-22. Universidad del Valle, Cali – Colombia.
- López, M. (2009).** El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 4(8), 130–147.
- López, J. (2011).** La moral tributaria y el comportamiento del contribuyente. España. Recuperado el 4 de noviembre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Marcone, R. y Navarro, G. (2002).** Diccionario Enciclopédico Tributario. Lima: Marcone Editores.
- Martin, I. W. (2013).** Taxation, the state and society: The fiscal sociology of interventionist democracy. *Contemporary Sociology: A Journal of Reviews*, 42(4), 580-582. <https://doi.org/10.1177/0094306113491549z>

- Martínez, C. (setiembre de 2015).** Importancia de los valores. México. Recuperado el 20 de noviembre de 2023, de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/31625/secme-19623.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J., & Miquel, A. (2013).** Instrumentos clave en la lucha contra el fraude: la importancia de la educación fiscal. *Crónica Tributaria* (146), 179-192.
- Merton, R. K. (1962).** Estructura social y anomia (Serie D). Oficina de Publicaciones de Estudios Generales; Departamento de Ciencias Sociales, Nro 5. https://umbral.uprrp.edu/wp-content/uploads/2018/09/estructura_social_y_anonima_por_robert_k._merton.pdf
- Milgram, S. (with Internet Archive). (1974).** Obedience to authority: An experimental view. New York : Harper & Row. <http://archive.org/details/obediencetoautho0000milg>
- McClelland, D. (1999).** Identifying competences with behavioral-event interviews. *Psychological Science*, 9, 331-339
- Merton, Robert K. (1938).** Social Structure and Anomie. *American Sociological Review*, Vol. 3, No. 5. (Oct., 1938), pp. 672-682.
- Messner, Steven F. y Rosenfeld, R. (1994).** Crime and the American Dream. Wadsworth, 1994. 130 pp.
- Minedu. (2016).** Programa curricular de Educación Secundaria. <https://minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-secundaria.pdf>
- Minedu. (2017).** Currículo Nacional de la Educación Básica. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/4551>
- Mora Muñoz, M. A., & Villarreal, J. L. (2020).** Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias. *Revista Academia & Derecho*, 11(20), 287-318.
- Muñoz, R., Lozano, D., Pari, P., & Huerta, C. (2023).** Cultura de la tributación: un análisis en base a la tasa de informalidad en América Latina. *Revista Lidera*, (18), 8-12. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/28544>
- Nadirov, O., & Dehning, B. (2023).** Trust in public programmes and distributive (In)justice in taxation. *Economic Research-Ekonomska Istraživanja*, 36(3), 2222307. <https://doi.org/10.1080/1331677X.2023.2222307>
- OECD. (2019).** Tax Morale: What Drives People and Businesses to Pay Tax? OECD, Paris. <https://doi.org/10.1787/f3d8ea10-en>
- OECD. (2021).** Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, segunda edición, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>
- OECD. (2023).** Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023. OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f67c8432-es>

- Oladipupo, A. O., & Obazee, U. (2016).** Tax knowledge, penalties and tax compliance in small and medium scale enterprises in nigeria. *iBusiness*, 8(1), 1-9. <https://doi.org/10.4236/ib.2016.81001>
- Othman, R., Ismail, Z., & Nawawi, N. (2020).** Introducing formal tax education in secondary school: A survey on malaysian public's perception. *Proceedings of the Proceedings of the 1st International Conference on Applied Social Sciences, Business, and Humanity, ICo-ASCNITY, 2 November 2019, Padang, West Sumatra, Indonesia. Proceedings of the 1st International Conference on Applied Social Sciences, Business, and Humanity, ICo-ASCNITY, 2 November 2019, Padang, West Sumatra, Indonesia, Padang, Indonesia.* <https://doi.org/10.4108/eai.1-11-2019.2293991>
- Oviedo, G. L. (2004).** La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt. *Revista de Estudios Sociales*, 18, 89-96. <https://doi.org/10.7440/res18.2004.08>
- Palma, A. M., Plúa, K. A., & Cedeño, J. A. (2022).** Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales Quevedo, 2022. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2), 1433-1450. <https://doi.org/10.56712/latam.v3i2.193>
- Quispe Fernández, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P., Rodríguez, E. A., & Vélez Hidalgo, K. G. (2020).** La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. Vol. 41 (29) 2020 • Art. 12, 153-171. <https://www.asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Real Academia Española. (2014).** Diccionario de la lengua española. (23.^a ed.). V. actualizada.
- Ritzer, G. (2005).** *Encyclopedia of social theory*. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781412952552>
- Roca, C. (2008).** Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/1009>
- Rodríguez, K. y Parrales, M. (2022).** Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. *Espacios*. 43 (04), 13-30.
- Rojas, A. S., Cárdenas, O. F., & Forero, Y. E. D. (s. f.).** Derecho tributario y teorías de la justicia: Una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *Reflexión Política*, 19(37), 72-85. Recuperado 31 de octubre de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/110/11052397013/html/>
- Romero Carazas, R. (2023).** Cultura tributaria y recaudación tributaria en una empresa peruana. *Revista científica - Investigación & Negocios*. V.16 N°28.
- Ross, Lee, et. al. (1982).** El papel de los procesos de atribución en la conformidad y el discernimiento: Reencontrando la situación de Asch. *Estudios de Psicología*. n° 10 - 1982. pp. 63-78.
- Sarduy González, M. (2017).** Enfoques de análisis de la evasión fiscal: marco conceptual. *Cofin Habana*, 11(2), 1-15. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025

- Sandu, D. (2022).** Local taxes between obligation and fiscal citizenship. PEOPLE: International Journal of Social Sciences, 7(3), 104-119. <https://doi.org/10.20319/pijss.2022.73.104119>
- SAT (2014).** Cultura Tributaria - 50 preguntas y respuestas. Guatemala: SAT.
- Siverio, S. (2021).** La educación cívico-tributaria: una asignatura pendiente y un instrumento necesario contra el fraude fiscal. Anales de La Facultad de Derecho, 38, 153-197.
- Simmel, G., & Frisby, D. (2013).** Filosofía del dinero (1ra. Ed). Capitán Swing.
- Stridh, A. (2011).** Los planes estratégicos y la moral tributaria. Suecia. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- SUNAT. (21 de julio de 2006).** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación. Perú. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de https://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/convenio_sunat-minedu.pdf
- SUNAT (2020a).** Libro de Cultura Tributaria y Aduanera. Lima: SUNAT.
- SUNAT (2020b).** Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera. Lima: SUNAT.
- SUNAT (2021).** Reglamento de Comprobantes de Pago, R.S. N° 007-99/SUNAT. Texto actualizado al 10.4.2021.
- SUNAT. (2023).** Informe de gestión por resultados año 2023. <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2023.pdf>
- SUNAT. (s. f.).** Código tributario—Obligaciones de los administrados. SUNAT. Recuperado 5 de noviembre de 2024, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo4.htm>
- Sutrisno T & Muh Dularif | (2020).** La cultura nacional como moderadora entre las normas sociales, la religiosidad y la evasión fiscal: un estudio de metaanálisis, Cogent Business & Management, 7:1. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/23311975.2020.1772618> <https://doi.org/10.1080/2>
- Tantriangela, J., & Setyowati, M. S. (2023).** Sharpening the concept of tax literacy as an effort to improve tax compliance. JURNAL AKUNTANSI DAN BISNIS : Jurnal Program Studi Akuntansi, 9(1), 30-42. <https://doi.org/10.31289/jab.v9i1.9109>
- Timaná, J., y Pazo, Y. (2014).** Pagar o no pagar es el dilema : las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima: ESAN. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://repositorio.esan.edu.pe/server/api/core/bitstreams/fbbd7e1e-2a63-4c54-af1c-7c6a0ed56419/content>
- Tyran, Jean-Robert & Feld, Lars P. (2002).** Why People Obey the Law: Experimental Evidence from the Provision of Public Goods (January 2002). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=290231> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.290231>

- Torgler, B. (2003).** Tax Morale in Latin America. Third International Research Conference. Responsive Regulation: International Perspectives on Taxation. Conference 2003. Recuperado de: <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.203.5579&rep=rep1&type=pdf>
- Triglia, A. (24 de noviembre de 2016).** psicologiaymente.com. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de psicologiaymente.com: <https://psicologiaymente.com/desarrollo/teoria-desarrollo-moral-lawrence-kohlberg>
- Ubillos, S., Mayordomo, S., y Páez, D. (2004).** Componentes de la actitud. Modelo de la acción razonada y acción planificada. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de <https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+X.pdf>
- Valero, M., Ramírez de Egáñez, T. y Briceño, F. (2010).** Ética y cultura en el contribuyente. Daena: International Journal of Good Conscience, 5(1), 58-73. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=b03cb855-b12a-4e32-ad83-29887f910d1a%40redis>
- Vasilachis, I. (2006).** Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona: GEDISA.
- Ventura Hernández, E. M., Guzmán Castro, E. A., & Matta Solis, E. P. (2024).** La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. Revista InveCom, 4(2), 1–20. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10811143>
- Vidal de la Rosa, G. (2008).** La Teoría de la Elección Racional en las ciencias sociales. *Sociológica (México)*, 23(67), 221-236.
- Villasmil, M., Fandiño, P. y Alvarado-Peña, L. (2018).** Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. Opción, 34(18), 1621-1652. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85071193807&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=30b2ae3e9d52013b49581ec7d8040e9c&sot=b&sdt=b&cluster=solang%2C%22Spanish%22%2Ct&s=ABS%28tax+AND+culture%29&sl=16&sessionSearchId=30b2ae3e9d52013b49581ec7d8040e9c&relpos=31>
- Villegas de Posada, M. (2004).** La acción moral. Contraste entre las explicaciones motivacionales dadas por la filosofía y la psicología. *Revista de Estudios Sociales*, 18, pp. 13-25. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/24527?lang=fr>
- Vincent, O., Stevenson, A., & Owolabi, A. (2023).** Do sociodemographic characteristics of SME entrepreneurs influence their tax (non)compliance behaviour? Nigeria. Recuperado el 24 de junio de 2024
- Waldmann, P. (2003),** El Estado anómico: derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina, Ed. Nueva Sociedad, Caracas.

**Factores y dimensiones
de la cultura tributaria
de la comunidad educativa
de Lima Metropolitana,
estratos socioeconómicos C y D**



RESULTADOS DEL ESTUDIO

1. ESTUDIANTES

a) Conocimientos

Respecto al tipo de conocimientos referidos al campo tributario que tienen los estudiantes, mencionan saber acerca de la finalidad de los impuestos, sobre todo en lo relacionado a infraestructura pública, lo que sugiere que los participantes ponen énfasis en el papel de los impuestos en la financiación de bienes públicos tangibles y de uso común como escuelas, hospitales, carreteras, parques y otras infraestructuras.

Este énfasis puede señalar una comprensión más tangible de los impuestos, dado que la infraestructura pública es un aspecto que las personas experimentan directamente en su vida diaria como lo refiere la siguiente cita.

“Entiendo que estos ingresos son buenos para construir nuevos hospitales y otras obras”. (Estudiante, 16 años, Lima Sur)

Del mismo modo, los servicios estatales sugieren que hay un reconocimiento sobre la relación entre los impuestos y los servicios que el Estado proporciona, tales como la financiación del personal de salud, educación, entidades gubernamentales, seguridad pública, etc. Este conocimiento práctico de los impuestos, donde los participantes valoran las ventajas directas que obtienen a partir de sus contribuciones podría basarse en experiencias cotidianas concretas, donde los impuestos son vistos como el fundamento de servicios esenciales para el bienestar tanto individual como comunitario.

“Además de pagar a funcionarios públicos, podrían ser docentes, bomberos, policías, etc.” (Estudiante, 17 años, Lima Este)

Respecto a la calidad de vida los resultados nos indican que hay una conexión entre los impuestos y el bienestar multidimensional en bienes y servicios en favor de los ciudadanos, mientras que cuando se habla de inversión social los impuestos son vistos solo como una inversión de destino común, lo que indica una comprensión muy general.

Por otro lado, cuando hablamos del Impuesto indirecto (IGV) los estudiantes reconocen a la SUNAT como ente recaudador, presumiblemente porque los estudiantes tienen una familiaridad con este tributo al consumo. Ello se debe atribuir a su presencia constante en las transacciones diarias, lo que lo convierte en un impuesto tangible y evidente en la vida cotidiana. Este conocimiento resalta cómo el consumo se convierte en un vehículo de educación implícita sobre los impuestos, ya que el IGV impacta directamente en la economía diaria de los estudiantes, creando una conexión más palpable con el concepto de tributación, en comparación con otros impuestos como el impuesto directo (I. Renta). También está presente el Impuesto Predial que algunos asocian a la función recaudadora de las municipalidades; ello

podría originarse por una familiaridad e interacción en el ámbito local-familiar de quienes están sujetas a estos impuestos, sugiriendo una comprensión intermedia de estos tributos que afectan directamente los ingresos y la propiedad.

“Los impuestos influyen en nuestra vida con la compra de cada producto o servicio que hacemos. Supongamos, compramos una gaseosa y ahí también viene, probablemente, 10 céntimos, 20 céntimos de impuestos. Al pagar la luz, el agua, todo va incluido ahí”. (Estudiante, 16 años, Lima Este)

“Por ejemplo, yo le alquilo a una persona. Esta persona, cuando paga su alquiler, cierta cantidad de ese dinero va como impuestos para el Estado”. (Estudiante, 17 años, Lima Sur)

“Acerca sobre el impuesto general a la venta, o sea, me confunde bastante como es que hay de primera, segunda, tercera, cuarta categoría. Creo que todavía recuerdo que para cuarta categoría era como un... para un negocio un poquito más grande y en quinta categoría creo que era independiente. Respecto al impuesto general a la renta, o sea, se tenía que ir a la SUNAT o teníamos que depositar cierta cantidad de dinero por el trabajo que realizamos en el negocio.” (Estudiante, 17 años, Lima Norte)

Cuando hablamos de las consecuencias del no pago, algunos participantes mencionaron que podría afectar negativamente la vida de las personas y la sociedad en general, ya que puede llevar a embargos, desempleo, deterioro de infraestructuras, falta de servicios básicos como hospitales y escuelas, aumento de precios en productos básicos, entre otras consecuencias.

“Si la población dejara de pagar correctamente sus impuestos, como dijeron mis compañeras, sería un caos porque muchas personas perderían sus puestos de trabajo, como, por ejemplo, en la municipalidad, los de serenazgo, las personas que limpian la ciudad. También se dejaría de lado bastantes ámbitos como el de la salud, la educación pública y demás, concuerdo que sería un desastre.” (Estudiante, 16 años, Lima Este)

“Porque por experiencia que le han mandado a mi mamá. Mucho tiempo no pagó impuestos y le llegó una notificación de embargo, porque no pagaban. Eso influye mucho en tu vida. Es más, si no pagas impuestos del sueldo que a ti te pagan por trabajar, te lo descuentan el banco”. (Estudiante, 16 años, Lima Norte)

“Muy aparte de eso, si no pagamos impuestos, daríamos un retroceso a la educación. Sin educación, no generaremos futuras generaciones que puedan sostener a la comunidad, ya sea a través de la salud o la vida pública. Es decir, trabajadores que se encarguen de las labores del Estado”. (Estudiante, 17 años, Lima Sur)

En lo referido a los derechos de los contribuyentes, algunos estudiantes exhiben un conocimiento sobre los derechos que les asisten como ciudadanos, tal como lo señalan las citas siguientes:

“También sería nuestro derecho el seguro de salud, de estar medianamente asegurados en los hospitales si nos pasa un accidente o algo”. (Estudiante, 16 años, Lima Sur)

“Como me dijeron mis compañeras, tenemos derecho al trabajo, a nuestro seguro y, a la vez, como a tener un trabajo fijo, sustentarnos. También, como otro derecho principal, es la educación, una identidad y cosas por el estilo”. (Estudiante, 17 años, Lima Este)

b) Valores

Los valores de los estudiantes gravitan en la categoría responsabilidad ciudadana, pero relacionada al bien común y la solidaridad en general como las “acciones o actitudes que benefician a otros”. Ello parece estar profundamente arraigado en sus principios, alineándose con una visión altruista y humanitaria donde el bienestar ajeno ocupa un lugar prioritario, pero donde no está ligada o vinculada la tributación.

“Todo espacio tiene sus normas, ¿no? desde pequeños nos enseñan las normas de convivencia, a respetar. Nuestro compromiso sería seguir al pie las normas, sobre todo para buscar el bien común”. (Estudiante, 16 años, Lima Este)

Esto revela que los estudiantes están claramente orientados hacia el interés colectivo y consideran que su contribución individual es vital para el bienestar general. Como el destacar la importancia de promover la cultura, los valores y el respeto mutuo en la sociedad, partiendo desde el hogar y la educación. Se enfatiza en la responsabilidad de elegir adecuadamente a los gobernantes y en la necesidad de contribuir con impuestos para el beneficio común. Además, se resalta la importancia de mantener y cuidar los bienes públicos, trabajar en equipo y ser empáticos para lograr una sociedad más justa y equitativa.

“Mantener bien las cosas que nos dan. Si construyen un parque cerca, hacer todo lo posible para que se mantenga, así como nos lo dieron.” (Estudiante, 16 años, Lima Sur)

Se menciona la necesidad de confiar en que los recursos públicos serán utilizados para el bienestar de todos, a pesar de la desconfianza existente hacia las autoridades. En definitiva, se resalta el compromiso de cada ciudadano en contribuir para el bienestar colectivo y el progreso de toda la sociedad.

“Entonces creo que como ciudadanos debemos contribuir en lo que es el bien para todos y la paz para todos también”. (Estudiante, 16 años, Lima Este)

Esto sugiere que los estudiantes vinculan la responsabilidad ciudadana con el sentido de comunidad y el efecto positivo que sus acciones pueden acarrear al conjunto, incluso con el compromiso comunitario (barrial) pero no lo relacionan directamente con el pago de los impuestos, sin embargo, refleja un valor fundamental en su visión de ciudadanía como lo evidencia la siguiente cita:

“Creo que todos estamos de acuerdo en que debemos mejorar nuestras vías, calles, ayudar a la gente, un pequeño esfuerzo puede lograr varias cosas no solo en una zona, sino en varias. Entonces, esto contribuye no solo a la persona que es acreedora a ese beneficio, sino a las otras que también pueden adquirir ese o los pobres que también lo necesitan”. (Estudiante, 16 años, Lima Este)

Por otro lado, el respeto por las leyes se posiciona como la más relevante entre los estudiantes, debido a la “importancia de adherirse a las leyes legales y sociales”, junto con la desaprobación hacia quienes no las siguen.

Respecto a la solidaridad a través de los impuestos, en muy pocos casos está claramente entendida como una parte de responsabilidad tributaria asociada al cumplimiento de las normas, como se puede leer en las siguientes citas:

“Aunque no conozco a muchas personas solidarias, mis familiares son responsables, pagan impuestos, trabajan y nos dan una buena educación”. (Estudiante, 17 años, Lima Norte)

“Yo considero que la solidaridad de un ciudadano se manifiesta cuando mis familiares trabajan para el Estado y rinden tributos con sus ingresos. Es importante que lo hagan, porque así comparten con los demás.” (Estudiante, 16 años, Lima Este)

Esta idea revela que, solo excepcionalmente, los estudiantes reconocen los impuestos como un medio de apoyo colectivo y lo consideran un aspecto relevante en su particular comprensión de la solidaridad. Esto sugiere que, si bien los jóvenes pueden ver la tributación como un mecanismo de redistribución de los recursos, no establecen una conexión tan fuerte entre este concepto y la solidaridad en comparación con otros valores como el de bien común y el respeto por las normas.

Por otra parte, los estudiantes mencionan que hay varias empresas que no pagan los respectivos impuestos o crean estrategias para reducirlos. Identificando este punto, lo podemos codificar en “Elusión y evasión”, entendida la primera como la “búsqueda de vacíos legales o aprovechamiento de métodos para reducir los impuestos” y la segunda como la “decisión deliberada de no cumplir con las obligaciones tributarias”¹, tanto de las empresas más grandes, como de la sociedad en general; ello indica que

¹ Ambas son definiciones operacionales del estudio.

este fenómeno es una preocupación reconocida entre los estudiantes que contradice el ejercicio de la responsabilidad ciudadana a través de la responsabilidad tributaria:

“Porque hay un gran número de personas y empresas en Perú que evaden impuestos, como a través de compras, importaciones, exportaciones y también negocios particulares.” (Estudiante, 17 años, Lima Este)

Sin embargo, a pesar de su connotación negativa, revela una cognición sobre este problema como un reto persistente en el respeto hacia las normas, lo que conlleva el peligro de que los estudiantes, con el tiempo, adopten el mismo antivalor.

Respecto a la Participación ciudadana expresada en ciudadanía activa, como la intervención en el proceso de toma de decisiones gubernamentales a distintos niveles, mencionan como un valor la importancia de exigir transparencia y rendición de cuentas en la gestión de impuestos, conocer las entidades responsables de administrarlos, la necesidad de contribuir de manera consciente y la de expresar sus opiniones para lograr cambios positivos, aunque desconocen cuales serían los espacios precisos para lograr ejercer estas iniciativas.

c) Percepciones

Los estudiantes, como todas las personas, hacen uso de la percepción, por la que adquieren un enfoque particular del mundo que los circunda y extraen información de su interés de forma rápida para la toma de decisiones; en este caso, asocian el tipo de percepción acerca del Estado (en sus tres niveles de gobierno), acerca de la SUNAT y sobre la justicia distributiva, de ello se entiende que la reputación del Estado es negativa, dicha percepción es manifestada con claridad, en primer lugar, cuando hay deficiente calidad de los servicios estatales. Esta negativa podría derivar de experiencias directas de los estudiantes y sus familias² en áreas como; salud, educación, seguridad ciudadana e infraestructura:

“Los productos o los servicios que da el Estado son de baja calidad, pues el Estado siempre pone de pretexto que no hay suficientes recursos, no hay... ¿cómo se le dice? ese colchón, ese dinero para poder ayudar. Para mí se me hace bastante injusto e incluso bochornoso saber que el Estado resuelve los problemas a medias. La ayuda que necesita la población más vulnerable llega para un tiempo; llega para calmar el problema solo un ratito. Pero no veo, dentro de las noticias, dentro de lo que nos informan los periodistas, no veo que el Estado haga propuestas o dé soluciones a los problemas a largo plazo. Todo es como para calmar las aguas y que la población no se levante”. (Estudiante, 16 años, Lima Este)

² El estado del gasto presupuestal de los tres niveles de gobierno, según el portal MEF al 18 de noviembre 2024 fue de 74.6%.

Ello sugiere que los estudiantes consideran al Estado como incapaz de cumplir sus responsabilidades básicas, lo que genera una percepción de incapacidad y descontento generalizado. Seguido de corrupción en el Estado³ como otro aspecto crucial dentro de las percepciones sobre el Estado. La existencia de corrupción está ligada a una visión negativa y contribuye a la desconfianza en las instituciones estatales. Los estudiantes parecen considerar que la corrupción está profundamente arraigada en el sistema, lo que seguramente influye en su creencia en la imposibilidad de un cambio positivo. Este aspecto refleja una visión moral relativamente pesimista del Estado, donde el abuso de poder y el interés personal de los funcionarios y trabajadores son consistentemente criticados. Varias citas como las siguientes lo muestran:

“Y los que no pagan lo hacen por la corrupción y no quieren que alguien se lleve su dinero sin darles nada, dejan de pagar por eso mismo”. (Estudiante, 16 años, Lima Sur)

“Bueno, debería ser para obras públicas o para arreglar. Pero termina cayendo a los bolsillos del alcalde o del dirigente. Es la corrupción”. (Estudiante, 17 años, Lima Norte)

“Ellos que se queden ahí, porque si no yo tengo repercusiones como funcionario del Estado, porque si no, algo me puede pasar a mí, puede ser porque me está pagando a mí un soborno, porque yo soy una persona que veo primero por mis intereses. Ahí está la corrupción, ahí está la mano de la corrupción”. (Estudiante, 17 años, Lima Este)

En resumidas cuentas, la deficiente calidad de los servicios estatales y la corrupción en el Estado están asociados, siendo ambos partes de la reputación negativa que el Estado tiene; debido a ello es un tópico frecuente y relevante.

Sobre la SUNAT y la equidad en la carga fiscal existe una percepción de asociación, objeto de críticas que cuestionan su reputación en el sentido de que la entidad encargada de la recaudación de impuestos actúa de manera inflexible y poco equitativa frente a los contribuyentes con la frase “SUNAT exige más a los contribuyentes pequeños”. Ello ilustra la percepción de desigualdad en la regulación tributaria, según lo perciben los estudiantes focalizados. Esta percepción desfavorable de algunos estudiantes podría originarse en experiencias personales o familiares en el ámbito tributario o por comentarios, pero lo que se considera es que la SUNAT ejerce un mayor escrutinio sobre los pequeños contribuyentes, mientras que parece dar tregua a las grandes empresas o a quienes tienen mayor capacidad económica. Ello genera una sensación de injusticia y malestar, alimentando la desconfianza hacia la institución recaudadora, en ese sentido subrayan la relevancia de un sistema

³ Según datos de la Contraloría General de la República del Perú publicados el 2024, respecto al año 2023 revela que la corrupción e inconducta funcional habría alcanzado los S/ 24 267.8 millones, que equivale al 12.7% del gasto público consolidado del mismo año (S/ 191 545 millones).

tributario que sea imparcial y equitativo, evitando la priorización de ciertos grupos sobre otros. Los siguientes párrafos reflejan en síntesis las intervenciones de los estudiantes en esa línea:

“Lo que dijeron mis compañeros es cierto, a los grandes no se les cobra y a los pequeños se les cobra, como cuando tienes una tienda y si no pagas lo cierran, tal vez deberíamos entender que no tienen la posibilidad, por ejemplo, dijeron, el que puede pagar un impuesto es porque adquiere algo y si él no tiene la posibilidad pues... Es normal que tengan esa empatía, pero también veo que ellos dijeron que no sientan la motivación, y es verdad. También como dice mi compañero, la SUNAT se encarga de cobrar los impuestos de una manera desigual, debe ser transparente, que la gente vea y diga, normal pago, porque de alguna forma u otra es como una inversión, yo estoy dando un impuesto, ellos construyen las obras y me beneficia tanto a mí como también al Estado. Por lo general esto ocurre en otros países, pero no en nuestro Perú, como tal no hay una clara transparencia de lo que se hace. Muchos dicen, ¿pago mi impuesto para esto? pero al final el Estado se demora, o no lo hace, o hace otra cosa de mala calidad. Un ejemplo es aquí en el colegio, que tiene una hermosa infraestructura, pero el Estado no nos manda el dinero suficiente como para mejorarla, darle más oportunidades de arreglo”. (Estudiante, 16 años, Lima Centro)

“Entonces no se ve, no se nota ese impuesto que nosotros pagamos para mejorar la calidad educativa y si lo notamos, es en muchos años que al final se va a demorar lo que se hace”. (Estudiantes, 16 años, Lima Norte)

Por otro lado, los estudiantes indican que actualmente es muy limitada la prestación de bienes o servicios públicos en el ámbito cercano. En ese sentido, ellos esperan que haya beneficios en sus comunidades o entornos inmediatos que el Estado debe brindar. Esta predilección de atención hacia su entorno cercano pone de manifiesto una visión de la justicia distributiva que debería impactar positivamente en la vida cotidiana de su vecindad. La idea anterior cuyo énfasis señala que los estudiantes perciben la distribución de los recursos como un aspecto crucial en la mejora de la calidad de vida, demuestra su expectativa de que los recursos fiscales se distribuyan de manera equitativa. También este concepto está fuertemente vinculado a otros temas, sugiriendo que los estudiantes ven la redistribución de recursos como un medio fundamental para alcanzar la equidad y beneficiar, tanto a la sociedad en su conjunto, como a individuos y comunidades específicas. Eso parece expresar la siguiente cita:

“A ver, sí, más que todo lo que incentiva a una persona a pagar sus impuestos, es ver la obra que ya está hecha en sus localidades. Porque lo que pasa a los peruanos es que necesitan ver para creer, y ellos tomar la idea e iniciativa de poder hacer las acciones para que se pueda realizar. Ellos quieren ver cómo se puede realizar, porque aquí hay la gente que vive a los pies del cerro, necesitan agua, necesitan luz, y cómo quisieran pagar sus impuestos si no ven nada de eso. Y claro, ¿no? Uno está preocupado por esa esa situación y todos sabemos que necesitan esos recursos para poder decir, ah ya, tengo luz, tengo agua, entonces voy a pagar los impuestos”. (Estudiante, 15 años, Lima Norte)

d) Actitud

Explicaremos ahora los resultados respecto a la dimensión Actitud, como una manifestación o disposición de ánimo frente a algún proceso, fenómeno, hecho o expresión, en este caso sobre la tributación. Detallaremos como gravita la justificación del incumplimiento y la actitud hacia el cumplimiento en la población de estudiantes focalizada. Como veremos, los hallazgos sugieren una narrativa significativa relacionada con razones que los estudiantes identifican para no cumplir con las obligaciones fiscales.

Entre las principales categorías que se ha podido sistematizar tenemos las siguientes:

Los estudiantes observan que existe entre los peruanos una priorización de la cobertura de necesidades básicas⁴, por lo que hacen un cálculo racional en virtud del cual prefieren destinar sus recursos económicos a satisfacer la alimentación y la educación, entre otros gastos, en lugar de pagar impuestos. Esta inclinación pone de relieve una situación de precariedad económica⁵ y una percepción de que el Estado no garantiza el bienestar de sus ciudadanos:

“Sería principalmente ponernos en el lugar de esas personas, porque no todas de ellas tienen trabajo. Muchos son informales y como que sí se niegan a pagar los impuestos, pero no por el hecho de que ellos quieran, sino porque les falta los recursos económicos para pagar algún impuesto, solo les queda para el día a día.” (Estudiantes, 17 años, Lima Norte)

“Las personas que no pueden pagar los impuestos son porque la carencia económica los limita, creo que es entendible ¿no?”. (Estudiantes, 15 años, Lima Este)

“Los egresos son más grandes que sus ingresos. Tienen demasiados gastos, los cuales quizás no les alcanza.” (Estudiantes, 16 años, Lima Sur)

También existe, en palabras de ellos, una “informalidad por necesidad” debido a que muchas pequeñas empresas y negocios familiares enfrentan dificultades para cumplir con sus obligaciones tributarias por la escasez de los recursos económicos que generan, poseen o disponen, lo que está relacionado con la informalidad económica

⁴ En el año 2023, el INEI – ENAHO indicó que la pobreza monetaria afectó al 29,0% de la población del país y aumentó en 1,5 puntos porcentuales respecto al año 2022 (27,5%). En el área urbana fue de 26,4%, incrementándose en 2,3 puntos porcentuales con relación al año anterior; en tanto que, en el área rural fue de 39,8%, disminuyó en 1,3 puntos porcentuales. La población en condición de pobreza alcanzó a 9 millones 780 mil personas, cifra mayor en 596 mil personas, respecto al año 2022 (9 millones 184 mil personas). Asimismo, dio a conocer que la población en situación de pobreza extrema, en el año 2023, fue de 5,7% que afectó a 1 millón 922 mil personas, es decir, 249 mil personas más que en el año 2022 (1 millón 673 mil personas). Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023

⁵ En Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, el gasto real per cápita mensual se redujo en 0,4% (de S/ 972 a S/ 968), para los años 2022 y 2023, seguido del resto urbano en 1,8% al disminuir de S/ 935 a S/ 917. No obstante, aumentó en el área rural en 1,4% al pasar de S/ 561 a S/ 569.

y las complicaciones para formalizar actividades en un entorno de alta competencia y márgenes de ganancia reducidos o casi nulos, como se puede leer en tres citas:

“La informalidad por necesidad y la informalidad por egoísmo. Cuando hablo de informalidad por necesidad me refiero a los negocios pequeños como bodegas, tiendas, tal vez librerías, que por el simple hecho de no tener los recursos necesarios para ellos propiamente no cumplen con esta obligación de tributar. Considero que el Estado debería de darle más apoyo a estos sectores que son los más pobres, de esta manera ellos, a través del Estado que le dan un poco de inversión de dinero, ellos le pueden devolver pagando los impuestos para que de esta manera sea legal”. (Estudiante, 17 años, Lima Sur)

“Ya que a veces los impuestos son muy altos, dependiendo de la actividad económica que realicen”. (Estudiante, 16 años, Lima Norte)

“La escasez económica de una persona, ya que hay personas en situaciones lamentables que no pueden pagar un impuesto”. (Estudiante, 16 años, Lima Este)

Del mismo modo, se mencionan expresiones con poca información sobre el destino de los recursos tributarios recaudados, así como bienes y servicios públicos deficientes. Los participantes mencionan que la carencia de información clara y accesible sobre el sistema tributario, junto con la baja calidad de los servicios públicos, son factores que incitan la actitud de evasión fiscal. Existe una percepción entre los estudiantes de que no hay una conexión adecuada entre los impuestos que abonan y los beneficios que reciben, a lo que se añade la carencia de información suficiente, como lo expresan las siguientes líneas:

“Sí, a veces los impuestos, como se van al Estado, a veces el Estado no hace una buena obra para beneficiarnos a nosotros. Estaríamos pagando un impuesto absurdo a cosas que no van a ser algo bien. (Estudiante, 17 años, Lima Sur)

“También existe la pobreza, y si no están informados sobre lo que es el impuesto, eso pasa con los comerciantes ambulantes que no están informados de lo que son los impuestos, y por eso tienen dificultad para pagar porque no les asignaron esa información”. (Estudiante 17 años, Lima Sur)

Las anteriores justificaciones se agudizan cuando se vinculan a la dimensión Percepciones. De este modo, se ve claramente como las adversidades respecto al Estado en sus tres niveles de gobierno en general y la SUNAT en particular, son manifestadas como justificaciones para el incumplimiento.

En correspondencia con ello, la actitud hacia el cumplimiento se condiciona a que exista una mayor prestación de bienes y servicios públicos en la localidad o el ámbito cercano, sin obstar que algunos de los estudiantes y su entorno familiar han desarrollado mayor conciencia tributaria, lo que involucra reflexiones sobre la importancia de cumplir su deber tributario. Ello sugiere que los estudiantes poseen

una noción fundamental sobre la relevancia de los impuestos. Sin embargo, de modo importante, este concepto se encuentra entrelazado con el respeto a la ley en este perfil en particular. Observemos las siguientes citas:

“Darles las propuestas en las que se van a invertir sus impuestos, pero propuestas reales, no hacerles castillos de aire los cuales se van a derrumbar, porque muchas veces eso es lo que pasa, prometen obras las cuales no se cumplen. Entonces, ven que esos impuestos en los que supuestamente se va a invertir no están en ningún lado, lo cual los motiva a que ya no paguen”. (Estudiante, 15 años, Lima Norte)

“Sería bueno conocer cómo es que el Estado llega a distribuir tales impuestos que uno da para que de esa manera podamos ser autónomos y toda la sociedad en su conjunto pueda pagarlos y de esa manera poder tener un mejor país desarrollado”. (Estudiante, 16 años, Lima Norte)

“En conclusión, lo que dice mi compañero Juan es que el Estado sea más transparente con el uso del dinero que se aporta, porque el Estado no está gestionándolo de la manera correcta. Por eso hay huelgas, por eso hay muchos conflictos, ya que las huelgas de los docentes se realizan por no cumplir con todos sus derechos o tal vez por pedir algo más que es un aporte que mejora su situación como un incremento económico. Eso es algo necesario, ya que ellos se están esforzando y no están siendo tratados de la manera correcta”. (Estudiante, 17 años, Lima Sur)

“Como dijo mi compañera, los derechos y los deberes son una balanza, ya que, si hay derecho, hay un deber. Ambos van de la mano, básicamente”. (Estudiante, 17 años, Lima Este)

“Así como en las situaciones educativas, hay varios centros de salud y lugares que tienen sus normas y compromisos que se deben cumplir al pie de la letra. Si no se cumple o uno se rompe, es como que se rompe una ley y tienes que remediarlo, tienes que cumplirlo todo”. (Estudiante, 17 años, Lima Este)

2. DOCENTES

a) Conocimientos

Los conocimientos, en el marco de la educación tributaria, hacen referencia a toda aquella información relacionada con el sistema fiscal (OCDE, 2021). Esta investigación exploró los conocimientos básicos de tributación que poseen los docentes que conforman la muestra.

Dentro de la tipología de impuestos que manejan los docentes entrevistados, el impuesto al que hacen mención todos es el IGV y refieren, además, otros tipos de impuestos directos como el predial y los arbitrios.

De la misma manera, algún docente reconoció que existe una opción más económica que ofrece el Estado para los emprendedores, como es el RUS.

“Hay un modo económico de que ellos puedan aportar que es a través del RUS, si no me equivoco, que, si no pasas más de 5.000 al mes, tienes que aportar mensualmente tus, no sé si 20 soles. Y si no pasas más de 8.000, tienes que aportar tus 50 soles al mes”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Centro)

Ningún docente reconoce Essalud como un tipo de tributo o impuesto, no lo refieren al momento de indagar sobre la tipología de impuestos que manejan.

Los docentes entrevistados han evidenciado tener conocimiento de la finalidad que cumplen los impuestos, todos ellos reconocen de algún modo que los impuestos permiten el cumplimiento de las responsabilidades del Estado, tales como financiar los servicios públicos, generar infraestructura y otros gastos que facilitan el bienestar social y el desarrollo del país.

Una de las principales razones que se refiere respecto al impacto del pago de impuestos, es el que estos generan la posibilidad de financiamiento de los servicios públicos.

“Creo que nosotros somos producto de eso. Como institución educativa, digamos que a veces nos hacen recordar que ese es el pago que viene del Estado. Ahora, por ejemplo, esta escuela es parte del resultado del impuesto”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

También refieren la importancia de lo recaudado para la inversión social, reconociendo la trascendencia de este aspecto y del rol que debe cumplir el Estado al respecto.

“Mientras menos se recaude, menos inversión habrá. Esa es una de las ideas que todo el aparato del Estado tendría que darse cuenta”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

Por otro lado, aluden también la importancia, aunque con menor incidencia, al impacto en la calidad de vida de la población, ya que se pondría en riesgo su bienestar incluso al límite de generar una situación de caos. Lo expresa de la siguiente manera un docente del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica (DPCC):

“Creo que no tendríamos los servicios básicos como son la atención de salud para lo que es el sector que no está formalizado también. Creo que sería un caos”. (Docente de DPCC, Lima Sur)

“Esperamos que esos impuestos redunden en una mejor calidad de vida para el contribuyente mediante el financiamiento de bienes y servicios que el Estado debe brindar”. (Docente de DPCC, Lima Este)

Otro aspecto que abordan los docentes respecto a la finalidad de los impuestos es el financiamiento de obras o infraestructura para la prestación de los servicios estatales.

“...se necesita de presupuesto para hacer obras públicas como, por ejemplo, áreas de la posta, salud, educación”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

Los docentes evidencian un buen manejo de conocimientos relacionados al sistema tributario, si bien es cierto no reconocen la clasificación y tipos de tributos, todos ellos inciden en la importancia de los tributos para que el Estado pueda cumplir con sus funciones, asegurando el bienestar de la población y desarrollo del país.

Al indagar sobre el reconocimiento de la entidad encargada de recaudar los impuestos en nuestro país, todos los docentes refieren a la SUNAT como la institución que asume tal función.

“Bueno, una es la SUNAT, la Administración Tributaria, lo que hace es fijar un tributo que tiene que ser pagado por la mayoría de las empresas que desarrollan su actividad en una zona o en el país y que, de alguna forma, esta entidad se encarga de recoger los impuestos y luego llevarlo a la Tesorería Nacional”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

“A ver, la SUNAT realiza las funciones de controlar o poder cobrar, regular a los ciudadanos, también a las personas que tienen las entidades sociales, comerciales, sus negocios y todo eso para que nosotros podamos pagar los impuestos”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

Por otro lado, con mucha menor incidencia, otros señalan el rol que cumplen las municipalidades en la recaudación de tributos:

“...también está el tema de los pagos que se hace a las municipalidades o a los gobiernos regionales, o sea, de menor instancia, porque tienen sus impuestos específicos que ellos tienen que hacer el pago”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

Los docentes evidencian tener conocimiento de sus obligaciones tributarias manifestando que su deber es cumplir con el pago de sus tributos:

“Es mi obligación pagar mis impuestos, mis tributos en general”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

Por otro lado, son pocos los docentes que refieren alguno de los derechos que señala el Artículo 92 del Código Tributario. Así, como la docente cuando afirma:

“No solamente estar detrás del ciudadano de a pie para recaudar, sino también darles las devoluciones que corresponden”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Centro)

Así, se evidencia que los docentes confunden sus derechos como contribuyentes con sus derechos como consumidores, lo cual se evidencia en ideas como la siguiente:

“Si yo pago el Impuesto General a las Ventas, entonces yo tengo el derecho de recibir productos que sean acordes a esa compra que he adquirido. Ahora, no tengo claro si es que la SUNAT, como tal, tiene alguna injerencia al respecto porque creo que hay otras instituciones que ven el tema de los derechos del consumidor, pero siento que podría ser ese un derecho que se relacione al tema de si yo pago mis impuestos: por los productos que adquiero, necesito tener un producto de calidad”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

Respecto a las sanciones por no pagar impuestos, en su mayoría los docentes que son de la especialidad de ciencias sociales demostraron el manejo de este contenido:

“El Estado también, de alguna forma, señala algún tipo de castigo. Por ejemplo, el cierre de la empresa. Lo otro, una amonestación por un tiempo provisional. Y lo otro, algún tipo de multa que se tiene que pagar por no cumplir con el cronograma establecido para pagar los impuestos”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur).

También se evidencia un manejo parcial de este conocimiento, en algunos docentes que no son de la especialidad de ciencias sociales, los que responden con cierta inseguridad, como en la siguiente cita:

“Creo que sancionan con la cárcel, me parece, no sé si me estaré equivocando”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Norte)

Otro aspecto que los docentes reconocen como de vital importancia es la emisión de comprobantes de pago y el rol que deben cumplir los ciudadanos al solicitarlos, según corresponda. En este sentido, los docentes, no solo de ciencias sociales, refieren que es fundamental enseñar a los estudiantes por qué es importante que soliciten un comprobante de pago al efectuar una compra. Al respecto señalan:

“(…) es importante enseñar a los estudiantes que también ellos puedan aprender que cuando realizan una compra tienen que pedir las boletas porque es importante”. (Docente de DPCC, Lima Norte).

Los docentes conocen cuán importante es cumplir con las obligaciones tributarias y el impacto de no hacerlo. Algunos lo resumen de esta manera:

“Antes de exigir mis derechos, tengo que cumplir con mis deberes como contribuyente, porque yo sé que eso va a regresar”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

En resumen, los docentes entrevistados muestran un conocimiento general sobre el sistema tributario, destacando su comprensión sobre impuestos como el IGV y el predial, así como la importancia de los tributos para el financiamiento de servicios públicos y obras de infraestructura. Algunos desconocen la clasificación y detalles

específicos de los tributos, reconocen el rol de la SUNAT en la recaudación y la relevancia de cumplir con las obligaciones tributarias. Sin embargo, existe una confusión parcial respecto a sus derechos como contribuyentes y los derechos de los consumidores. A pesar de ello, los docentes comprenden el impacto positivo de los impuestos en el bienestar social.

b) Valores

Los maestros entrevistados de las distintas áreas se reconocen como ciudadanos responsables. La responsabilidad, tal como lo señala Valero, M. et.al. (2010), va más allá de la conciencia personal y abarca también a todos los demás; los docentes entrevistados de las distintas áreas se saben responsables, lo reconocen como parte de su vida y así lo expresan:

“Si yo soy responsable, esto camina. No tengo necesidad de que me estén, como se dice con chicote, todos los meses diciendo hay que hacer esto porque si no te cae”. (Docente de Biología, Lima Centro).

“Pagar impuestos es más una responsabilidad, porque desde que somos parte de este Estado y sabemos que nosotros recibimos del Estado obras públicas y que eso deriva del tesoro público del dinero que nosotros damos, entonces debería ser una responsabilidad de todos ser conscientes de pagarlos”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Norte)

Casi todos los docentes señalan que son responsables con sus obligaciones tributarias por propia convicción y determinación, ya que es parte de sus valores y su forma de ser. Otros pocos, señalan que esto se debe a la influencia de su entorno:

“Mi familia motiva. Somos conscientes. (...) todos pedimos boletas, los cinco pedimos, porque ya somos conscientes de que es necesario”. (Docente de Biología, Lima Centro)

Como se hacía referencia al definir la responsabilidad ciudadana, este valor moviliza a los ciudadanos a participar en la vida pública para contribuir al bien común y, de acuerdo con lo expresado por los docentes entrevistados, ellos lo entienden así, asumiendo la trascendencia que tiene el pago de sus tributos en el bienestar de la sociedad:

“Es una obligación porque es algo que tengo que hacer para no tener una sanción y una responsabilidad porque no solamente tenemos que pensar por el bien propio sino por el bien común”. (Docente de DPCC, Lima Sur)

Respecto al valor de la solidaridad, comprenden que esto implica dejar de enfocar la atención y preocupación solo en sí mismos y ser capaces de movilizar su acción para asistir las necesidades del otro. A la vez, se perciben como personas solidarias y lo evidencian así:

“Cuando dejo de pensar en mí y veo la necesidad de otra persona y, si desde mi posición puedo ayudarla, lo voy a hacer”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

Además, se evidenció que los maestros entrevistados aplican este valor en el ámbito público (Valero, M. et.al., 2010), validando que es la unión de responsabilidades e intereses comunes entre los miembros del gobierno y los ciudadanos. Asumen que pagar los impuestos es una manera de ser solidarios, así lo expresa una docente del área de ciencias sociales:

“(…) porque de esa manera estaríamos no pensando en uno, sino en toda la ciudadanía en general. Y es para el bien de todos, no solamente personal”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Norte).

Por otro lado, también algún docente manifestó su desacuerdo en ejercer la solidaridad a través de los impuestos cuando el Estado no usa correctamente los recursos recaudados y cae en el asistencialismo. En este sentido, una docente de DPCC señaló:

“¿Qué es más importante, darle de comer o enseñarle a pescar? Hay que enseñar a la gente a pescar, no darle de comer, que tengan que valorar su conocimiento”. (Docente de DPCC, Lima Este)

Tal como señala Esteves, A. et.al. (2008), los docentes se presentan como contribuyentes responsables y respetuosos de las leyes, evidencian haber internalizado sus obligaciones fiscales como legítimas y sienten la responsabilidad de cumplirlas. Así se refleja en la intervención de un docente de ciencias sociales:

“La ley justamente se hace para, de alguna forma, vivir en una sociedad donde todos podamos tener acceso a servicios, a salud, a educación. Si no pagáramos nuestros impuestos y exigiéramos nosotros cumplir con la ley, entonces estaríamos engañando”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

Debido a este sentido de responsabilidad y cumplimiento de la norma es que se expresan críticamente frente a los que no cumplen las leyes que rigen el sistema tributario, mostrando un alto enraizamiento la categoría Elusión y evasión tributaria en las respuestas de los docentes entrevistados, como la siguiente:

“Que le esté engañando al Estado, en primer lugar, que se esté engañando a sí mismo también, y segundo, de que en realidad es una forma muy fácil de poder obtener ganancias. Esas ganancias son quizás muy efímeras porque al final se revierte todo en el mismo beneficio que uno puede recibir”. (Docente de DPCC, Lima Sur)

Los maestros evidencian un fuerte sentido de responsabilidad en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, son conscientes de que estos pagos son fundamentales para el bienestar común. Además, consideran que ser responsables con los impuestos es un valor inherente a su identidad y destacan la importancia de

la solidaridad como un principio que guía sus acciones, buscando el bien colectivo. Sin embargo, algunos expresan su preocupación sobre el uso inadecuado de los recursos por parte del Estado, lo que genera críticas hacia prácticas de evasión o el asistencialismo, ya que perciben el cumplimiento tributario como un acto legítimo que fortalece el bienestar social.

c) Percepciones

La percepción cumple un rol importante en el comportamiento humano, debido a que todos los sentidos entran en juego para lograr una observación del mundo que nos rodea y de este modo, finalmente, interpretarlo de manera individual (Timaná y Paso, 2014). Debido a ello esta dimensión resulta fundamental para que los ciudadanos, de acuerdo con la información que toman de su entorno, definan su comportamiento en relación con sus obligaciones tributarias.

Esta investigación explora la percepción de los ciudadanos respecto a las instituciones del Estado, la SUNAT, las obligaciones tributarias formales, la equidad en el intercambio fiscal y la equidad en la carga fiscal.

Los docentes entrevistados de las distintas áreas se muestran muy críticos frente al Estado, evidenciando una percepción negativa del mismo, la cual se fundamenta principalmente en la mala calidad de los servicios públicos. Califican al Estado como un pésimo gestor, incapaz de cumplir eficientemente con lo que le toca hacer.

“El Estado peruano es ¡ineficiente! ¡Muy ineficiente! ¡Lento! completamente separado de las necesidades del contribuyente, del ciudadano”. (Docente de DPCC, Lima Este)

“El Estado está obligado a dar seguridad, creo que por ahí ya empezamos mal ya que es ineficiente. (...) al acudir a un hospital público hace mucho tiempo, terminamos con mala atención, nos fuimos, así de simple”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Este)

“El Estado como administrador es pésimo. Un ejemplo, y me voy a incluir acá. Tú me has encontrado en la puerta que estoy esperando y ya iba a bajar a ver a los chicos. Entonces, yo trabajo, me dedico a mi trabajo, me encanta mi trabajo, pero lo hago porque yo soy consciente que tengo que trabajar y cumplir con mi rol, porque al Estado no lo veo, no está el Estado, no está el señor Estado como tal, entonces, ya queda en nosotros”. (Docente de Biología, Lima Centro)

Esta percepción negativa que refieren los docentes obedece al incumplimiento de las funciones del Estado; su insatisfacción al haber recurrido a los servicios estatales en alguna oportunidad y haber recibido muy mala atención, define este concepto negativo que evidencia inclusive cierta resignación dando por sentado que esta situación de carencia difícilmente va a mejorar. De la misma manera aluden el gran problema de inseguridad que afecta al Perú acusando al Estado o a las autoridades responsables

de ineficientes, a pesar de la gravedad de dicha problemática que día a día cobra más víctimas.

También se evidenció cómo los docentes identifican que hay un marco normativo que tiene como fin el bienestar social y, a la vez, perciben que la realidad problemática obedece a lo siguiente:

“Yo creo que como institución tiene fines muy buenos, que es el tema de organizar y hacer que un país se desarrolle. Pero las dificultades son en la práctica, por la calidad de personas que llegan a estas instancias de poder, que lamentablemente en muchos casos no tienen valores fijos. Y esos valores fijos hacen que caigan muy rápidamente en los intereses individuales, como el tema de sacar ganancia, de la posición o del cargo que ocupa”. (Docente de Biología, Lima Centro)

“Y esos valores fijos hacen que caigan muy rápidamente en los intereses individuales, como el tema de sacar ganancia, de la posición o del cargo que ocupa”. (Docente de Biología, Lima Centro)

Los docentes ponen en evidencia la importancia de las instituciones para promover el desarrollo del país, pero también enfatizan las dificultades que se presentan en el cumplimiento de las funciones estatales, debido a la falta de valores éticos en quienes ejercen el poder. La priorización de intereses individuales y beneficios personales sobre el bien común es señalada como un obstáculo clave. Esta realidad que señalan los maestros demanda la necesidad de fortalecer los principios éticos y la transparencia en las instituciones del Estado para garantizar su eficiencia, efectividad y credibilidad.

Otro aspecto fundamental que resaltan los docentes y que puede evidenciarse también en el testimonio anterior, es la corrupción. Los docentes lo expresan de la siguiente manera:

“...En el Estado peruano, así como ahorita nosotros estamos viendo, pues, hay bastantes actos de corrupción. El Estado peruano, uno lo ve como la corrupción más tremenda y descarada que se ve. (...) muchas personas, lo primero que dicen, pago mis impuestos y el gobierno se lo queda”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Norte)

“Se está viendo muchos casos de corrupción que la verdad a mí ya me da un sinsabor de poder elegir a las próximas autoridades y siempre hago hincapié a los alumnos de que ellos, cuando tomen la decisión o conversen con sus padres para poder elegir a las autoridades, primero investiguemos bien, veamos su hoja de vida para poder elegir a nuestras autoridades idóneas”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

“El uso de los impuestos, los tributos son para tener ingresos para los recursos del Estado y se supone que el Estado tendría que distribuirlo de manera eficiente, eficaz y con sentido ético-moral, a lo cual no se está dando,

lamentablemente, debido a los casos de corrupción en los últimos cinco gobiernos y ahora en el actual gobierno". (Docente de DPCC, Lima Centro)

La corrupción es un problema que afecta gravemente el desarrollo de la cultura tributaria y así lo identifican muy bien los docentes entrevistados. La corrupción, generalmente, acarrea una sensación de frustración al ciudadano, minando su moral fiscal. Por otro lado, también puede afectar la moral fiscal de los funcionarios públicos que deben convivir con un gran número de colegas corruptos (Delgado y Goenaga, 2007).

Es muy importante para el estudio explorar cuál es la percepción que los docentes tienen no solo del Estado a través de las distintas instituciones, sino puntualmente de la SUNAT. Al respecto, algunos de ellos coinciden en señalar que no cumple con sus funciones de manera adecuada porque no brinda buena atención a los ciudadanos o también perciben que en algunos casos impone sanciones muy drásticas.

"...no se da basto para poder ver que los que trabajan directamente con el cliente no llegan realmente a dar el trato que se debe dar y a recaudar lo que realmente es". (Docente de Biología, Lima Centro).

"Vemos que a veces la SUNAT, a veces, aplica impuestos, a veces demasiado excesivos para muchos contribuyentes". (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Norte)

"SUNAT no está detrás mío para decirme "tienes esto que te debo de devolver porque no pasaste los 96.000, pero sin embargo te hice tu retención de 500 soles", ¿no? Entonces, no solamente estar detrás del ciudadano de pie para recaudar, sino también darles las devoluciones que corresponden". (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Centro)

Este concepto negativo de la autoridad resulta determinante a la hora de que los ciudadanos tomen decisiones respecto al pagar o no pagar sus tributos. Si el Estado actúa en forma confiable, los contribuyentes mostrarán una mayor propensión al cumplimiento impositivo. (Delgado y Goenaga, 2007).

Este concepto negativo de SUNAT también se evidencia cuando los docentes manifiestan que como entidad recaudadora es exigente y drástica con los pequeños negocios, mas no lo es con la gran empresa.

"Que para qué vamos a tributar nosotros si los grandes empresarios no lo hacen, si ellos coimean, etc.". (Docente de Biología, Lima Centro)

"Pero tenemos la casuística de las grandes corporaciones como la Telefónica y 100 más (...) Y porque ellos son grandes grupos de poder económico, no se les toca. Ellos no pagan impuestos. Ponen un abogado, otro abogado, otro abogado y la gente que sí trabaja que emprenden, que luego pierden el camino, a ellos sí les cierran el negocio por no pagar los impuestos". (Docente de DPCC, Lima Este)

“Yo escucho a los comerciantes o gente de a pie, se escucha por la televisión, (...), que dice: “ah, sí, a nosotros la SUNAT sí nos ahorca, pero a las grandes empresas no. Entonces, que empiece también por las grandes empresas y que lo dé a conocer al pueblo, para que el pueblo diga: “bien, se está trabajando derecho, entonces yo también debo aportar”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Centro)

Esta percepción de injusticia en el sistema tributario acusa una percepción de inequidad en el trato hacia los pequeños contribuyentes. Los ciudadanos critican que, mientras los emprendedores enfrentan estrictas sanciones, las grandes corporaciones evaden impuestos mediante recursos legales, afectando la confianza en la institución recaudadora y generando resistencia al cumplimiento tributario.

La experiencia de los docentes o lo que han podido escuchar en su entorno respecto a la atención recibida de la SUNAT, señala un alto nivel de insatisfacción que refuerza la imagen negativa del Estado y la entidad recaudadora.

“Muchas veces, por ejemplo, en el sector de aquí del Cono Norte, cuando hablan de la SUNAT, hablan mucho acerca de la burocracia. En cuanto el hacer las colas inmensas, el tiempo que se suele quitar, como dicen ellos, no tienen ese recurso rápido de poder ellos realizar sus actividades, sus pagos y todo ello”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Norte)

“Aunque la última vez que saqué un documento que me exigieron para que me pague el Estado, demoraron mucho en dar esa información. Es tan así que tenían que entregarme el documento en PDF y no podían. Tuve que recurrir a otras personas que hacen trabajos independientes y ellos saben del sistema, cómo ingresar y darte el manejo de esa información, ellos te deberían de dar, pero dan una información incompleta”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

“Muchas personas se han quejado de los trámites son engorrosos en algunas ocasiones. Entonces, sería necesario también ahí capacitar a las personas que trabajan para que puedan ayudar mejor a la población”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

Los testimonios de los docentes reflejan una percepción negativa hacia la SUNAT debido a problemas en la atención al público y la burocracia. Los usuarios mencionan colas extensas, demoras en la entrega de documentos y falta de claridad en la información proporcionada, lo que los lleva a resolver sus consultas por sí mismos y buscar ayuda externa.

La investigación busca explorar la percepción de los docentes acerca de la justicia distributiva, sabiendo que esta contempla, por un lado, la justicia en la asignación de las cargas fiscales que deben asumir los miembros de la sociedad o sus distintos sectores y, por otro, la justicia en la distribución de los recursos obtenidos a través de los impuestos, de acuerdo con lo que estipule la política fiscal del Estado para el beneficio de los ciudadanos. Es así como los docentes se muestran muy críticos al

expresar su sentir respecto a lo que les exige el Estado y lo que reciben como contraprestación de lo que tributan.

“Aunque no es muy común que te muestren qué estamos haciendo con tus impuestos, o sea, de lo que yo estoy pagando. Porque al verlo ya materializas esos numeritos que en la boleta están, el porcentaje. Entonces, ver cómo se están sosteniendo algunas escuelas, casas hogares o instituciones que, justamente, sobreviven por ese aporte que nosotros hacemos”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

“Si la población dejase de pagar los impuestos, yo no tendría ya un puesto de trabajo, al menos en el servicio público. Tendría que volver nuevamente a las condiciones de un sistema privado para poder subsistir. Por otro lado, de repente, así como es el servicio de educación, hay otros servicios también. No solamente a nivel nacional, que es el tema del agua, sino también los impuestos prediales, lo que se paga la municipalidad y todo lo demás, servicios públicos, alcantarillado y todo lo demás, todo vendría cada vez en deterioro porque no habría un tema de recursos económicos para poder mantener esos servicios en la posteridad”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

“Claro, eso afecta a las personas, afecta a las familias, afecta al pueblo. Por ejemplo, si una municipalidad no hace recaudos, ¿cómo pueden comprar combustible para poder llenar los tanques de los carros de recogedores de basura? ¿Cómo podrían hacer pavimentos? ¿Cómo podrían hacer pistas? Aunque lo hacen lentamente, pero lo hacen. Pero también, a veces, hacen limitado porque no hay muchos impuestos.” (Docente de Inglés, Lima Sur)

Lo expresado por los docentes refleja la relación crucial entre la recaudación fiscal y el bienestar de la sociedad, exigiendo mayor transparencia en el uso de los fondos públicos. Se revela una falta de transparencia sobre el uso de los recursos aportados por los impuestos, la importancia de cómo ese dinero contribuye al acceso a servicios básicos y también, por otro lado, se evidencia el impacto de la contraprestación a nivel personal, por ejemplo, señalando la vulnerabilidad del empleo destacando que la falta de recaudación afecta directamente a su calidad de vida.

Timaná y Paso (2014) refieren que los contribuyentes estarán dispuestos a pagar impuestos o a evadirlos según perciban que estos se destinan al bienestar de toda la sociedad y no solo de ciertos grupos y en la medida en que consideren que el sistema tributario es justo y equitativo, porque, de lo contrario, buscarán hacer justicia por sí mismos, optando por evadir los impuestos. Por ello es de suma importancia que los docentes sí reconozcan el impacto que genera la recaudación tributaria y, por ende, que como ciudadanos recuperen la confianza en las instituciones.

“Sí, como le digo, dice impuesto por obras. Si yo pago mis impuestos y hay obras, entonces uno sigue pagando”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

“Si yo por ejemplo quiero que mi escuela, como maestra, mejore, tengo que tributar. Si yo quiero que mi barrio esté alumbradito, los jardines, tengo que tributar. Si yo quiero ir a un hospital que me den los servicios que yo quiero, tengo que tributar”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

“Es que siempre, por ejemplo, con esto de los estudiantes, nosotros, nuestra comunidad, de alguna manera estamos rodeados de los cerros. Entonces, a veces uno se percata, yo tengo esto, pero mi estudiante me dijo que por esto no vino. Entonces, tiene que llegar ahí el agua, pista y eso, indirectamente, sé que es por los impuestos”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

“Yo creo que sí, porque cuando yo pago mis impuestos no solamente es para lo que yo voy a recibir, sino también para los que otros puedan recibir. Por ejemplo, una educación de calidad en otros departamentos o en áreas mucho más necesitadas, porque sabemos que a nivel nacional el dinero se recauda, pero se redistribuye a los diferentes lugares”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

Estos testimonios señalan que los impuestos son percibidos como un medio para lograr el bienestar colectivo, pero también inciden en que la transparencia y la efectividad en el uso de los recursos fiscales son esenciales para mantener esta percepción positiva. De esta percepción positiva depende que, como ciudadanos, cumplan con sus obligaciones tributarias y, a su vez, puedan trasladarlo al ejercicio de su rol formativo en la escuela.

d) Actitud

La actitud, como parte esencial de la cultura tributaria, es la sumatoria de aquello que una persona cree o conoce acerca del sistema fiscal del cual forma parte, los sentimientos o emociones a favor o en contra que le genera el funcionamiento de dicho sistema y, finalmente, es la respuesta que se traduce en la búsqueda del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los docentes declaran que cumplen con sus obligaciones tributarias, reconociendo la finalidad de los tributos y su importancia, algunos por obligación, mientras que otros reconocen que lo hacen de manera voluntaria y de manera respetuosa con las leyes que rigen el país.

“Principalmente es por obligación, en vista que no se puede escapar. Hay personas que no pueden escapar de la SUNAT porque si pudieran lo harían, se volverían informales. De hecho, el que puede lo hace, como es el caso de las grandes empresas”. (Docente de DPCC, Lima Este)

“Pago de manera voluntaria porque yo reconozco que debo hacerlo. De hecho, que, si yo desconociera, ahí sí diría o me cuestionaría, ¿y por qué lo hago? O sea, a veces el desconocimiento hace que uno muchas veces se aleje de esas responsabilidades”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Este)

“Voluntaria sí, porque ya lo hago con conciencia, ya sé que metódicamente tengo un presupuesto y dentro de mi presupuesto está el pago de impuestos, así que ya lo hago de forma voluntaria”. (Docente de DPCC, Lima Sur)

“Yo soy un buen ciudadano y lo que el gobierno dispone, mientras no sea injusto, mientras no sea represivo, opresivo, yo seré cumplidor de las leyes”. (Docente de Inglés, Lima Sur)

La actitud de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias revelada por los docentes es motivada tanto por el reconocimiento de la responsabilidad personal como por la conciencia de su importancia para el bienestar social. La falta de conocimiento es vista como un obstáculo para asumir estas responsabilidades, pero a la vez, se sienten comprometidos a pagar impuestos. Además, se destaca que la disposición a cumplir depende de la percepción de justicia y equidad en las políticas fiscales.

La actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias está íntimamente relacionada con el desarrollo de la conciencia tributaria, que es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen de participar en el sostenimiento de los gastos públicos a través de su contribución tributaria. (Bonell, 2015). Al respecto, los docentes expresaron lo siguiente:

“Cumpla mi responsabilidad y de alguna forma porque sé que beneficia y mantiene también a la empresa, si es que tuviera una empresa o tuviera un predio o tuviera un espacio donde uno pueda vivir, que uno no tenga ningún tipo de problemas ni sanciones”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Sur)

“El poder desarrollar la conciencia tributaria nos permite al Estado, al gobierno crecer económicamente, aunque parezca mentira: “pero es poco lo que tributo”, no es poco, es bastante y nos hace mucho, nos da mucho beneficio al Estado y al Estado, y si el Estado está bien, los ciudadanos también estamos bien, eso es lo importante, desarrollar, no esperar que yo tenga una empresa para recién despertar la conciencia tributaria, sino que se tiene que ser desde ya, pero no solamente en una área, porque yo a veces le digo a mis alumnos - porque está dentro de mi competencia- pero que sea todo el colegio, se pueden hacer campañas, se pueden hacer talleres, se pueden hacer dinámicas de lo que es la conciencia tributaria e ir despertando”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

Los docentes destacan la relevancia de la conciencia tributaria y su influencia en las actitudes hacia el cumplimiento tributario. Destacan la importancia de cumplir con las responsabilidades tributarias, no solo para evitar problemas legales o sanciones, sino también para contribuir con el bien común y al desarrollo económico del Estado. Revelan la importancia de una ciudadanía activa, ya que una ciudadanía consciente de los beneficios de tributar fomenta un gobierno más sólido y, en consecuencia, una mejor calidad de vida para todos. Además, como es lógico desde su vocación y rol docente, proponen fortalecer la educación tributaria desde temprana edad mediante

campañas, talleres y dinámicas escolares, promoviendo una cultura de responsabilidad fiscal que trascienda el ámbito empresarial.

Desde su experiencia ciudadana y en el cumplimiento de su rol formativo, los docentes sugirieron algunos mecanismos para promover el cumplimiento tributario.

“Yo priorizaría la educación; que, dentro del currículo de los colegios, dentro del área, por ejemplo, de DPCC, que sí lo llevamos, pero de manera muy ligera, o ciencias sociales, en lo que es parte de economía, llevar todo un bimestre, por decir, todo referente a lo que es cultura tributaria. Y desde pequeños”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Norte)

“Una sugerencia más sería de repente que, igual, que las familias, en este caso supone que ellos trabajan o, de repente, si van a tener un negocio, primero tengan una capacitación, antes. Dar el permiso para abrir su negocio, pero capacitarlos previamente, para que ellos vayan adquiriendo conocimiento de la responsabilidad que se viene al tener ese negocio”. (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

“Lo que sí, lo que debería hacer la SUNAT es dar a conocer, capacitar. Por ejemplo, yo sé porque he investigado, pero muchos de mis colegas no tienen conocimiento de esto. El Estado debería más apoyar a los colegios que son técnicos, a los colegios que se les enseña a las niñas a trabajar, a que salgan de aquí y emprendan, a que salgan y formen su pastelería, aunque sea pequeña en casa, hagan sus tortitas, que hagan su servicio de faldas, que hagan su servicio de carteras, de bolsas, porque de esta manera le estamos enseñando a trabajar”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Centro)

Es así como los maestros entrevistados resaltan la importancia de fortalecer la educación fiscal para el desarrollo de la cultura tributaria desde la educación básica, integrándola de forma más efectiva en el currículo educativo. También se revela la importancia de capacitar a los emprendedores antes de iniciar negocios, fomentando la responsabilidad y dotándolos del conocimiento necesario para gestionar sus actividades. Además, se subraya críticamente la necesidad de que la SUNAT promueva programas de capacitación en la escuela, incentivando el emprendimiento y brindando herramientas prácticas para que los jóvenes puedan iniciar sus propios proyectos productivos.

Los docentes revelan su capacidad de comprender de manera clara y explícita la realidad social, política y económica que los rodea, siendo capaces de realizar un análisis crítico de dicha realidad, especialmente para reconocer y asumir de forma consciente sus derechos y deberes; en este caso, los relacionados con el ámbito tributario. A la vez se sienten empoderados para comunicar algunos mecanismos para el desarrollo de la cultura tributaria en el país.

Rodríguez y Parrales (2022) afirman que el incumplimiento de obligaciones tributarias no se limita únicamente a aspectos financieros, sino que también debe considerarse y analizarse desde diversas perspectivas, como el orden económico, político, cultural,

moral, etc. Además, los autores indican que los contribuyentes recurren a la evasión como una solución rápida ante las altas tasas impositivas del Estado, siendo conscientes de la posibilidad de no ser auditados y justificándose con los casos de corrupción dentro del sistema fiscal. Los docentes entrevistados de alguna manera coinciden con lo que señalan Rodríguez y Parrales al expresar lo siguiente.

“Bueno, a mí me desmotivan mis vecinos porque me dicen que estoy malgastando el dinero, que no lo debería hacer porque el Estado se está beneficiando y no la población”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

“Yo he escuchado a un comerciante: ¿para qué pago mis impuestos? El gobierno se queda con ellos”. (Docente de Educación para el Trabajo, Lima Norte)

“Aquel que puede evitar lo hace, debido a la baja calidad que ofrece. Como mencione hace poco, este colegio está que se cae a pedazos y estamos en Lima, a unas 15 o 20 cuadras de palacio de gobierno. Entonces, el Estado no se legitima para cobrar impuestos precisamente porque no cumple pues con sus obligaciones frente a la sociedad”. (Docente de DPCC, Lima Este)

“Primeramente, ¿qué motiva que no paguen? porque yo de repente pienso que algunos no tienen un buen ingreso económico, otros por falta de responsabilidad, o sea, la responsabilidad es un valor muy importante que algunos ciudadanos no lo tienen”. (Docente de DPCC, Lima Norte)

“Bueno, uno es que no quieran pagar, otro es que no puedan pagar y otro es que no tengan confianza en que sus tributos a dónde van a ir. Hay varios problemas”. (Docente de DPCC, Lima Sur)

Estas ideas reflejan que la actitud hacia el incumplimiento tributario está influenciada por la desconfianza en la gestión del Estado, la falta de calidad en los servicios públicos y la percepción de que los impuestos no benefician directamente a la sociedad. Además, la falta de ingresos adecuados y la ausencia de un sentido de responsabilidad son factores clave que refuerzan el hecho de que muchos ciudadanos evadan el pago de sus impuestos.

La actitud hacia el incumplimiento puede sustentarse, según Castañeda (2017), en la falta de un trato justo por parte del Estado hacia los contribuyentes, lo que facilita la decisión de evadir el pago de impuestos. Un ejemplo de esto son las tarifas diferenciadas que no se ajustan a las capacidades económicas de los individuos, sino que dependen de la fuente de sus ingresos, como ocurre con el trato desigual entre las rentas del capital y del trabajo. A continuación, algunas otras razones expresadas por los docentes entrevistados que podrían justificar el incumplimiento tributario.

“He escuchado también algunos comentarios de algunas pequeñas empresas también, donde decían, o sea, yo tengo la intención de pagar mis impuestos, yo tengo mis intenciones de tener bien a mis trabajadores, pero la producción que tengo no me alcanza para poder cumplir con lo que me están pidiendo.”

Entonces, si yo dejo de funcionar, también perjudico a las familias que trabajan conmigo, que de alguna manera reciben algo con este puesto de trabajo que les estoy dando". (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

"Yo sé que hay también un tema ético en las personas, porque muchos están entre o pagar mis impuestos o de repente subsistir, que ya escapa, de repente, a mi condición, porque yo no estoy en esas circunstancias, en esa encrucijada. Porque muchas veces es por eso también que las personas, al no tener otro camino, pues, buscan sacar la máxima ganancia porque no tienen de dónde. Entonces, también hay un tema bastante complicado y que no solamente es un tema legal, sabemos que las leyes son o blanco-negro, pero las personas no somos blanco y negro. Hay toda una gama de diversidades y una gama de realidades. Por eso es que todas las instituciones, considero yo, deben tener algún sector donde evalúen también el lado de la persona, humanizar un poquito el tema de la institución". (Docente de Ciencias Sociales, Lima Centro)

Resulta evidente el conflicto entre cumplir con las obligaciones tributarias y las dificultades económicas que enfrentan muchas pequeñas empresas, pequeños negocios, emprendedores y ciudadanos en general. La imposibilidad de pagar impuestos debido a limitaciones financieras lleva a algunos a considerar alternativas, como maximizar sus ingresos por medio de la evasión tributaria. Por ello, es crucial que las instituciones públicas desarrollen mecanismos más humanos y comprensivos que permitan equilibrar la necesidad de cumplir con las leyes fiscales y la realidad económica del contribuyente, que garanticen el bienestar social y a la vez resulten favorables a la recaudación fiscal.

3. MADRES Y PADRES DE FAMILIA

a) Conocimientos

El conocimiento como una dimensión de la cultura tributaria es fundamental para que la población realice el cumplimiento voluntario y concienzudo de sus responsabilidades de índole fiscal. Las madres y padres de las comunidades educativas consultadas evidencian que el conocimiento que tienen respecto de los tributos, sus tipos y finalidad es incipiente.

Estos conocimientos, rudimentarios o muy generales, están asociados, básicamente, al ejercicio de su vida diaria, es decir, vinculados a la adquisición de bienes y servicios para el hogar o relacionados a las experiencias de otros miembros de su familia (i.e. miembros con trabajos formales).

"Siempre se escucha que de todo lo que se compra siempre sale algo...". (Ama de casa, 49 años, Lima Norte)

"En comprar un kilo de azúcar, un kilo de huevo, ¿no? Lo que nosotros compramos el día a día, ahí pues estamos pagando nuestros impuestos". (Ama de casa, 41 años, Lima Sur).

“A mi esposo, él trabaja en Lima, seguridad. A él le descuentan 150 del sueldo”.
(Ama de casa, 51 años, Lima Centro)

Asimismo, el conocimiento que gestionan parte, notoriamente, de la característica de la obligatoriedad del pago de impuestos y las consecuencias de no hacerse cargo de ello, donde coinciden en mencionar multas, embargos y clausura de locales comerciales.

“No preguntan. Tú compras y ya está el descuento (impuesto), ya está tu descuento (...) SUNAT te clava, sí o sí, no le interesa”. (Trabajadora independiente, 51 años, Lima Centro)

“Sí he escuchado que cuando no pagan a tiempo, les cobran una multa. Ni siquiera es una multa pequeña, sino que es una multa fuerte”. (Ama de casa, 40 años, Lima Centro)

Respecto de la finalidad de la tributación, las madres y padres de familia identifican que lo que se recauda sostiene los gastos en los que incurre el Estado, los que deberían generarles algún tipo de beneficio. Reconocen, principalmente, que los recursos deben financiar obras públicas (i.e. vías) y servicios públicos vinculados a la educación y la salud (i.e. hospitales, instituciones educativas).

“Cuando te descuentan de lo que te van a pagar y eso va para el Estado, para hacer algo para el país, sea por ejemplo ayuda social, construir algo, porque si no, ¿el Estado de dónde saca?”. (Ama de casa, 49 años, Lima Sur)

“Sé que los impuestos son algo que todos tenemos que pagar para que haya hospitales y colegios”. (Trabajadora independiente, 58 años, Lima Centro)

“Se supone que con eso debe invertir en hacer más colegios, de repente puentes, pistas, carreteras, ¿no?”. (Ama de casa, 41 años, Lima Este)

Si bien identifican que la tributación permite la ejecución de obras y servicios públicos, este conocimiento es superficial, ya que la comprensión de la finalidad de los impuestos parece estar orientada, casi exclusivamente, a los servicios más visibles para este público y no abarca otros aspectos importantes donde la recaudación también aporta al desarrollo social y económico colectivo.

El conocimiento de los derechos y obligaciones tributarias constituyen una base esencial de la cultura tributaria, ya que involucran la comprensión de la relación jurídica entre el contribuyente y el Estado y de las normas que regulan las contribuciones obligatorias y los derechos de los ciudadanos frente a la administración tributaria (SUNAT, 2020a). Tomando ello en consideración, se evidencia que las madres y padres de familia muestran una comprensión parcial y limitada de sus derechos y obligaciones tributarias. Las respuestas reflejan que, sobre los deberes, el conocimiento se reduce al pago, esto es que, aunque las madres de familia identifican el deber de contribuir pagando impuestos, no mencionan o desconocen otros aspectos

del cumplimiento tributario que son concomitantes como las obligaciones formales (i.e. declaración de ingresos).

“El deber podría ser de nosotros cumplir con nuestro pago”. (Ama de casa, 37 años, Lima Sur)

“Todos siempre tenemos el deber de aportar algo de lo que son los impuestos”. (Trabajadora independiente, 48 años)

“Yo pienso que el deber mío es contribuir con mis pagos de predios, tributos”. (Ama de casa, 48 años, Lima Norte)

Asimismo, con relación a sus derechos como contribuyentes, se evidencia falta de claridad sobre cuáles son estos (i.e. interponer reclamos, devoluciones) y los confunden, por ejemplo, con la necesidad de recibir servicios adecuados en ámbitos diversos.

“El derecho que yo tenga es recibirlos también. Así como yo pago, que pasen, porque hubo un tiempo que no pasaba la basura por acá. No pasaba, teníamos que cargar la basura al mercado y encima el mercado nos agarraba palos. Nos daba duro si la llevábamos. Entonces, no sabíamos qué hacer, apestaba horrible la casa, una contaminación total, las enfermedades y todo eso. Así como yo pienso que tengo el deber de dar, también tengo el derecho de recibir”. (Ama de casa, 48 años, Lima Norte)

“Yo creo que está relacionado más al derecho de saber cómo se distribuyen los recursos que se recaudan”. (Trabajadora independiente, 58 años, Lima Centro)

“Como derecho que no me cobren mucho, que sea lo justo. Que cobren lo justo, pues”. (Ama de casa, 49 años, Lima Este)

“Tenemos el derecho de que ellos también sean recíprocos en lo que es la atención, creo yo”. (Ama de casa, 37 años, Lima Sur)

El desconocimiento y confusión sobre sus deberes y derechos como contribuyentes, impacta en la manera como estas personas pueden interactuar con la administración y el sistema tributario (Martínez & Miquel, 2013). En términos generales, las respuestas muestran que el conocimiento sobre las obligaciones tributarias, específicamente la naturaleza obligatoria del pago, es más común que el conocimiento sobre los derechos tributarios. Esta disparidad es relevante, pues el hecho de que las madres y padres de familia tengan un conocimiento superficial o limitado de sus derechos implica una relación asimétrica con el sistema tributario, en la que la obligación es percibida como un deber ineludible (y, además, su cumplimiento sujeto a sanción severa), pero el ejercicio de sus derechos es difuso, opcional, secundario o inexistente.

Por otro lado, con relación a los conocimientos que las madres y padres de familia tienen sobre la SUNAT, se percibe que se trata de un conocimiento limitado, es decir, se le reconoce como la entidad encargada de recaudar impuestos, pero su entendimiento sobre las funciones específicas de esta entidad y su relación con la administración del presupuesto público parece limitado. Se le conoce como un ente cobrador, más que como un actor dentro de un sistema fiscal integrado. A menudo, las respuestas de las madres y padres de familia reflejan una confusión persistente entre el rol de la SUNAT como entidad recaudadora y el del Estado como responsable de la distribución de los recursos y proveedor de obras y servicios públicos.

“Es allí en donde viene esa duda de que, ¿a dónde se va ese dinero que recaudan de esa empresa? Si se supone que debe ir a SUNAT para que SUNAT lo distribuya, ya sea para el servicio médico, ya sea para las carreteras, ya sea para los colegios. No llega”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

“Sería bueno que algún día de repente la SUNAT ya no le dé directamente, por ejemplo, al congreso (...) sino mejor directamente al colegio”. (Trabajadora dependiente, 50 años, Lima Centro)

La SUNAT es comprendida no solo como entidad que recauda los tributos, sino que parece ser vista como una institución que administra o incluso distribuye directamente los fondos hacia servicios específicos como salud, educación o infraestructura. Esta confusión podría estar influenciada por la percepción de que los impuestos no se traducen en beneficios tangibles, lo que lleva a una visión simplificada del sistema fiscal, donde SUNAT se percibe no solo como cobradora, sino como corresponsable del destino final de los fondos.

En síntesis, se puede colegir que el conocimiento tributario de las madres y padres de familia participantes del Estudio es limitado y principalmente superficial. Se evidencia que el conocimiento sobre la tributación se reduce a la obligatoriedad del pago, mientras que su comprensión de los beneficios asociados se restringe a servicios públicos y obras visibles, como infraestructura educativa y sanitaria local, obviando la amplitud de funciones estatales a las que la recaudación aporta. Aspectos más complejos y amplios del sistema tributario, como la diversidad de obligaciones y derechos de los contribuyentes permanecen desconocidos o confusos.

En cuanto al conocimiento sobre la SUNAT, aunque se le identifica como la entidad encargada de recaudar impuestos, las madres y padres muestran un entendimiento poco claro de su rol dentro del sistema fiscal. La SUNAT es percibida no solo como recaudadora, sino también como un actor que administra y distribuye los fondos, confundiendo con las responsabilidades del Estado en la asignación de recursos y la provisión de servicios públicos. Este conocimiento reducido y simplificado, no sólo no aporta suficientemente a la cultura tributaria de las madres y padres de familia, sino que dificulta la posibilidad de desarrollar un sentido de corresponsabilidad basado en la utilidad de los aportes individuales para la sostenibilidad del sistema fiscal y el bienestar de la sociedad, así como limita de manera importante el campo de acción al que pueden aplicar su acción ciudadana.

b) Valores

Los valores en los individuos guían la forma en la que interactúan con otros y con el entorno. Influyen en la posibilidad de una convivencia armónica y la contribución necesaria para la construcción del desarrollo integral de una determinada sociedad. Con relación a la cultura tributaria, se sostiene que funcionan como valores base del cumplimiento el respeto por las leyes, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad, al motivar la voluntad de los individuos para contribuir de forma voluntaria y no coercitiva con su sociedad.

Bajo este marco, la responsabilidad ciudadana implica que las personas asuman responsabilidad en el sostenimiento de los gastos públicos, comprendiendo que sus contribuciones impactan en el bienestar colectivo, mientras que el respeto por las leyes incorpora el reconocimiento de la importancia de cumplir con aquellas normas relacionadas a la tributación. En otras palabras, en el ámbito tributario, ambos valores implican el reconocimiento del impacto de las acciones individuales en el colectivo y el compromiso de cada uno con el bien común, reflejando la disposición de la ciudadanía a cumplir sus obligaciones como parte de su aporte al desarrollo de la sociedad de la cual forma parte.

Las respuestas que brindan las madres y padres de familia participantes, que expresan el reconocimiento de la importancia de cumplir con las leyes establecidas o el pago de impuestos como una responsabilidad ciudadana, suelen estar condicionadas a la existencia de justicia y/o reciprocidad efectivamente experimentadas. De modo que, alentar la responsabilidad ciudadana y el respeto a la ley -específicamente respecto del pago de impuestos- para ellos y ellas está fundamentalmente sujeto a la transparencia y eficacia (real o percibida) de la administración pública en el uso de los recursos públicos; por lo que, ante una concepción negativa de su actuación, dichos valores se cuestionan y se desalienta el cumplimiento.

“A ver, yo tengo una idea que los impuestos es una parte de lo que cada ciudadano aporta para beneficio del Perú, del Estado en sí. Nomás que últimamente como que no se están llevando una buena finalidad”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

“Por mí estaría muy bien, pero eso sí se hacen bien las cosas, siempre la duda (...) Yo tengo una sobrina que se ha ido para Canadá, desde que ella pisa el suelo, ese lugar es limpio, creo que ahí es merecido pagar los impuestos. Hay movildades de colegio que lo paga el impuesto del Estado y los padres de familia”. (Ama de casa, 51 años, Lima Cercado)

“Bueno, yo soy una de las personas que digo: ¿por qué tanto depositar un dinero que no es bien usado? Como dice la señora, ¿no? Que sí engañan a la gente, engañan al pobre, que están haciendo una pista por los ingresos de la SUNAT, pero es una gran mentira. Yo, la verdad, creo que estaríamos mucho mejor sin tener esos impuestos”. (Ama de casa, 51 años, Lima Cercado)

“No sabemos lo que está gastándose, o sea, no dan explicaciones de lo que se va a gastar. No, yo no estoy de acuerdo (con el pago de impuestos)”. (Trabajadora independiente, 43 años, Lima Centro)

“Que mejore algo y que descuenten ahí... bueno”. (Ama de casa, 36 años, Lima Centro)

Pese a estas manifestaciones, las madres y padres de familia no dejan de señalar y rechazar las prácticas de quienes evitan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias e, incluso, sugieren sanciones severas. Evidenciando que, pese a sus críticas al uso de los recursos, asocian el no cumplimiento como una práctica no deseada y perjudicial para la sociedad.

“Se supone que el Estado te pone un tope en tus boletas, ¿no? Que, si no pasa, creo que de los 5,000 más o menos, si no me equivoco, es 20 soles (...) Y en sí, conscientemente, es algo de que nosotros lo manejamos, porque a veces no vendes 5,000 soles, sino vendes más, pero emites 5,000 soles y pagas tus 20 soles. Y yo no creo que te vas a morir o qué cosa por pagar 20 soles al mes. O sea, sí se debería de pagar...” (Trabajadora independiente, 37 años, Lima Norte).

Y en sí, conscientemente, es algo de que nosotros lo manejamos, porque a veces no vendes 5,000 soles, sino vendes más, pero emites 5,000 soles y pagas tus 20 soles. Y yo no creo que te vas a morir o qué cosa por pagar 20 soles al mes. O sea, sí se debería de pagar...” (Trabajadora independiente, 37 años, Lima Norte)

“Por eso la mayoría acá no paga. Y hay que ser honestos, porque cuando te llega tu recibo y te dicen, te califican cómo es tu casa, material noble, porque como tú tienes tu casa te cobran (...) Y hay gente que engaña y dice: ‘yo no tengo esto, no tengo eso’ y paga menos”. (Trabajadora independiente, 44 años, Lima Norte)

“Como ‘Lo quiero evadir porque sí, porque es para mi conveniencia, porque no me interesan los demás, porque no me interesa si cumple o no. Yo vivo por mí.’, puede ser también eso”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

“Debería haber una sanción fuerte, ¿no? Para que a la próxima lo piensen. Una sanción fuerte”. (Ama de casa, 49 años, Lima Sur)

Por otro lado, respecto del valor de la solidaridad en las respuestas de las madres y padres de familia, se observa un entendimiento matizado del rol de la solidaridad en el contexto del ejercicio tributario, sin embargo, se puede decir que, de manera general, este se encuentra en consonancia con valores que se asocian a la ciudadanía responsable.

Para las madres y padres de familia la solidaridad se presenta como el valor de realizar acciones desinteresadas en beneficio de otras personas, especialmente en momentos de álgida necesidad. Lo conciben como un compromiso genuino y personal hacia los demás, resaltando la importancia de colocarse en el lugar del otro y no esperar a recibir algo a cambio.

"Yo iba y aplicaba (inyecciones) a las personas que realmente necesitaban (...) Yo no les cobraba nada porque pasé por lo mismo". (Ama de casa, 49 años, Lima Norte)

"El que ve el problema del otro, el que se pone en los zapatos del otro". (Trabajadora independiente, 31 años, Lima Norte)

"A veces es dar sin esperar a cambio qué vas a recibir". (Trabajadora dependiente, 35 años, Lima Sur)

En esa línea, sólo algunos reconocen el pago de impuestos como una forma de solidaridad que permite ayudar a otros, especialmente a aquellos en situaciones de necesidad. Bajo esta perspectiva, el pago de impuestos es percibido como un acto de solidaridad que materializa una contribución que no solo satisface una obligación, sino que también es una forma de apoyar a quienes atraviesan situaciones complejas.

"Yo también quiero seguir apoyando, yo con mi impuesto (...) todos se pelean por un espacio para trabajar, pero nadie piensa: 'voy a pagar mi impuesto', porque cuál es el pensamiento: 'me están quitando lo poco que yo tengo', pero si ellos supieran que con esto poco estoy ayudando a otras personas, que quizá como yo al inicio no tenía nada, entonces ese pensamiento va a cambiar... que ese aporte es importante". (Trabajadora independiente, 58 años, Lima Centro)

"Sólo quería comentar que el impuesto yo creo que va para tener un fondo, ¿no? Que el Estado tenga un fondo (...) lo vi puesto en práctica en la temporada COVID. Enviaron estas subvenciones a las personas, ayuda a los que no tenían trabajo, porque teníamos un fondo. Y no sé si eso nos ayuda también para nosotros, no estar como Estado sin tener un respaldo económico, que no suba mucho la inflación, ¿no?". (Trabajadora independiente, 58 años, Lima Centro)

Esta postura, tiene el potencial de conectar con la perspectiva de que el sistema tributario es también un mecanismo de redistribución social en el cual la solidaridad se manifiesta a través de la voluntad de contribuir al bien común, especialmente para apoyar a quienes carecen de los medios para cubrir necesidades básicas. Bajo ese enfoque, el pago de impuestos no es solo una carga fiscal, sino un acto de solidaridad y de responsabilidad hacia la comunidad que, además, es también una especie de inversión colectiva para el afrontamiento conjunto de situaciones adversas, que reduce la vulnerabilidad de la propia sociedad.

Cabe señalar que, incluso bajo la temática de la solidaridad, madres y padres de familia continúan haciendo mención de la disonancia entre el esfuerzo de aportar tributando y la efectividad y calidad de obras y servicios recibidos. Entonces, si la solidaridad debe ser sentida y percibida como real y recíproca dentro de la sociedad, al no percibirse ello se debilita la perspectiva desde la cual el o la contribuyente ejercen la solidaridad a través del pago de impuestos, en tanto que no se concreta o garantiza que dicho aporte resulta eficaz para beneficiar la calidad de vida de los menos favorecidos o de la ciudadanía en general.

"El Estado (...) no es solidario con su propio contribuyente, porque no le da una buena escuela, no le da una buena posta, no le da una adecuada seguridad".
(Trabajador dependiente, 62 años, Lima Centro)

En conclusión, si bien los valores de responsabilidad ciudadana, respeto a la ley y solidaridad, como valores base de la cultura tributaria están presentes en mayor o menor medida en madres y padres de familia, estos, sin embargo, están condicionados a la percepción de justicia y transparencia en el uso de los recursos públicos. La responsabilidad ciudadana y el respeto a la ley son reconocidos como fundamentales, siempre que el destino de los impuestos se perciba como equitativo y beneficioso para la colectividad. De lo contrario, la falta de claridad y efectividad en la administración de los fondos públicos genera desconfianza y limita la disposición voluntaria de cumplir con las obligaciones tributarias. Por su parte, la solidaridad es vista como un valor de apoyo genuino y desinteresado hacia quienes atraviesan necesidad, aunque su asociación con el pago de impuestos es menos inmediata. En suma, aunque los valores de responsabilidad ciudadana, respeto a las leyes y solidaridad tienen el potencial de fortalecer la cultura tributaria, su impacto depende, en gran medida, de la credibilidad y efectividad del sistema fiscal.

c) Percepciones

La percepción como una dimensión de la cultura tributaria comprende la forma en que la ciudadanía percibe su sistema tributario. Así, se consideró importante la percepción que tienen las personas acerca del Estado y de la SUNAT, así como de las obligaciones formales y la justicia distributiva.

Las percepciones acerca de la SUNAT y del Estado expresadas por las madres y padres de familia están marcadas, en líneas generales, por el desconocimiento y la desconfianza que son elementos que dificultan el ejercicio del cumplimiento tributario voluntario. Es claramente expresada la insatisfacción que existe con la calidad de los servicios públicos que provee el Estado, que se ve reforzada por la percepción de la falta de transparencia en el uso de los impuestos.

Las madres y padres mencionaron problemas en sectores clave como salud y educación, con testimonios de vivencias personales o muy cercanas sobre la falta de recursos y de atención adecuada en los hospitales públicos y escuelas estatales, reforzando la idea de que el Estado no cumple con su rol de proveedor de servicios esenciales.

“El servicio de salud no es el que nosotros esperamos (...) cuando vamos al servicio de salud, ya sea el SIS o el seguro, no encontramos lo que queremos, no encontramos. No hay tal especialidad, que espérense, que no hay cita y así”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

“El hospital en estos tiempos como no hay medicina, no hay médicos, los hospitales se están cayendo. Lo mismo está pasando con los colegios estatales. Mira, nosotros acá nomás estamos en módulo, no tenemos profesores, hay salones que están sin profesor”. (Ama de casa, 41 años)

“El país podría estar mucho mejor, pero no porque la corrupción viene desde la cabeza... en todo está la corrupción”. (Trabajadora independiente, 39 años, Lima Sur)

“Estamos peor que nunca, todo es un caos completamente. Aparte de eso, ahora, por ejemplo, en el Rímac hay mucho cupo (...) no hay mejoría, porque al final el alcalde no hace nada por el Rímac, tampoco la presidenta”. (Trabajadora independiente, 43 años, Lima Centro)

“Yo sé que el Estado va a robar, va a coger, que quede en él, que no quede en mí”. (Trabajadora independiente, 37 años, Lima Este)

La reputación del Estado en general no es favorable, las madres y padres expresan una fuerte desconfianza en la administración de los recursos públicos, donde está presente también la percepción de corrupción sistémica que afecta al Estado en general. En ese marco, la SUNAT, como una entidad estatal, no escapa de esta impresión arraigada en las personas consultadas. De ello, es posible colegir que la desconfianza en la SUNAT está presente por asociación, pero también por experiencias personales o cercanas a las madres y padres de familia. Las respuestas reflejan que la imagen desfavorable de la SUNAT está, principalmente, asociada a la percepción de una distribución desigual de las obligaciones fiscales, concretamente el pago de impuestos, lo que la hace una institución ineficiente y poco accesible.

Respecto a la percepción de que la SUNAT exige de manera desigual a sus contribuyentes, las madres y padres lo explicitan como el afán de la SUNAT por cobrar a las pequeñas empresas y contribuyentes individuales, mientras que grandes empresas que evaden sus obligaciones no soportan consecuencia alguna. A esta percepción de trato desigual, se suma la idea de que las grandes empresas pueden "arreglar" sus deudas mientras que las pequeñas enfrentan sanciones desproporcionadas, rápidas y severas.

“Se aprovechan de la gente de menos recursos, que comienzan como pequeñas empresas. Y todas esas grandes empresas que deben cuantos millones, ¿por qué no les cobran? ¿qué hacen? Y siguen debiendo y pasan los años, y siguen debiendo, y siguen debiendo. No debería ser así”. (Ama de casa, 40 años)

“Al empresariado minoritario que recién empieza le bloquean, pero a los otros que deben cantidad de millones al Estado, no. Existe también una persecución ahí debido a su incapacidad de poder manejar a las grandes transnacionales, ¿no?, cobrarles a ellos, van por los pequeños”. (Trabajadora independiente, 50 años, Lima Centro)

“He escuchado de empresas, grandes empresas, que tienen como un gancho o un amarre ahí en SUNAT y no pagan el impuesto que deberían de ser. Eso lo he escuchado. Entonces, no sé qué tanto será verdad, pero dicen que cuando el río suena, piedras trae”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

“Solamente van a las pequeñas empresas y no se meten con las grandes empresas. Bueno, eso es lo que yo escucho (...) a veces, incluso, hasta son muy abusivos en lo que son los cobros, pero con las grandes empresas, con los grandes, no se meten o qué arreglo habrá”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Sur)

La percepción de justicia en el sistema fiscal es fundamental para consolidar la cultura tributaria (OCDE, 2021). Las percepciones de estas madres y padres de familia reflejan una idea extendida de que la SUNAT trata de manera distinta y preferencial a grandes contribuyentes, apuntan también a una percepción de abuso de autoridad y de una administración fiscal que no se preocupa por los sectores de menores ingresos, lo que junto a la percepción de corrupción y favoritismo termina por generar desconfianza y debilitar la percepción de justicia fiscal, afectando la disposición de las personas a contribuir.

Con relación a las obligaciones tributarias formales, las madres y padres de familia manifiestan su desaprobación a los procedimientos administrativos excesivos y la complejidad para cumplir con ciertos requisitos, además de manifestar que no encuentran en la SUNAT el apoyo que requerirían los pequeños contribuyentes, aquellos de menor capacidad económica o acceso limitado a asesoramiento técnico.

“Cuando se le pasa un error o algo al contador y no lo declara en los meses, le suspenden la cuenta(...) tiene que hacer un trámite de 70 y no sé cuántas horas para que recién lo activen”. (Ama de casa, 37 años, Lima Sur)

“Las agencias no tenían a personas capacitadas que entiendan bien el tema y te puedan explicar... yo quiero saber ¿por qué?”. (Trabajadora independiente, 58 años, Lima Centro)

“Debe haber un cambio siquiera, porque son personas que quizás, sin experiencia e inocentes, que nos podrían ayudar (...) eso me gustaría a mí que también la SUNAT vea, porque no todos somos corruptos, todos no tenemos la culpa de no ser leídos”. (Trabajadora dependiente, 49 años, Lima Sur)

La justicia distributiva, en el marco de la cultura tributaria, comprende la percepción de equidad en la distribución de las cargas y los beneficios fiscales (Estévez & Esper,

2007). Esto es, la contraprestación que los ciudadanos esperan recibir por los tributos aportados, la redistribución de recursos hacia sectores con menores ingresos y la equidad en la carga fiscal según la capacidad económica de los contribuyentes. Respecto a esto último, las respuestas de las madres y padres de familia reflejan la expectativa de que el pago de los impuestos debe ajustarse a la capacidad económica de los individuos, es decir, que debe existir equidad vertical en el sistema tributario, donde quienes tienen más recursos deben contribuir más (al menos en términos absolutos).

“A mayor cantidad, mayor ganancia y los que ganan deben de pagar. Yo pienso que deben de pagar más los que ganan más”. (Trabajadora independiente, 37 años, Lima Norte)

“Si tu empresa genera mucho más, con justa razón debería pagar”. (Trabajadora independiente, 31 años, Lima Norte)

“Quien tiene más puede dar más, quien tiene menos, puede dar menos”. (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

“Todos no están en la misma situación. No estamos en la misma situación (...) Tienes poco, das poco. Tienes mucho...”. (Ama de casa, 48 años)

Con relación a la contraprestación a partir de la contribución tributaria, las madres y padres de familia no perciben un retorno tangible en la calidad de vida y los servicios que reciben, a pesar de pagar impuestos.

“La pregunta es: ¿a dónde va ese dinero? No sé. El fruto de ese dinero no se ve (...) pero para cobrar sí están buenos”. (Ama de casa, 58, Lima Este)

“El que paga, ¿qué gana? ¿Qué gano al pagar? O sea, ¿en qué me diferencio del que no paga?, ¿qué beneficio tengo? Igual van a ser mis necesidades. Mi distrito está sucio, o si proceso ante el Estado, igual es de lento, igual sufro la inseguridad, igual tengo un político que me roba. ¿Qué gano yo siendo responsable?”. (Trabajador dependiente, 62 años, Lima Centro)

Cuando los contribuyentes no ven un retorno tangible de sus aportes en forma de servicios públicos de calidad se genera desconfianza hacia el sistema fiscal, se cuestiona la legitimidad y se incurre en la aversión hacia la tributación (Bonilla, 2014). Por otro lado, resulta interesante señalar que la percepción de la tributación como un mecanismo para reducir desigualdades y garantizar que la ciudadanía, especialmente aquella en extrema pobreza, tenga acceso a servicios básicos, prácticamente no aparece. Se tiene la respuesta sólo de una persona en este perfil que emite una opinión respecto del “deber ser”, a lo importante que sería que ello ocurra.

“Entonces, si ese dinero se direcciona dando prioridad a los lugares de extrema pobreza, buscando un equilibrio en que todos podamos al menos tener los servicios básicos, yo creo que sería muy importante”. (Trabajadora independiente, 58 años, Lima Centro)

En resumen, el análisis de las percepciones de las madres y padres de familia evidencia que la cultura tributaria en este grupo está profundamente influenciada por la desconfianza hacia el Estado y la SUNAT, así como por una percepción de inequidad y falta de transparencia en el sistema fiscal. En relación con la SUNAT, se observa una imagen negativa asociada a un trato desigual entre grandes y pequeños contribuyentes. Esta percepción de injusticia se refuerza con experiencias personales y cercanas que resaltan la severidad en el trato hacia pequeños empresarios y la aparente impunidad de grandes empresas. Además, las madres y padres identifican barreras administrativas como la complejidad de los procedimientos y la falta de apoyo técnico, factores que dificultan el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y que profundizan la idea de relación lejana o poco fructífera con esta entidad. Respecto a la percepción del Estado, las madres y padres manifiestan insatisfacción con la calidad de los servicios públicos, principalmente en salud y educación. Este sentimiento se vincula con la falta de transparencia en el uso de los recursos fiscales y la percepción de corrupción sistémica, lo cual debilita aún más la legitimidad de las obligaciones tributarias.

La percepción de que los impuestos no generan un retorno tangible, como mejoras en la calidad de vida o en los servicios esenciales, refuerza la desconfianza y limita la valoración positiva del sistema tributario como un mecanismo redistributivo, además que obstaculiza el desarrollo de una cultura tributaria fortalecida y orientada al bienestar colectivo.

d) Actitud

Entendiendo la actitud como una disposición o motivación que orienta a la persona a actuar hacia algo o alguien (Ubillos et al., 2004) la actitud fiscal puede estar orientada al cumplimiento o al incumplimiento, influenciada por factores múltiples y diversos. Es importante mencionar que el cumplimiento tributario es un componente clave y refleja cómo los contribuyentes perciben y asumen sus responsabilidades hacia el sistema fiscal.

En el caso de las madres y padres de familia, sus respuestas muestran que su actitud hacia el cumplimiento tributario está comúnmente motivada por su obligatoriedad o por el temor a recibir sanciones. Así, este tipo de actitud favorable al cumplimiento refleja una relación instrumental con el sistema fiscal, donde los contribuyentes cumplen más por evitar consecuencias negativas que por un sentido de deber ciudadano.

“Si hago yo mi tienda y no pago mi impuesto, viene la SUNAT y me lo cierra (...) porque no solamente me lo va a cerrar, me va a poner una multa que yo no lo voy a poder pagar, porque el Estado es muy vivo, que cuando te pone tu multa, pero altísima y a veces ya de por sí lo tienes que cerrar sí o sí, porque ya que vas a pagar la multa que te lo ponen”. (Trabajadora independiente, 37 años)

“O sea, a veces lo pagan, al temor de que no los dejen trabajar”. (Ama de casa, 49 años, Lima Norte)

“Porque si no lo pago, no lo pago ahora, pero va a ir creciendo los intereses y todo eso y después me viene algo más fuerte”. (Ama de casa, 49 años, Lima Norte)

Por otro lado, el cumplimiento también es percibido como una condición para operar formalmente y así acceder a mejores oportunidades económicas, lo que sugiere que las madres y padres de familia tienen una actitud favorable al cumplimiento al asociarla con la importancia de la formalidad para el desarrollo económico, aunque el proceso se perciba como obligatorio y no siempre con un valor intrínseco.

“Voluntario (en referencia al cumplimiento) no existe. Si tú quieres crecer, tú quieres tener un negocio y quieres crecer, obligada tienes que ir a sacar tu RUC para pagar tus impuestos”. (Ama de casa, 49 años, Lima Este)

“Entonces si yo quiero abrir un negocio, entonces lo tengo que abrir formal, así sea pagando lo mínimo, pero es formal, voy a trabajar tranquila”. (Trabajadora independiente, 37 años, Lima Norte)

Es importante indicar que el tipo de cumplimiento que emana de una cultura tributaria arraigada y funcional es aquel en el que las actitudes parten de la conciencia tributaria, por lo que este tipo de cumplimiento sí tiene implicaciones significativas para la sostenibilidad del sistema fiscal y la confianza ciudadana en las instituciones, es decir, un cumplimiento voluntario basado en el convencimiento de su importancia y utilidad. Este tipo de cumplimiento casi no se rastrea en el conjunto de madres y padres de familia, sin embargo, a modo de ejemplo, se presenta la siguiente respuesta que fue reacción a la justificación del incumplimiento:

“Porque yo creo que es la forma más, un poco egoísta podría decir, o la forma más fácil de evadir una responsabilidad y creo que debemos ser conscientes de que hay una responsabilidad y que yo no debo buscar pretextos, mirándome en el espejo de otros, para dejar de hacer lo que debo (...) Yo cumplo, pero en algo que sí se va a ver en el camino y es donde uno tiene que lidiar, a veces no es justo, obvio que no es justo”. (Trabajadora dependiente, 50 años, Lima Centro)

Este reconocimiento de responsabilidad se combina con una disposición crítica hacia el sistema fiscal (“Yo cumplo, pero en algo que sí se va a ver en el camino”); es decir, la actitud de disposición al cumplimiento está ligada a la espera de resultados tangibles en términos de servicios y beneficios públicos. Esta combinación de cumplimiento consciente y demanda de reciprocidad es un indicador de una cultura tributaria en evolución, donde el cumplimiento se ve como un contrato social (Estévez & Esper, 2007).

La actitud hacia el incumplimiento tributario puede entenderse no solo como una disposición hacia la acción de omisión o elusión, sino también como una actitud que refleja el descontento, la desconfianza y la percepción de injusticia frente al sistema fiscal. Las respuestas de las madres de familia muestran una variedad de justificaciones para el incumplimiento, una de las razones más frecuentes es la percepción de que el pago de impuestos no se traduce en servicios públicos de calidad, lo que refleja en las madres y

padres de familia una lógica transaccional, donde el cumplimiento tributario depende de que el Estado demuestre primero su capacidad para proveer beneficios tangibles.

"Si te da un buen servicio, sí. Si no, no. ¿Con qué ganas lo pagas?".
(Trabajadora independiente, 39 años, Lima Sur)

"Uno con gusto paga el impuesto cuando ahí en nuestra sociedad tenemos una buena atención (...) pero como le vuelvo a decir, si me estoy muriendo y me voy a la posta y hasta que no estés, como se dice, a punto de llegar a UCI, recién te voy a atender, entonces, obvio que mi molestia va a ser...".
(Trabajadora independiente, 31 años, Lima Norte)

"El desfase se da cuando el servicio que recibes no es de calidad o cuando consideras que es insuficiente. Entonces, el Estado te responde: 'porque hace falta que paguen más impuestos'. Entonces empieza la batalla que: 'para que te den un buen servicio, me tienen que pagar'. Te dan el: 'No. Primero, dame el buen servicio y te pago el impuesto'. Es el gran dilema actual". (Trabajador dependiente, 62 años, Lima Centro)

"O sea, nosotros, como dice, tenemos que ver el bienestar de uno también, ¿no? El bienestar de la familia, el bienestar de la comunidad. Y si vemos, como lo vuelvo a repetir, que no se da un buen uso, uno con qué ganas, ¿no? "Sí descuéntame o ya". Entonces a veces la gente es viva, ¿no? Tiene su tienda, todo, y se oculta para no pagar impuestos ni nada, porque no hay mejoría, no hay seguridad. No hay esto, mira acá ha habido matanzas, ha habido robo, hace poco han matado y eso yo creo que es la seguridad. Un policía viene, después de dos días creo que pasó el accidente". (Trabajadora independiente, 31 años, Lima Norte)

Estas actitudes se ajustan a lo que la teoría de la aversión fiscal describe, es decir, una reacción negativa hacia la carga tributaria cuando los contribuyentes sienten que los impuestos no se traducen en beneficios visibles o justos. (Bonilla, 2014).

Otras actitudes orientadas al incumplimiento por parte de las madres y padres de familia se sustentan en la falta de capacidad económica que tienen las personas para pagar los impuestos. Este tipo de justificación es particularmente relevante para microempresas familiares y pequeños negocios, donde los márgenes de ganancia son mínimos para los pequeños contribuyentes.

"Puede ser que también que esa persona no genera lo suficiente como para poder pagar un impuesto". (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

"Lo que pasa es que la dificultad de ellos es que no hay trabajo. Algunos están sin trabajo. Algunas empresas quiebran ¿Y cómo hacen eso?". (Ama de casa, 45 años, Lima Centro)

Un sistema fiscal equitativo debe considerar la capacidad económica de los contribuyentes para evitar afectar a los sectores más vulnerables. Las madres y padres

de familia perciben que la carga tributaria no siempre es proporcional a los ingresos, lo que refuerza una actitud orientada hacia el incumplimiento como justificación de la necesidad de aplicar estrategias de supervivencia económica. Incluso, se refuerzan actitudes orientadas al incumplimiento cuando se considera que el sistema fiscal no aplica las mismas reglas y sanciones a todos. (Castañeda, 2017).

"Por qué yo voy, como tonta, a estar pagando algo cuando mi vecino tiene un castillo (referencia a una casa de varios pisos) y paga lo mismo". (Trabajadora independiente, 44 años, Lima Norte)

Ahora bien, las madres y padres de familia manifiestan que lo que motivaría el cumplimiento de sus obligaciones tributarias podría ser que el Estado demuestre que los impuestos se utilizan de manera efectiva y transparente, y que se implementen mecanismos que faciliten el pago de impuestos, como el fraccionamiento de deudas o alternativas de pago.

"El Estado también tendría que ir a la par demostrando con hechos que las inversiones o el impuesto que los chicos están implementando está yendo en una bolsa donde no va a ser saco vacío". (Trabajadora dependiente, 50 años, Lima Centro)

"Debería haber un fraccionamiento, una facilidad de cómo poder pagar o quizás con un servicio de trabajo, qué sé yo. O sea, tantas maneras de cómo poder llegar a un acuerdo y poder estar al día". (Trabajadora independiente, 48 años, Lima Norte)

"De repente, de otra forma puede ser que lo paguen. Por ejemplo, en el salón de mi hermana, como ella es del Comité. Le digo: '¿Cómo haces?'. Me dice: 'La que no tiene plata o no quiere colaborar, que ayude de otra manera, cocinando o aportando esto, haciendo esto'. Entonces, así pienso, ¿no?". (Ama de casa, 48 años, Lima Norte)

"A mí me gustaría que a las empresas nos dieran otra facilidad, por ejemplo, que quizá no llevé bien mi contabilidad con un contador, que me equivoqué y me puso una multa de 30 mil soles, que justo estoy creciendo y me viene eso, me llaman: 'En 24 horas, embargo todo lo que usted ha comprado', gracias a Dios, no tenía antes casa, si no, imagínese, quedaba en la calle, sin bienes de mis hijos, sin bienes de mí. Me parece que eso deben investigar SUNAT y aportarnos para poder facilitar ese pago. No quitarnos, no me parece para mí". (Trabajadora dependiente, 49 años, Lima Sur)

Como se muestra, las medidas que sugieren para alentar una actitud hacia el cumplimiento se relacionan con la posibilidad de aliviar las barreras económicas para ello, especialmente para los pequeños contribuyentes.

En síntesis, las actitudes hacia el cumplimiento tributario en madres y padres de familia revelan un panorama complejo, en el que predomina una relación instrumental con el sistema fiscal. Por un lado, el cumplimiento se motiva principalmente por la

obligatoriedad y el temor a sanciones, más que por un compromiso cívico o una conciencia tributaria consolidada. Este tipo de actitud refleja una perspectiva utilitaria donde la formalidad y el pago de impuestos son vistos como condiciones necesarias para evitar problemas legales o acceder a mejores oportunidades económicas.

Por otro lado, el incumplimiento se justifica con base en la percepción de falta de reciprocidad por parte del Estado, dificultades económicas, inequidad en el sistema fiscal, mal uso de los recursos públicos y pocas facilidades para cumplir. Estas percepciones refuerzan actitudes de desconfianza y descontento, que desmotivan la disposición al cumplimiento tributario.

4. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LOCAL

a) Conocimientos

Es notorio observar que, además de que el conocimiento manifestado por los MCL acerca de los tributos es bastante elemental, las menciones efectuadas durante la entrevista que revelan conocimientos tributarios son relativamente escasas y muestran inseguridad.

“Los servicios de agua, de luz... Creo que todo lo que consumimos, ¿no? Tiene unos impuestos, son afectos al... A una carga tributaria, ¿no?”. (Independiente, 51 años, Lima Centro)

“Claro, los impuestos los pagamos bien... tan grabados en todos los artículos que se vende o se compra”. (Independiente, Lima Este)

Por otro lado, al interior del conjunto de conocimientos tributarios mencionados en las entrevistas, los menos referenciados han sido los de: contribución al Essalud, función recaudadora de los municipios, arbitrios y el RUS, en orden de menor a mayor mención. No obstante, es importante observar con mayor detalle el contenido de cada una de las categorías incluidas en esta dimensión:

En cuanto a los tipos de impuestos, destaca la predominancia del conocimiento del IGV, respecto de todo el conjunto de los conocimientos tributarios que emergen en los participantes. Con seguridad, predomina aquí el contacto cotidiano con este impuesto, aunque, como ya se mencionó la cantidad y profundidad de la información que poseen es muy elemental en toda esta dimensión.

En segundo lugar, notamos que el conocimiento acerca de los derechos y obligaciones tributarias se sustenta fundamentalmente en el reconocimiento de que la tributación constituye un deber ciudadano. Justo a continuación se ubica el conocimiento de las sanciones por no pago y, muy por debajo está la emisión de comprobantes de pago. Esta ubicación tan desfavorable de este último tema resulta preocupante, por un lado, porque se presenta en el perfil al que pertenecen a los Miembros de la Comunidad Local, quienes atienden algún negocio vinculado a las actividades de la comunidad

educativa, así como porque se trata de uno de los mensajes prioritarios para la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.

Finalmente, observamos que los temas que aportan mayor amplitud de significado a la comprensión acerca de los temas tributarios entre los MCL, aunque por una diferencia relativamente pequeña, son los de calidad de vida e inversión social. En otras palabras, los entrevistados que poseen algún conocimiento de los temas tributarios saben que se trata de una actividad estatal orientada a procurar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

“(Los impuestos) son importantes en la medida de que van a ser utilizados para un fin y bienestar de nuestro país, ¿no? En todo caso, si van a ser utilizados, destinados para ese uso, en buena hora, ¿no? Yo también pago mis impuestos”. (Independiente, 59 años, Lima Centro)

“Porque así se crean hospitales, se pueden mejorar los colegios. Y bueno, el apoyo al deporte, para los jóvenes que a veces están en eso de la droga y eso. Entonces yo creo que es muy importante el tema de los impuestos”. (Independiente, Lima Sur)

b) Valores

Las preguntas relacionadas a la dimensión de los valores estuvieron orientadas a explorar:

- El ejercicio de la responsabilidad en el contexto personal y cotidiano.
- La identificación de responsabilidades comunitarias (deberes).
- El ejercicio de la solidaridad (bien común) en el contexto personal y cotidiano y su extensión a la sociedad nacional a través de los impuestos; y
- La importancia otorgada al respeto y cumplimiento de las leyes.

En ese sentido, no se profundizó en el sentido estos valores para el entrevistado, sino únicamente se procuró identificar la relación que les conceden con el fenómeno tributario.

Observando las interacciones entre las categorías vinculadas con esta dimensión se revela, en primer lugar, respecto a la solidaridad, que esta es concebida sin vinculación con otras categorías del estudio (baja densidad). Los MCL la conciben únicamente como la ayuda y apoyo mutuo entre las personas, o el compromiso de algunos miembros de la comunidad educativa o la comunidad local para con el barrio o la institución educativa:

“Podría decir, en el caso de mi tío, que es una persona que tiene su empresa, pero él siempre tiene el pensamiento de que si uno tiene, puede apoyar a la persona que menos tiene. Entonces, en el sentido de que a veces vienen

ambulantes a lo que es su taller y él pues en vez de decir no, no te compro, él compra. A veces vienen a ofrecerle café o vienen a dar polladas y todas esas cosas y él no se niega. Siempre colabora". (Independiente, Lima Sur)

"Sí, amigas que tengo, que son muy solidarias, muy desprendidas, que a veces sin ver, sin esperar nada a cambio... Por decir, como hace un rato, ahorita esa señora que vino me regaló esa casaca. Acá hay muchos niños que no tienen, entonces yo también hago donación". (Independiente, 51 años, Lima Centro)

Se critica más bien a la solidaridad cuando esta se presenta bajo la forma de asistencialismo, es decir, cuando únicamente brinda paliativos a las necesidades materiales de las personas, pero estimula en ellos la dependencia respecto de esa ayuda, pero no se le vincula en ningún momento con la tributación, ni siquiera como una mera potencialidad, más bien se manifiesta un rechazo a esta idea. Ante la pregunta de si consideran que los impuestos son una forma de ser solidarios, contestan:

"Ay, es una mínima forma, me supongo, porque imagínate, somos tantas personas que si quisiéramos ayudar a alguien, pues de frente te doy, tomas 100 soles o 200 soles. Si quisiéramos ayudar a alguien, sería un poquito más. Pero no creo que el IGV sea algo solidario. Voy, pago mi caramelo, estoy pagando, pues, ¿cuántos céntimos hay? No, no creo". (Dependiente, Lima Centro)

"No. Es que no estás siendo solidario porque, como te digo, en el Congreso van la plata y ellos lo malgastan en otras cosas. No es para el pueblo mismo. Porque si fuera para el pueblo, el pueblo estaría en otras condiciones". (Dependiente, Lima Norte)

Es importante explicar que, tanto la subcategoría Concepto de solidaridad, como la de Solidaridad a través de los impuestos fueron propuestas por los entrevistadores, como parte del cuestionario de las entrevistas, motivo por el que no debe interpretarse su presencia en el sentido de que necesariamente forman parte del mapa conceptual de los entrevistados. Por el contrario, la baja asociación entre estas subcategorías debe hacernos concluir que no se percibe a la tributación como una vía para ejercer la solidaridad.

Algo similar ocurre con las subcategorías de Compromiso comunitario barrial y Motivaciones externas mediante las cuales se intentó explorar la responsabilidad ciudadana; la primera (Compromiso comunitario barrial) hace referencia a la realización de actividades o conductas en favor de su comunidad local y la segunda (Motivaciones externas) a la manera en que los valores personales reciben la influencia del grupo social, ya sea para favorecer el cumplimiento, como para abonar en favor del incumplimiento tributario. Ambos temas fueron sugeridos por los entrevistadores con el fin de explorar si formaban parte de la concepción de valores asociados a la ciudadanía; no obstante, su baja articulación con otras partes del discurso de los entrevistados (densidad) revela que dicha asociación no forma parte del campo semántico asociado al ejercicio de sus deberes ciudadanos. Por el

contrario, sí se asocian al valor de responsabilidad ciudadana temas como el bien común, la participación ciudadana e incluso la responsabilidad tributaria. De estos, el único que tiene presencia relativamente significativa es el tercero, aunque está referido básicamente como una declaración genérica de que todos debemos cumplir con la obligación tributaria.

“Creo que es una responsabilidad porque también, así como nosotros exigimos, también tenemos que dar”. (Dependiente, 39 años, Lima Sur)

“Esas son cosas que yo tengo que desarrollar automáticamente porque como persona adulta tengo responsabilidades. O sea, una cosa está amarrada a la otra”. (Dependiente, 24 años, Lima Centro)

Finalmente, dentro del valor de respeto por las leyes (o legalidad) obtiene una presencia importante el concepto de cumplimiento de las normas (sociales), así como se oponen a él la elusión y evasión, la omisión involuntaria de las obligaciones tributarias observadas por los participantes y la resistencia a tributar definida como “el rechazo total a la necesidad de la obligación tributaria”, el cual tiene una presencia limitada en cuanto a su enraizamiento, pero significativa por su contenido:

“Los impuestos solo se pagan para los que están sentados, no hacen nada por el país”. (Independiente, 38 años, Lima Norte)

“Voluntariamente, no. Porque, si la verdad, no quisiera pagarlos, pero estoy obligado, claro, por la ley. Realmente no quisiera”. (Independiente, 40 años, Lima Este)

La forma en que se manifiesta el ámbito de los valores al interior del discurso de los MCL nos permite concluir en consecuencia que, para ellos, el único valor realmente asociado al cumplimiento tributario es el de respeto a la Ley; en otras palabras, aquellos que están de acuerdo en cumplir esta obligación, principalmente es porque se sienten obligados a hacerlo. No obstante, existen ejemplos aislados de una asociación más profunda de la tributación con los valores ciudadanos que detallaremos en la última dimensión, Actitud.

c) Percepciones

Concentremos ahora nuestro análisis en la dimensión de las percepciones. En este ámbito se exploraron tres categorías: sus percepciones acerca del Estado y la Sunat, su percepción acerca de las obligaciones tributarias formales y sus percepciones acerca de la justicia distributiva.

Si bien las expresiones de los MCL que revelan juicios de valor acerca del Estado, las instituciones públicas y la justicia distributiva son reiteradas a lo largo de la entrevista, lo relativo a la percepción acerca del Estado y la Sunat es el tema que ha sido, de lejos, el más referenciado en el discurso de los entrevistados. Es muy claro, por tanto, que el asunto de mayor relevancia acerca de los impuestos, para este grupo de

personas, lo constituye la imagen que tiene el Estado en su conjunto y la imagen de la propia Administración Tributaria.

“Sí, es deficiente (servicios estatales). Porque si el Estado piensa que el peruano tiene que educarse, tiene que tener mejor salud, tiene que pensar en la educación y en salud principalmente. Porque ahora, vas al hospital, ¿qué encuentras? ¿Cuál es la receta médica? Paracetamol, naproxeno, esa es la ley de medicamentos que te dan. A pesar de que tienes otro tipo de enfermedades, o de repente hasta graves, lamentablemente no vas a encontrar una inyección”. (Independiente, Lima Este)

“Oye, voy a poner a un ministro de salud”, Uno, “bueno”. Entonces, ¿cómo viene la rama? El director de tal hospital, “oye, hay que verle su currículum”. Porque usted sabe, la plata llega y el hospital es el que dispone. ¿Quién se agarra? Uso un poquito y el resto me lo embolsillo. Y ese director del hospital es un millonario, ya se llevó a sus hijos a estudiar a otro lado. ¿Cuánto roba? Millones. No le roba miles. Y eso ocurre en todos lados, en los consorcios, los que han construido los colegios...” (Independiente, 59 años, Lima Centro)

“Impuestos, este... no, me refería a que tú pagas, pagas, pagas y qué cantidad pagas y la mayoría de lo que pagas es sólo para el Estado. No es que tú pagas impuestos y te van a devolver en algo. Los impuestos solo se pagan para los que están sentados; no hacen nada por el país”. (Independiente, 38 años, Lima Norte)

Respecto a las percepciones de los MCL hay que anotar que se manifiestan dos temas como los de mayor preocupación: lo relativo a la reputación negativa de la administración del Estado y a la deficiente calidad de los servicios estatales. Es evidente, además, la vinculación entre ambas categorías, relevando que el factor más importante para los MCL, al momento de pensar en los impuestos, es la manera en que se conduce el Estado con ellos, sobre todo para brindar los servicios que la población requiere.

Además, otras seis subcategorías del estudio están dentro del conjunto de los temas más referenciados por los participantes: Contraprestación en la sociedad en general, “Sunat exige más a los chiquitos”, Complejidad en los procedimientos tributarios, Corrupción en el Estado, Reputación institucional de Sunat negativa y Contraprestación en el ámbito cercano. Todo este conjunto de subcategorías no hace sino reforzar la idea de que, para este grupo de ciudadanos, el trato y atención que reciben del Estado es el que otorga legitimidad a los impuestos. Pasamos a explicar cada una de estas concepciones.

Respecto del Estado en su conjunto, se reclama atención a sus necesidades, aunque esta no recaiga directamente en la misma persona. Observemos algunas citas:

“Y otra cosa, de verdad que hay otro tipo de uso, de manejo de los recursos. Definitivamente eso es todo. Es igual. Es como que yo a usted le dé 10 soles

y usted no lo maneja bien, no más le vuelvo a dar". (Independiente, 51 años, Lima Centro)

"Primero, transparentar, de repente, los impuestos que uno paga y que recaude el Estado, de qué forma se emplea como es debido. Porque mientras no haya transparencia, mientras haya mal manejo de la economía nacional, entonces, ¿eso a qué te lleva? a pensar más del Estado. Porque yo noto, veo información de que hay corrupción, etcétera, etcétera. Entonces, lógico. ¿Con qué derecho el Estado me diría? Oiga, señor, paga sus impuestos, ¿no?". (Independiente, Lima Este)

"Que trabajen más. En el sector, como se dice, lo que más necesitamos que es salud y educación. Ambos, ambos se necesita. Y eso deberían... Con eso deberían, ¿no? O sea, con ese spot deberían trabajar: "para tener buena salud, buena educación, a pagar sus impuestos". Entonces, quizás toquen el corazón, ¿no? Por último, que inicien con el RUS". (Independiente, 59 años, Lima Centro)

Todas estas citas -y muchas otras presentes en las entrevistas- destacan su exigencia del carácter visible del contrato social, como condición *sine qua non* de la contribución tributaria. Observemos otra cita muy interesante; ante la pregunta: "¿Hay algo especialmente importante para que usted pague impuestos de manera voluntaria?", el MCL entrevistado respondió:

"Pero no creo que el peruano necesite necesariamente de un incentivo... hecha las normas uno tiene que cumplir. Así que no creo que necesariamente tiene que incentivar para que pague. El mejor incentivo del Estado debe ser manejar bien la economía nacional y que las cosas salgan bien, mejoren digamos, las cosas que tiene que hacer la educación, o sea, la estructura, digamos, de colegios, hospitales, etc. Creo que eso debe ser el incentivo". (Independiente, Lima Este)

Como vemos, aun cuando se admita sin atenuantes el carácter objetivo de la obligación tributaria, se señala que la respuesta de los ciudadanos dependerá de forma directa de la actuación del Estado. Así es de claro para los miembros de la comunidad local participantes cuál es el soporte de legitimidad con que deben contar los tributos.

Por otro lado, la presencia entre los tópicos más referenciados de corrupción en el Estado, reputación institucional de Sunat negativa y "Sunat exige más a los chiquitos" apunta también en el sentido de que el Estado, por decirlo así, "se gana el derecho a cobrar impuestos" cuando mantiene una imagen positiva ante la población.

Sin menoscabo de ello, es importante precisar el sentido específico de las expresiones manifestadas por los entrevistados. En lo referido a reputación institucional de Sunat negativa, las expresiones suelen ser algo imprecisas:

“He escuchado, sí, porque lamentablemente en nuestro país, hay tantas informaciones que serán ciertas o mentiras, pero de la SUNAT se habla tanto, ¿no? Que hay gastos superfluos, digamos, dinero del Estado, los trabajadores ganan muy bien, utilizan muy bien, digamos, los recursos para cosas que no es necesariamente, digamos, ahí hay un poco de desventaja entre el ciudadano común, trabajador de otras empresas y la SUNAT una isla igual que el congreso”. (Independiente, Lima Este)

O reclamar por una atención no satisfactoria:

“Bueno, creo que he tenido la oportunidad en algún momento de tratar de solucionar algunos temas, pero no saben darle respuesta. La verdad que no tienen la capacidad algunos empleados, digo yo, porque no sé si todos, pero algunos empleados sí dejan mucho que desear, porque vas con una interrogante y no te la solucionan para nada, en cambio te dan más interrogantes. O sea, a veces no encuentras la solución porque no sé si las personas que están trabajando ahí están capacitadas para darte orientación o no”. (Dependiente, 39 años, Lima Sur)

“Yo me acuerdo de que yo no tenía cómo comunicarme. O sea, no tienes una forma fácil de comunicarte con la SUNAT si tienes algún reclamo, no me contestaban”. (Independiente, 38 años, Lima Sur)

Y en lo concerniente al tema codificado en el análisis como “Sunat exige más a los chiquitos” se repiten comentarios generales, mezclados con recuerdos imprecisos de informaciones recibidas a través de los medios de comunicación:

“La verdad, honestamente, no tengo buenas referencias por mis amistades porque dice que a los grandes no les investigan, mientras que a los chiquitos... hacen leña de los más pequeñitos y los grandes, como tienen mucho poder, entonces nadie contra ellos. Ese es el concepto que hay”. (Independiente, 51 años, Lima Centro)

“Aprovechan la situación y no lo pagan. Los grandes empresarios no pagan, pero a nosotros sí nos ajustan. Estamos hablando concretamente de las grandes empresas que manejan comunicación, electricidad, etc. Y nosotros, ¿a dónde nos quejamos?, Paga primero, después queja. ¿Qué hacemos?”. (Independiente, Lima Este)

“Están mal, están muy mal pue, por ejemplo, acá, aquí los grandes empresarios no pagan su impuesto. Solo los chiquitos, los que tienen negocios chiquitos como tiendas pagan sus impuestos, vienen por ellos y pagan su impuesto. En cambio, los grandes empresarios no pagan su impuesto”. (Independiente, 38 años, Lima Norte)

“Como les digo, al más pobre nos hacen pagar y tenemos que pagar obligado, porque estamos consumiendo, a veces sea un aceite, como dicen, ya estamos

pagándolo. En cambio, el empresario grande, hace omiso a muchas cosas".
(Independiente, 47 años, Lima Norte)

"Uno escucha que no tiene un mano fuerte cuando se trata de las empresas grandes para poder sancionar. Es lo que escucho, pero no me he puesto a investigar si eso ocurre o no. Eso es lo que he oído. Cuando salen los programas, los noticieros, siempre sale algo así, como que comentan. Y la gente también comenta que son unos abusivos, que a nosotros nada más nos cobran todo que nos cierran a las otras empresas grandes, pero ¿cómo están funcionando Movistar? ¿Cómo están funcionando otras entidades que no pagan sus impuestos? Y están tras, tras, tras de bastantes juicios lo atrasan y nunca pagan. Esa cosa que no debiera suceder, ¿no? Porque si ya está estipulado qué cosas se cobra y qué debes de cancelar. O sea, no tiene por qué refutar que no, yo no debo pagarte tanto, ya está estipulado desde el inicio que tú sacas tu RUC". (Dependiente, Lima Centro)

"Pero creo que más se enfocan en los pequeños, en las MIPES, pero se ve eso de que a los grandes empresarios o los que han venido a invertir de otros países no..., les perdonan o simplemente siguen operando a pesar de que no han pagado sus impuestos o les condonan, no sé". (Independiente, 51 años, Lima Centro)

Las dos últimas citan revelan que, aunque en la mayor parte de los casos solo parecen repetirse lugares comunes que se transmiten de boca a boca, también existe algún grado de información acerca de temas de actualidad tributaria que cuestionan la capacidad de la Sunat para efectivizar el cobro de los impuestos a los contribuyentes más grandes o para limitar el gasto tributario. Aunque, como sabemos, el éxito para el enfrentamiento de ambos problemas excede a la propia Administración y requiere inevitablemente el concurso de otras instituciones del Estado en sus tres poderes, la población estudiada parece responsabilizar a la Sunat por sus efectos adversos en la recaudación, pero sobre todo en la justicia distributiva.

Veamos ahora el modo en que se articulan sus percepciones acerca del Estado, la Sunat y la justicia distributiva con las demás dimensiones del estudio.

El análisis semántico de sus respuestas revela que las categorías o subcategorías más estrechamente vinculadas con las percepciones de los MCL son las relativas a la Contraprestación en la sociedad en general, el Cumplimiento por obligación y la Justificación del incumplimiento. Se confirma así, la relación antes indicada entre la imagen del Estado y la legitimidad de los impuestos, pero se añaden aquí nuevos conceptos que amplían la significancia de estas ideas, en relación con el cumplimiento voluntario. Así lo demuestra el hecho de que el discurso de los participantes se vincule fuertemente con las justificaciones del incumplimiento y con el cumplimiento por obligación. En otras palabras, para los MCL entrevistados, pagar impuestos es algo que se hace, principalmente, porque constituye una obligación legal, pero además, dada la desatención del Estado o más precisamente la deficiente calidad de sus servicios, encuentran razones que, a su juicio, legitiman el incumplimiento. Consistentemente, otra de las categorías con mayor persistencia en este perfil es su

conocimiento acerca de la existencia de sanciones por no pago, es decir el cumplimiento está vinculado al conocimiento y preocupación por la existencia de una posible sanción.

Para resumirlo en una expresión, podríamos afirmar que para los Miembros de la Comunidad Local participantes los tributos son algo que no queda otro remedio que cumplir y que, aunque son parte de nuestros deberes como ciudadanos, es justificable incumplirlos porque el Estado peruano no demuestra la utilidad de nuestros aportes tributarios por la mala calidad de servicios que ofrece.

d) Actitud

Observemos ahora la forma en que se distribuyen, dentro del mapa conceptual de los MCL, sus motivaciones hacia el cumplimiento o aquellas orientadas al incumplimiento. Lo primero destacable es la mayor amplitud semántica en el campo de la Actitud hacia el cumplimiento, a diferencia de su opuesto hacia el incumplimiento. En las dimensiones de Conocimientos y Valores ya se ha comentado la fuerza del cumplimiento por obligación, pero es necesario también observar la presencia limitada, pero relativamente significativa de otros conceptos como el de mecanismos sugeridos, respeto a la ley, conciencia tributaria y reconocimiento social.

En cuanto a los mecanismos sugeridos se trata de observaciones o sugerencias de los participantes respecto a cosas que podrían mejorar al interior del sistema tributario para propiciar mayor cumplimiento. Aquí están presentes algunas indicaciones para disminuir la alícuota del IGV o, en general la carga tributaria. Dentro de ellas destaca a nuestro juicio, quizá como categoría emergente, la siguiente cita:

“Pues ahí van la gente, las que estamos así, que no somos empresa, que estamos trabajando nada más. Pues, ¿qué hago? Pues aliciente para que paguen el impuesto pues ellos tendrían que saber o tener algún aliciente, yo creo que. ¿Sabes qué? Si tú tienes tanto pagando en IGV, al momento que tú compres algo, si te puedes descontar ahí tanto IGV que has generado en un año, podría ser eso. Claro, aliciente, o sea, por persona natural, no hablo de empresa ... No sé, me quiero comprar un terreno o algo así. Ya, ¿sabe qué? ¿Usted cuánto tiene de descuento en ese año? Ya, tengo tanto. Usted puede acceder a un tanto de descuento, 5% o menos o algo así. ¿Un tipo de beneficio? Algo así. Como que te descuenten una parte”. (Dependiente, Lima Centro)

Es decir, el participante sugiere una especie de mecanismo de beneficios por impuestos para personas naturales. Más allá de su viabilidad, lo que interesa anotar aquí es el carácter retributivo de la obligación tributaria, al interior de una actitud genérica orientada hacia el cumplimiento tributario.

También es notoria la presencia de algunas pocas expresiones de auténtico reconocimiento de la obligación tributaria por lo que las hemos caracterizado bajo el código “Conciencia tributaria”:

Ante la pregunta “¿Crees que de alguna manera han influido tu familia o amigos en que tú cumplas con tus impuestos?”, contestan:

“Eso, claro, podría ser, pero también creo que depende de cada uno. Si tú quieres estar tranquila, que no te estén... A mí, en lo personal, yo pago porque es mi deber pagarlo. Porque lo he hecho y estoy haciendo. Sí, yo estoy de acuerdo”. (Independiente, 38 años, Lima Sur)

O ante la pregunta “¿Hay algo especialmente importante para ti para que tú pagues tus impuestos de manera voluntaria?”:

“Para mí? Pues yo lo pago, y para pagarlo de manera voluntaria no necesito ningún aliciente, pues estoy consciente de a dónde va”. (Dependiente, Lima Centro)

Finalmente, existe también el caso singular de una entrevistada que posee una Actitud orientada hacia el cumplimiento fundamentada, al menos parcialmente, en una expectativa de reconocimiento social, lo que constituye también una categoría emergente. Ante la pregunta: “¿Y qué tan satisfecha o insatisfecha se encuentra con el hecho de tener que pagar impuestos?”, responde:

“Bueno, si es que... para que vean que yo soy una persona, al menos que existo, ¿no? Porque el que no paga impuestos son los llamados informales. A eso voy, ¿no? Entonces ya, sí es accesible porque ya te miran de otra manera: “Ah, tiene RUC”, ya como que no... te atienden de otra forma, hasta las grandes empresas”. (Independiente, 59 años, Lima Centro)

Y la misma participante, más adelante, ante la pregunta “¿Cuál sería su principal razón para pagar impuestos: ser reconocida como una ciudadana o el cumplir la ley? ¿Cuál de las dos elegiría?”

“Pero ¿no puedo escoger las dos?, porque se supone... Yo diría las dos, porque quiero ser reconocida y también cumplir con mis obligaciones. A mí me gusta cumplir mis obligaciones. Es como pagar mis servicios: luz, agua; igual, los servicios básicos. Mi teléfono y todo”. (Independiente, 59 años, Lima Centro)

Respecto a la actitud hacia el incumplimiento destaca que la subcategoría asociada por excelencia es la justificación del incumplimiento, la que, por otro lado, se ubica entre las de mayor enraizamiento en todo el contenido expresado por los MCL.

Las justificaciones aludidas en las correspondientes citas se vinculan con otras categorías del estudio; la categoría más vinculada a justificación del incumplimiento es corrupción en el Estado, así como lo están otras percepciones negativas sobre el Estado peruano. Esto significa que, en concordancia con lo ya explicado anteriormente en esta y otras dimensiones, las principales razones para incumplir se encuentran en la baja reputación que tiene el Estado peruano de cara a sus ciudadanos, en especial

en lo referido a la mala calidad de los servicios además del peso negativo tan fuerte que tiene la corrupción en el aparato estatal.

“Porque aquí no hay nada, porque vienen de otro lado vienen... Si ven que tu negocio está yendo bien, te vienen a robar, todo eso. Entonces ¿por qué pagamos tributos si no tenemos seguridad?”. (Independiente, 38 años, Lima Norte)

“Bueno, con esos servicios que dan a veces no da ganas, ¿no? Y aparte, con los mismos del Estado, que a veces solo se llenan los bolsillos ellos y no apoyan a la gente que más lo necesita”. (Independiente, Lima Sur)

REFERENCIAS

- Abdiyeva, R., Özdil, T., & Pirimbayev, C. (2015).** Cultura fiscal en economías de transición y factores influyentes: el caso de Kirguistán. *Bilig*, 75, 43-73.
- Ajzem, I. (1991).** The Theory of Planned Behavior. *Organizational Behavior And Human Decision Processes* 50, 179-211.
https://www.researchgate.net/publication/272790646_The_Theory_of_Planned_Behavior
- Albarracín, D., Johnson, B., y Zanna, M. (2005).** The handbook of attitudes. New York: Psychology Press. *The Handbook of Attitudes, Volume 1: Basic Principles* | 2nd Edition |
- Anomía. (1858).** encyclopaedia herder.
<https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Anom%C3%ADa>
- Araya-Castillo, L., & Pedreros-Gajardo, M. (2013).** ANÁLISIS DE LAS TEORÍAS DE MOTIVACIÓN DE CONTENIDO: UNA APLICACIÓN AL MERCADO LABORAL DE CHILE DEL AÑO 2009. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, IV(142), 45-61.
- Armas, M. y Colmenares, M. (2010).** Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Redhecs*, 6(4), 122-141. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Asch, S. E. (1951).** Effects of group pressure upon the modification and distortion of judgments. En *Groups, leadership and men; research in human relations* (pp. 177-190). Carnegie Press.
- Battaglia, M. (2008).** Nonprobability. *Sampling Encyclopedia of Survey. Research Methods*. SAGE.
- Belle Isle, M. N. (2021).** Cash flow of small service businesses in Australia: Is there a relationship with owner tax literacy? <https://doi.org/10.25904/1912/4073>
- Bird-Pollan, J., & Bird-Pollan, S. (2022).** Taxation and utilitarianism: The historical evolution. En R. F. van Brederode (Ed.), *Political Philosophy and Taxation: A History from the Enlightenment to the Present* (pp. 103-134). Springer Nature.
https://doi.org/10.1007/978-981-19-1092-0_3
- Blechová, B., & Sobotovičová, Š. (2016).** Analysis of tax education in a business school: A case study. *Periodica Polytechnica Social and Management Sciences*, 24(2), 113-118. <https://doi.org/10.3311/PPso.8486>
- Bonell Colmenero, R. (2015).** Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 48, 181-202.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>
- Bonilla, E. (2014).** La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8961288>

- Borja; M. y González-Cortés; L. (2023).** Culture of tax contribution in colombia: a tool against evasion and avoidance. Pensamiento Americano, e#:696. 16(32), 1-17. DOI: <https://doi.org/10.21803/penamer.16.32.696>.
- Bravo, F. (2011).** Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria. Experiencia en el Perú- CIAT. Revista de Administración Tributaria. Recuperado de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- Briday, J. (2011).** Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. Francia. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Brugman, F. (2012).** Cultura y Desarrollo. Revista Cultura y Desarrollo, (7), 3-5.
- Cárdenas, A. (2011).** Piaget: lenguaje, conocimiento y Educación. Revista Colombiana de Educación (60), 71-91.
- Carrasco, C. (2011).** Definición, alcance y objetivos del concepto de moral tributaria. Ecuador. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Carrasco, S. (2006).** Metodología de la investigación científica. Lima, Perú: San Marcos.
- Carrillo J. (2023).** Reflexiones sobre la conciencia tributaria en la sociedad peruana. Documento de Trabajo. Instituto de Administración Tributaria, SUNAT.
- Castañeda, V. (2017).** La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. Investigación Económica, 76(299), 125-152.
- Castañeda, V. (Enero-Marzo de 2017).** La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. Investigación Económica, 76(299), 125-152
- Chamlin, M. B., & Cochran, J. K. (1995).** Assessing messner and rosenfeld's institutional anomie theory: A partial test*. Criminology, 33(3), 411-429. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1995.tb01184.x>
- Cialdini, R. (2022).** Influencia. La psicología de la persuasión. HarperCollins Ibérica S.A.
- CIAT y GIZ (2023).** Diagnóstico Regional sobre Cultura Tributaria en Centroamérica. Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
- CIAT. (2011).** La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la administración tributaria. 45ª. asamblea general del CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Cicuéndez, R. (2018).** El gasto público y los impuestos desde la perspectiva del ciudadano. Análisis de las actitudes y preferencias de los. Madrid, Española. Recuperado el 10

Ciziceno, M., & Pizzuto, P. (2022). Life satisfaction and tax morale: The role of trust in government and cultural orientation. Italia. Recuperado el 26 de junio de 2024, de <https://pdf.sciencedirectassets.com/305751/1-s2.0-S2214804321X00079/1-s2.0-S2214804321001634/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEEMi%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJIMEYCIQDWDzjFcMBD1QwziwqYjQ7z2YjMQ%2F7H2mHVp1GMnLNcGAIhAMIAMmjym1>

Consejo Educativo Nacional (2020). Proyecto Educativo Nacional - PEN 2036. El reto de la ciudadanía plena. Recuperado de: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/peru_-_proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf

Cortina, A. (2010). Ética discursiva y Educación en valores. España, Universidad de Valencia. Recuperado de: <https://caredu.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/04/adela-cortina-etica-discursiva-y-educacion-en-valores.pdf>

Cruz, J. P., Malafaia, C., Silva, J. E., Rovisco, M., & Menezes, I. (2023). Educating for participatory active citizenship: An example from the ecological activist field. Environment, Development and Sustainability. <https://doi.org/10.1007/s10668-022-02866-7>

Dauna, Y., & Masdupi, E. (2023). Measurement models tax compliance, tax attitude, tax knowledge, tax system fairness and tax morale. En P. Susanto, D. F. Handayani, J. E. Marna, Y. P. Sari, R. S. Lasmini, R. Sofyan, & H. Ardi (Eds.), Proceedings of the Ninth Padang International Conference on Economics Education, Economics, Business and Management, Accounting and Entrepreneurship (PICEEBA 2022) (Vol. 672, pp. 41-56). Atlantis Press International BV. https://doi.org/10.2991/978-94-6463-158-6_5

De Clercq, B. (2023). Tax literacy: What does it mean? Meditari Accountancy Research, 31(3), 501-523. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-04-2020-0847>

Delgado Lobo, M. L., y Goenaga Ruiz de Zuazu, M. (2007). Del tributo al impuesto: la legitimidad de la fiscalidad. Revista del Instituto AFIP, 2, 32-59

Díaz R., Borja y Lindemberg B., Antonio (2015). Educación fiscal y construcción de ciudadanía en américa latina. Revista de Administración Tributaria CIAT / AEAT/ IEF (No. 38, febrero 2015). Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_38/espanol/2015_rivillas_baltazar.pdf

Dieterlen, P. (2014). Justicia distributiva, pobreza y género. Revista de filosofía open insight, 5(8), 39-59. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2007-24062014000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Dirección General de Impuestos Internos. (s.f.). Valores Ciudadanos y Educación Tributaria. República Dominicana. Obtenido de

<https://dgii.gov.do/et/preContribuyentes/docentes/Documents/Materiales%20educativos/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>

Durán, R. (2009). Aportes de Piaget a la educación: hacia una didáctica socio-constructivista. *Dimensión empresarial*. 7(2). 8-11.

Dung, N. N. K., Tuan, D. A., & Thao, B. T. T. (2023). Model for forecasting tax compliance behaviors for small and medium enterprises owners based on owning tax knowledge. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11(4), e648.
<https://doi.org/10.55908/sdgs.v11i4.648>

Durkheim, É. (1897). El suicidio. Titivillus. <https://circulosemiotico.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/08/durkheim-c3a9mile-el-suicidio.pdf>

Durkheim, É. (2017). Anomía. En *Encyclopaedia Herder*.
<https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Anom%C3%ADa>

Dwyer, P. (2022). Citizenship. En M. May, P. Alcock, T. Haux, & V. McCall (Eds.), *The Student's Companion to Social Policy* (1.^a ed., pp. 45-51). Wiley.
<https://doi.org/10.1002/9781394260430.ch7>

Eriksen, K., & Fallan, L. (1996). Tax knowledge and attitudes towards taxation; A report on a quasi-experiment. *Journal of Economic Psychology*, 17(3), 387-402.
[https://doi.org/10.1016/0167-4870\(96\)00015-3](https://doi.org/10.1016/0167-4870(96)00015-3)

Estévez, A. y Esper, S. (2007). Ciudadanía fiscal en América Latina: el contrato incumplido. www.rlcu.org.ar/revista/numeros/06-10-Abril-2008/documentos/alejandro_esteves.pdf

Estévez, A. (coord.); Esper, S.; Pagliuca, F. y Velasco, P. (2008). La ciudadanía fiscal: sus factores estructurantes. Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de Recursos de la Seguridad Social. Cuadernos del Instituto AFIP.
<https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/C02.pdf>

Fabián, k., Mariko, K., & Petros, M. (2023). Societal diversity, group identities and their implications for tax morale. *Países Bajos*. Recuperado el 26 de junio de 2024, de <https://pdf.sciencedirectassets.com/272567/1-s2.0-S0147596723X00043/1-s2.0-S0147596723000343/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEAMaCXVzLWVhc3QtMSJHMEUCIE9P1%2FoaDb3ZqiS8Qskq3QaVw1y7o59zFgq48YNqJ1ZbAiEAxheiKwMqWpB52xn7zAFTu%2FH5ET49IezZI38vIKsh>

Feld, Lars & Frey, Bruno (2002). Trust breeds trust: How taxpayers are treated. *Economics of Governance*, 2002, vol. 3, issue 2, 87-99.
https://econpapers.repec.org/article/sprecogov/v_3a3_3ay_3a2002_3ai_3a2_3ap_3a87-99.htm

Ferrater Mora, J. (s.f.). Diccionario de Filosofía. Montecasino. Editorial Sudamericana, Buenos Aires. Recuperado de: <https://profesorvargasquillen.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/10/jose-ferrater-mora-diccionario-de-filosofia-tomo-ii.pdf>.

- F. Messner, S., Thome, H., & Rosenfeld, R. (2008).** Institutions, Anomie, and Violent Crime: Clarifying and Elaborating Institutional-Anomie Theory. *International Journal of Conflict and Violence*, IJCV: Vol. 2 (2) 2008,(Anomie / Anomia), 163-181.
https://www.researchgate.net/publication/41460601_Institutions_Anomie_and_Violent_Crime_Clarifying_and_Elaborating_Instituional-Anomie_Theory
- Gc, A. (2023).** Utility of sacrifices: Reorientation of the utility theory. *Review of Business and Economics Studies*, 11(2), 67-72. <https://doi.org/10.26794/2308-944X-2023-11-2-67-72>
- Giddens, A. (2009).** Sociología. Tercera edición revisada. Alianza Editorial. Madrid, 2009.
- Goenaga, M. (2024).** Quiero cumplir voluntariamente con mis obligaciones tributarias, ¿me lo explica mejor, por favor? Recuperado de CIAT-blog: <https://www.ciat.org/ciatblog-quiero-cumplir-voluntariamente-con-mis-obligaciones-tributarias-me-lo-explica-mejor-por-favor/>.
- Gómez Sabaini, J. C., Santieri, J. J., & Rossignolo, D. A. (2002).** La equidad distributiva y el sistema tributario: Un análisis para el caso argentino. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES.
<https://hdl.handle.net/11362/7271>
- Gómez, L. & Macedo, J. (2008).** La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo. *Diseños de Investigación Educativa*, 12(21), 143-153.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410/5632>
- Gungor, G., & Izgi, K. (2014).** Comparison of Tax Morale of Turkish and Spanish Higher Education Students: The Samples of Sakarya University and the University of Zaragoza. *Turquia*. Recuperado el 19 de junio de 2024, de
[https://pdf.sciencedirectassets.com/277811/1-s2.0-S1877042815X0022X/1-s2.0-S1877042815022879/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEMr%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCICDUIHJTSTY37qVW3ROIM534fW4QRYbm6PIYz0Ak4A4oAiAJNKAztz7fRCdr](https://pdf.sciencedirectassets.com/277811/1-s2.0-S1877042815X0022X/1-s2.0-S1877042815022879/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEMr%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2F%2FwEaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCICDUIHJTSTY37qVW3ROIM534fW4QRYbm6PIYz0Ak4A4oAiAJNKAztz7fRCdr)
- Haddock, G., y Maio, G. (31 de octubre de 2007).** Attitudes: Content, Structure and Functions. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de
<https://www.blackwellpublishing.com/content/hewstonesocialpsychology/chapters/cpt6.pdf>
- Helhel, Y., y Ahmed, Y. (2014).** Factors Affecting Tax Attitudes and Tax Compliance: A Survey Study in Yemen. *European Journal of Business and Management*, 6(22), 48-58. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de
<https://www.iiste.org/Journals/index.php/EJBM/article/view/14454>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014).** Metodología de la Investigación (5a. ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill Interamericana.
- Jácome Castilla, Naydu et. al. (2021).** Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto. Caso comerciantes ubicados en el centro de la ciudad de

- Kaur, G., & Sekhon, S. (2022).** Determination of tax literacy: A systematic review and conceptual framework. *VISION: Journal of Indian Taxation*, 9(1), 100-112.
<https://doi.org/10.17492/jpi.vision.v9i1.912208>
- Kirchler, Erich (2019).** Strengthening tax compliance by balancing authorities' power and trustworthiness. *WU International Taxation Research Paper Series*. Vienna University. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3457245.
- Kogler, Christoph; et.al. (2013).** Trust power and tax compliance testing the slippery slope framew. *WU International Taxation Research Paper Series*. No. 2013 - 05.
- Kwok, B. Y. S., & Yip, R. W. Y. (2018).** Is tax education good or evil for boosting tax compliance? Evidence from hong kong. *Asian Economic Journal*, 32(4), 359-386.
<https://doi.org/10.1111/asej.12163>
- Lee, C. (2018).** Citizenship. En J. M. Ryan (Ed.), *Core Concepts in Sociology* (1.^a ed., pp. 23-26). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781394260331.ch7>
- López, J. (2011).** La moral tributaria y el comportamiento del contribuyente. España. Recuperado el 4 de noviembre de 2024, de
https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- Marcone, R. y Navarro, G. (2002).** *Diccionario Enciclopédico Tributario*. Lima: Marcone Editores.
- Martin, I. W. (2013).** Taxation, the state and society: The fiscal sociology of interventionist democracy. *Contemporary Sociology: A Journal of Reviews*, 42(4), 580-582.
<https://doi.org/10.1177/0094306113491549z>
- Martínez, C. (setiembre de 2015).** Importancia de los valores. México. Recuperado el 20 de noviembre de 2023, de
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/31625/secme-19623.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J., & Miquel, A. (2013).** Instrumentos clave en la lucha contra el fraude: la importancia de la educación fiscal. *Crónica Tributaria* (146), 179-192.
- Merton, R. K. (1962).** Estructura social y anomia (Serie D). Oficina de Publicaciones de Estudios Generales; Departamento de Ciencias Sociales, Nro 5.
https://umbral.uprrp.edu/wp-content/uploads/2018/09/estructura_social_y_anonima_por_robert_k._merton.pdf
- Milgram, S. (with Internet Archive). (1974).** Obedience to authority: An experimental view. New York : Harper & Row. <http://archive.org/details/obediencetoautho0000milg>
- McClelland, D. (1999).** Identifying competences with behavioral-event interviews. *Psychological Science*, 9, 331-339

- Merton, Robert K. (1938).** Social Structure and Anomie. American Sociological Review, Vol. 3, No. 5. (Oct., 1938), pp. 672-682.
- Messner, Steven F. y Rosenfeld, Richard (1994).** Crime and the American Dream. Wadsworth, 1994. 130 pp.
- Minedu. (2016).** Programa curricular de Educación Secundaria.
<https://minedu.gob.pe/curriculo/pdf/programa-curricular-educacion-secundaria.pdf>
- Minedu. (2017).** Currículo Nacional de la Educación Básica.
<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/4551>
- Mora Muñoz, M. A., & Villarreal, J. L. (2020).** Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias. Revista Academia & Derecho, 11(20), 287-318.
- Muñoz, R., Lozano, D., Pari, P., & Huerta, C. (2023).** Cultura de la tributación: un análisis en base a la tasa de informalidad en América Latina. Revista Lidera, (18), 8-12.
Recuperado a partir de
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/28544>
- Nadirov, O., & Dehning, B. (2023).** Trust in public programmes and distributive (In)justice in taxation. Economic Research-Ekonomska Istraživanja, 36(3), 2222307.
<https://doi.org/10.1080/1331677X.2023.2222307>
- OECD. (2019).** Tax Morale: What Drives People and Businesses to Pay Tax? OECD, Paris.
<https://doi.org/10.1787/f3d8ea10-en>.
- OECD. (2021).** Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, segunda edición, OECD Publishing, Paris,
<https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>.
- OECD. (2023).** Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023. OECD Publishing, Paris,
<https://doi.org/10.1787/f67c8432-es>.
- Oladipupo, A. O., & Obazee, U. (2016).** Tax knowledge, penalties and tax compliance in small and medium scale enterprises in nigeria. iBusiness, 8(1), 1-9.
<https://doi.org/10.4236/ib.2016.81001>
- Othman, R., Ismail, Z., & Nawawi, N. (2020).** Introducing formal tax education in secondary school: A survey on malaysian public's perception. Proceedings of the Proceedings of the 1st International Conference on Applied Social Sciences, Business, and Humanity, ICo-ASCNITY, 2 November 2019, Padang, West Sumatra, Indonesia. Proceedings of the 1st International Conference on Applied Social Sciences, Business, and Humanity, ICo-ASCNITY, 2 November 2019, Padang, West Sumatra, Indonesia, Padang, Indonesia. <https://doi.org/10.4108/eai.1-11-2019.2293991>
- Oviedo, G. L. (2004).** La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt. Revista de Estudios Sociales, 18, 89-96.
<https://doi.org/10.7440/res18.2004.08>
- Palma, Aida M. et. al. (2022).** Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades,

- Quispe Fernández, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P., Rodríguez, E. A., & Vélez Hidalgo, K. G. (2020).** La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. Vol. 41 (29) 2020 • Art. 12, 153-171.
<https://www.asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Real Academia Española. (2014).** Diccionario de la lengua española. (23.^a ed.). V. actualizada.
- Ritzer, G. (2005).** Encyclopedia of social theory. SAGE Publications, Inc.
<https://doi.org/10.4135/9781412952552>
- Roca, C. (2008).** Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Guatemala. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
<https://biblioteca.ciat.org/opac/book/1009>
- Rodríguez, K. y Parrales, M. (2022).** Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. Espacios. 43 (04), 13-30.
- Rojas, A. S., Cárdenas, O. F., & Forero, Y. E. D. (s. f.).** Derecho tributario y teorías de la justicia: Una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. Reflexión Política, 19(37), 72-85. Recuperado 31 de octubre de 2024, de <https://www.redalyc.org/journal/110/11052397013/html/>
- Romero Carazas, Rafael (2023).** Cultura tributaria y recaudación tributaria en una empresa peruana. Revista científica - Investigación & Negocios. V.16 N°28.
- Ross, Lee, et. al. (1982).** El papel de los procesos de atribución en la conformidad y el discernimiento: Reencontrando la situación de Asch. Estudios de Psicología. n° 10 - 1982. pp. 63-78.
- Sandu, D. (2022).** Local taxes between obligation and fiscal citizenship. PEOPLE: International Journal of Social Sciences, 7(3), 104-119.
<https://doi.org/10.20319/pijss.2022.73.104119>
- SAT (2014).** Cultura Tributaria - 50 preguntas y respuestas. Guatemala: SAT.
- Siverio, S. (2021).** La educación cívico-tributaria: una asignatura pendiente y un instrumento necesario contra el fraude fiscal. Anales de La Facultad de Derecho, 38, 153-197.
- Simmel, G., & Frisby, D. (2013).** Filosofía del dinero (1ra. Ed). Capitán Swing.
- Stridh, A. (2011).** Los planes estratégicos y la moral tributaria. Suecia. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/e-book_asamblea_2011.pdf
- SUNAT. (21 de julio de 2006).** Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación.

- Perú. Recuperado el 26 de noviembre de 2023, de https://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/convenio_sunat-minedu.pdf
- SUNAT (2020a).** Libro de Cultura Tributaria y Aduanera. Lima: SUNAT.
- SUNAT (2020b).** Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (2023).** Informe de gestión por resultados año 2023. <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2023.pdf>
- SUNAT. (s. f.).** Código tributario—Obligaciones de los administrados. sunat. Recuperado 5 de noviembre de 2024, de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titulo4.htm>
- Sutrisno T & Muh Dularif | (2020).** La cultura nacional como moderadora entre las normas sociales, la religiosidad y la evasión fiscal: un estudio de metaanálisis, Cogent Business & Management, 7:1. Recuperado de: <https://doi.org/10.1080/23311975.2020.1772618> <https://doi.org/10.1080/2>
- Tantriangela, J., & Setyowati, M. S. (2023).** Sharpening the concept of tax literacy as an effort to improve tax compliance. JURNAL AKUNTANSI DAN BISNIS : Jurnal Program Studi Akuntansi, 9(1), 30-42. <https://doi.org/10.31289/jab.v9i1.9109>
- Timaná, J., y Pazo, Y. (2014).** Pagar o no pagar es el dilema : las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Lima: ESAN. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://repositorio.esan.edu.pe/server/api/core/bitstreams/fbbd7e1e-2a63-4c54-af1c-7c6a0ed56419/content>
- Tyran, Jean-Robert & Feld, Lars P. (2002).** Why People Obey the Law: Experimental Evidence from the Provision of Public Goods (January 2002). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=290231> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.290231>
- Torgler, Benno. (2003).** Tax Morale in Latin America. Third International Research Conference. Responsive Regulation: International Perspectives on Taxation. Conference 2003. Recuperado de: <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.203.5579&rep=rep1&type=pdf>
- Triglia, A. (24 de noviembre de 2016).** psicologiaymente.com. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de psicologiaymente.com: <https://psicologiaymente.com/desarrollo/teoria-desarrollo-moral-lawrence-kohlberg>
- Ubillos, S., Mayordomo, S., y Páez, D. (2004).** Componentes de la actitud. Modelo de la acción razonada y acción planificada. Recuperado el 31 de octubre de 2024, de <https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+X.pdf>
- Valero, M., Ramírez de Egáñez, T. y Briceño, F. (2010).** Ética y cultura en el contribuyente. Daena: International Journal of Good Conscience, 5(1), 58-73. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=b03cb855-b12a-4e32-ad83-29887f910d1a%40redis>

- Vasilachis, I. (2006).** Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona: GEDISA.
- Villasmil, M., Fandiño, P. y Alvarado-Peña, L. (2018).** Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Opción*, 34(18),1621-1652.
- Villegas de Posada, María Cristina. (2004).** La acción moral. Contraste entre las explicaciones motivacionales dadas por la filosofía y la psicología. *Revista de Estudios Sociales*, 18, pp. 13-25.
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/24527?lang=fr>
- Vincent, O., Stevenson, A., & Owolabi, A. (2023).** Do sociodemographic characteristics of SME entrepreneurs influence their tax (non)compliance behaviour? Nigeria.
Recuperado el 24 de junio de 2024
- Waldmann, Peter (2003),** El Estado anómico: derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina, Ed. Nueva Sociedad, Caracas.



JYNS JOSE FRANCISCO
ORDÓÑEZ TORRES
GERENTE
22/04/2026 10:45:43



JORGE ALBERTO
CARRILLO VERTIZ
ENCARGADO (E)
22/04/2026 09:56:17

Factores y dimensiones de la cultura tributaria de la comunidad educativa de Lima Metropolitana



INFORME EJECUTIVO

Equipo de investigación:

- Carrillo Vertiz, Jorge Alberto
- Gonzales Ustrilla, Ysaraimi
- Marquez Cáceres, Karin Magaly
- Quispe Puma, Gandy Deybis

SUNAT 2026



JYNS JOSE FRANCISCO
ORDÓÑEZ TORRES
GERENTE
22/04/2026 10:45:43



JORGE ALBERTO
CARRILLO VERTIZ
ENCARGADO (E)
22/04/2026 09:56:17

INFORME EJECUTIVO

1. Título del estudio

Factores y dimensiones de la cultura tributaria en la comunidad educativa de Lima Metropolitana.

2. Contexto y justificación

Perú presenta bajos niveles de recaudación tributaria en comparación con estándares internacionales, con ingresos que representan alrededor del 17–19% del PBI¹, situación asociada a alta informalidad, limitada base tributaria y débil cumplimiento voluntario. A pesar de los esfuerzos de control y sanción, los resultados muestran fluctuaciones en la recaudación y persistencia de brechas estructurales. Organismos internacionales tales como el CIAT y la OCDE advierten que, además de la fiscalización, es necesario fortalecer la cultura tributaria como componente clave para consolidar el pacto social y garantizar el financiamiento sostenible del desarrollo.

En este contexto, la presente investigación exploró las dimensiones de la cultura tributaria en la comunidad educativa de Lima Metropolitana y se llevó a cabo en dos etapas: en la primera de ellas, efectuada durante el año 2024, se focalizó sobre la escuelas pertenecientes a los sectores socioeconómicos C y D y en la segunda etapa, llevada a cabo el 2025, sobre los sectores A y B. El estudio, de enfoque cualitativo, busca generar un diagnóstico integral que permita diseñar estrategias diferenciadas de educación fiscal, alineadas al Plan de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT, contribuyendo al fortalecimiento del cumplimiento voluntario y a la formación de valores cívico-tributarios desde el sistema educativo, en concordancia con las competencias establecidas en el Currículo Nacional.

3. Objetivo del Estudio

Describir las dimensiones de la cultura tributaria en las comunidades educativas de los niveles socioeconómicos C-D y A-B de Lima Metropolitana y los factores sociodemográficos y de educación fiscal que pueden afectarlas.

4. Metodología

El estudio adoptó un enfoque cualitativo de carácter básico y nivel descriptivo, orientado a explorar los saberes, experiencias y percepciones de los participantes respecto al fenómeno analizado. Bajo un diseño fenomenológico y enfoque hermenéutico, se buscó comprender los significados y elementos comunes desde la perspectiva de los propios actores. La investigación se realizó en instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana ubicadas en los sectores socioeconómicos C-D, durante el 2024, y en

¹ OCDE-2024, frente al 21.5% promedio en Latinoamérica y el Caribe (ALC) por los países que conforman la OCDE.

SUNAT 2026

Informe Ejecutivo

instituciones educativas privadas pertenecientes a los segmentos A-B durante el 2025. Estos segmentos socioeconómicos se determinaron según los criterios de estratificación establecidos por el INEI².

La muestra, de carácter no probabilístico por conveniencia, estuvo conformada por participantes pertenecientes a cuatro segmentos o “perfiles” de la comunidad educativa: estudiantes de quinto de secundaria, docentes, madres y padres de familia, y miembros de la comunidad local (MCL) vinculados al entorno escolar. La recolección de información se efectuó mediante entrevistas semiestructuradas y grupos focales, organizados en torno a cuatro dimensiones: conocimientos, valores, percepciones y actitudes vinculadas a la cultura tributaria. El análisis se realizó mediante codificación temática con apoyo del software ATLAS.ti, permitiendo sistematizar categorías y relacionarlas con las variables de estudio.

Para la selección y acceso a las instituciones educativas públicas participantes en la primera etapa del estudio, se contó con la colaboración de la Dirección Regional de Lima Metropolitana y sus respectivas UGEL. De este modo, integraron la muestra las siguientes Instituciones Educativas de los segmentos C-D:

N°	Instituciones Educativas	Distrito
1	República de Ecuador	Villa María del Triunfo
2	6069 Pachacútec	Villa El Salvador
3	Fe y Alegría N° 11	Comas
4	2081 Perú Suiza	Puente Piedra
5	2074 María Parado de Bellido	Rímac
6	Nuestra Señora de Guadalupe	Cercado de Lima
7	0090 Daniel Alcides Carrión	San Juan de Lurigancho

Por otro lado, el año 2025, durante la segunda etapa, se accedió directamente a once instituciones educativas privadas de los segmentos socioeconómicos A-B, cubriendo una población similar a la abordada en la primera etapa, es decir, compuesta también por participantes de los cuatro perfiles antes indicados (estudiantes, docentes, padres de familia y miembros de la comunidad local).

5. Hallazgos y conclusiones

En los anexos de este Informe Ejecutivo se detallan los resultados obtenidos en cada etapa del estudio, por perfil de participantes, para cada una de las cuatro dimensiones conformantes de la cultura tributaria (conocimientos, valores, percepciones y actitudes); no obstante, a continuación presentamos una breve síntesis de dichos hallazgos:

- ❖ **Dimensión conocimientos:** Los docentes y estudiantes de educación secundaria muestran indicadores de conocer parcialmente el destino de los impuestos, pero ignoran otros aspectos claves del sistema tributario como los impuestos que lo

² INEI (2020) Plano Estratificado de Lima Metropolitana por Manzana. La mención “A-B” hace referencia a los estratos Alto y Medio alto y “C-D” a los estratos Medio bajo y Bajo.

Factores y dimensiones de la cultura tributaria de la comunidad educativa de Lima Metropolitana

componen y la función de la SUNAT, entre otros temas. Destaca la mención frecuente del impuesto predial en el caso de los estudiantes de los segmentos C-D.

Es notorio, por otro lado, que los docentes posean mayores conocimientos que los estudiantes sobre aspectos como el rol de la SUNAT, sobre todo en las escuelas privadas, lo que indicaría que no están transmitiendo estos conocimientos a sus alumnos. Este mismo desconocimiento, respecto a que el rol de la SUNAT no incluye ninguna decisión sobre el gasto fiscal, caracteriza a los miembros de la comunidad local de ambos sectores socioeconómicos, además de los padres de familia de las escuelas públicas. Llama también la atención, sobre todo en el caso de la mayor parte de miembros de la comunidad local, sobre todo de instituciones educativas públicas, su desconocimiento de lo relativo a la obligación de emitir comprobantes de pago, a pesar de ser sujetos con actividades económicas gravadas y que, casi en su totalidad, cuentan con inscripción en el RUC.

Finalmente, es transversal a los cuatro perfiles, en ambos segmentos socioeconómicos, el desconocimiento de sus derechos como contribuyentes.

- ❖ **Dimensión percepciones:** La visión del Estado es predominantemente negativa, principalmente por las actuales deficiencias en cobertura y calidad de los servicios públicos, la corrupción en la administración estatal y la distribución desigual de la carga tributaria, pero también por confusiones o desconocimiento de las acciones del Estado en favor de la población, el destino y origen de la recaudación, los avances en infraestructura educativa, entre otros indicadores de avance.

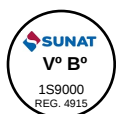
Los procedimientos tributarios, por su parte, son vistos como engorrosos o excesivamente complejos, principalmente por estudiantes y padres de familia.

En las escuelas privadas los estudiantes y padres de familia expresan, además, que los impuestos constituyen una carga añadida a la economía de sus familias o empresas y manifiestan, asimismo, su oposición a la progresividad tributaria, aunque están conformes con una carga proporcional a sus ingresos.

Por su impacto en las demás dimensiones, la percepción del Estado y la SUNAT se prefigura, probablemente, como la dimensión con mayor peso en la conformación de la cultura tributaria de la comunidad educativa limeña.

- ❖ **Dimensión valores:** En el caso de los estudiantes de las escuelas públicas sobresale la presencia del valor de la solidaridad, como medio para contribuir al bienestar colectivo, pero ello no se traduce necesariamente en la aceptación de la tributación como un deber cívico esencial. En el caso de los docentes de ambos segmentos socioeconómicos, por otro lado, está arraigada la convicción del rol que les corresponde, como maestros, en el desarrollo de la responsabilidad ciudadana de sus estudiantes, mientras que padres de familia y miembros de la comunidad local no presentan un rechazo abierto a los deberes fiscales, pero sostenidos principalmente por un recurso de tipo formal al respeto por la ley, vinculado al temor a la sanción.

Se puede afirmar que los tres valores explorados: respeto a la ley, solidaridad y responsabilidad ciudadana presentan una disposición ambivalente y frágil en la generalidad de la población estudiada. Por un lado, se afirman como soportes de



JYNS JOSE FRANCISCO
ORDÓÑEZ TORRES
GERENTE
22/04/2026 10:45:43



JORGE ALBERTO
CARRILLO VERTIZ
ENCARGADO (E)
22/04/2026 09:56:17

SUNAT 2026

Informe Ejecutivo

una actitud positiva ante las obligaciones tributarias, pero, al mismo tiempo, declinan o se relativizan por efecto de las percepciones negativas del Estado y la SUNAT. Existen evidencias, por tanto, de un razonamiento ético que no ha alcanzado la autonomía moral al mostrarse fuertemente dependiente del contexto social o de la acción del Estado, entre otros factores externos al individuo.

- ❖ **Dimensión actitud:** Las respuestas de los participantes revelan una inclinación parcialmente favorable al cumplimiento fiscal, al tiempo que conviven con inclinaciones a un cumplimiento formal o por temor a la sanción, así como a presentar justificaciones del incumplimiento tributario fundamentadas en la falta de contraprestación del Estado, la desconfianza ante las instituciones, la corrupción e ineficiencia de los servicios públicos, la informalidad y la pobreza de grandes sectores de la población.

En los segmentos de menores recursos (C-D) se alude, por ejemplo, a justificaciones como la informalidad por necesidad, mientras que en los sectores de mayores ingresos (A-B) se recurre a la calificación del impuesto como gasto, entre otras consideraciones.



JYNS JOSE FRANCISCO
ORDÓÑEZ TORRES
GERENTE
22/04/2026 10:45:43



JORGE ALBERTO
CARRILLO VERTIZ
ENCARGADO (E)
22/04/2026 09:56:17